TOMO 125 Montevideo, Jueves 19 de Noviembre de 1936 Núm. 9074

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se acepta renuncia de un Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 5 de 1936.—Núm. 3211|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Fernando Ottati del cargo de Auxiliar 3.° (chofer) del item número 3.15, Intendencia General del Ejército y la Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a lo expresado por la Dirección General del expresado instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Ottati del cargo de Auxiliar 3.° (chofer), item número 3.15, Intendencia General del Ejército y la Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

2

Resolución .Se acepta renuncia de un Maestro del 1 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 5 de 1936.—Núm. 3093|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Claro Terra del cargo de Maestro de Instrucción Primaria que desempeñaba en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) por la circunstancia de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) ha presentado el señor Claro Terra, en virtud de haber sido declarado jubilado escolar, con fecha 18 de Setiembre último, por resolución dictada por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

3

Resolución. Se aprueba, provisoriamente, un proyecto de "Reglamentación para el otorgamiento de Brevets, Licencias y Certificados de Pilotos de Aviones Civiles".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 5 de 1936.—Núm. 3045|936.

Visto el proyecto de "Reglamentación para el otorgamiento de Brevets, Licencias y Certificados de Pilotos de Aviones Civiles" programado por la Dirección de la Aeronáutica Civil, estudiado por la Dirección de la Aeronáutica Militar y que para su aprobación eleva la Inspección General del Ejército;

Considerando: Que la referida reglamentación llena una finalidad exigida perentoriamente por el interés nacional, que encuadra una actividad social hasta el momento al margen de todo contralor, ya que contempla razones de seguridad pública y privada, por cuanto el peligro que deriva del desarrollo de las actividades aéreas puede alcanzar por incapacidad de pilotaje, no solamente a quienes la practican sino también a las personas ajenas a la misma y a su propiedad;

Considerando: Que actualmente una Comisión designada al efecto estudia y confecciona una reglamentación del cuerpo de leyes sobre aeronavegación nacional, por lo que podría aprobarse la presente con carácter provisorio;

Atento a lo expresado por la Inspección General del Ejército,

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter provisorio, el proyecto de "Reglamentación para el otorgamiento de Brevet, Licencias, y Certificados de Pilotos de Aviones Civiles", formulado por la Dirección de la Aeronáutica Civil, y que figura redactado en papeles administrativos serie V Nos. 590561, 590557, 590350, 590562, 590563, 590446, 590565, 590566, 590567, 590568, 590569, 590351 y vuelta, de estos antecedentes.

2.° Los gastos que se originen con motivo de la impresión de este Reglamento, serán atendidos con cargo al rubro "Gastos de Funcionamiento" de la Dirección de la Aeronáatica Civil.

3.° Que se publique y vuelva a la Inspección General del Ejército a los efectos que determina la cláusula 3.ª del artículo 1.° del decreto de fecha 15 de Setiempre próximo pasado.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

4

Resolución. Se autoriza la aceptación de un pago por reparaciones hechas al vapor "Coyp"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 5 de 1936.—Núm. 2703|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las negociaciones desarrolladas entre el Servicio Oceanográfico y de Pesca y los señores Bernitt y Compañía, representantes en esta plaza de la Compañía Hamburgo Sudamericana, propietaria del vapor "Sachsen" que embistió al "Soyp" en la madrugada del 25 de Agosto último;

Considerando: Que los señores Bernitt y C.ª, de acuerdo con la nota de fecha 24 de Octubre corriente, que luce a fojas 4, expresan su conformidad de abonar al Estado la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) por las reparaciones del vapor "Soyp" y por los daños y perjuicios originados por el choque y la paralización forzosa del buque como consecuencia del mismo, transacción que de aceptarse implica la cancelación de todas las exigencias que el Estado pudiera tener contra el vapor "Sachsen", su capitán y sus armadores o representantes;

Considerando: Que el ofrecimiento de los señores Bernitt y C.ª, representantes de la Compañía Hamburgo Sudamericana, demuestra de su parte una especial voluntad en solucionar amigablemente el asunto en litigio;

Atento a los informes producidos por el Servicio Oceanográfico y de Pesca y la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Inspección General de Marina para que acepte de los señores Bernitt y C.ª, el ofrecimiento a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Marina. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de resagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y las canalizaciones de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Nicolás Cánepa;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa, ubicada en la manzana número 79 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 191 m.2 45, deslindada en la siguiente forma: al Oeste, línea de ribera del río Uruguay; al Noreste, una línea de 9 m. 00con frente a la calle Italia, y al Sureste, una línea de 42 m. 00, que la separa de la propiedad del señor Pedro Ayala.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de desagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y las canalizaciones de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Pedro Irigoyen y Pedro Perelló Sagüez;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Pedro Irigoyen y Pedro Perelló Sagüez, ubicada en la manzana número 43 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 963 m.2 00, deslindada en la siguiente forma: al Oeste, la línea de ribera del río Uruguay; al Noroeste, una línea de 3 m. 50, con frente a la calle Uruguay; al Noreste, una línea de 42 m. 70, que la separa de la propiedad de la sucesión de Octavio Dodino, y al Sureste, una recta de 32 m. 50, que la separa de la propiedad de don Isabelino García.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de desagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y las canalizaciones de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Faustino V. Torrilla;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor Faustino V. Torrilla, ubicada en la manzana número 41 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 457 m.2 80, limitada en la siguiente forma: al Noroeste, una línea de 13 m. 13 de longitud, con frente a la calle Argentina; al Noreste, una línea de 31 m. 35 de longitud, que lo separa de las propiedades de doña María E. de Fonrodona y de don Pedro

Etchegoyen y de la propiedad de don Héctor Francisco Fonrodona; al Este, una recta de 14 m. 92 de longitud, que lo separa del resto de la propiedad, y por el Suroeste, una recta de 38 m. 09 de longitud, que lo separa de la propiedad de doña Luciana Etchevest de Salazar e hijos.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de desagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y las canalizaciones de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Diego P. López y de la señora Juana Margarita Barro de López;
Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor Diego P. López y de la señora Juana Margarita Darre de López, ubicada en la manzana número 43 de dicha ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 24 m.2 23, dividida en dos fracciones, una se encuentra en la esquina Oeste de la propiedad y tiene un área de 15 m.2 80, lindando al Noroeste una recta de 6 m. 26, que la separa de la propiedad de I. García; al Este, una línea de 8 m. 06 de longitud, que la separa del resto de la propiedad considerada, y al Suroeste, una recta de 5 m. 055, que la separa de la propiedad del señor Juan C. San Martín. La otra fracción, con un área de 8 m.2 43, está limitada en la siguiente forma: al Noroeste, una curva de 10 m. de radio y 8 m. 73 de desarrollo; al Sureste, una recta de 7 m. 67, con frente a la calle Argentina, y al Suroeste una recta de 3 m. 58, que la separa de la propiedad del señor Juan C. San Martín.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de desagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y la canalización de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Angela S. de Rivas y de sus hijos María Rivas de Palletti, Remedio Rivas de Borges, Balvina, Leandro, Angélica, Octavio, Francisco, Andrés Carlos, José Miguel y Juan Enrique Rivas;
Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la señora Angela S. de Rivas e hijos, ubicada en la manzana número 43 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 922 m.2 351250, deslindada en la siguiente forma: al Noroeste, una recta de 42 m. 95, que la separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Noreste, una recta de 21 m. 475, que lo separa de la propiedad del señor Juan Carlos San Martín; al Sureste, una recta de 42 m. 95, con frente a la calle Argentina, y al Suroeste, una recta de 21 m. 475, con frente a la prolongación de la calle España.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de desagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y la canalización de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Carlos María Córdoba;
Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor Carlos María Códoba, ubicada en la manzana número 79 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 230 m.2 47, deslindada en la siguiente forma: al Noroeste, una recta de 42 m. 69, que la separa de la propiedad del señor Pedro Ayala; al Noreste, una línea de 5 m. 45, con frente a la calle Italia; al Sureste, una recta de 42 m. 69, que la separa del resto de la propiedad considerada, y al Suroeste, una recta de 5 m. 35, que la separa de la propiedad del señor José Crotogini.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de un colector y canalizaciones de desagüe en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del colector principal "E" y la canalización de desagüe de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Héctor Francisco Fonrodona;
Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delinadas en el plano acompañado, propiedad del señor Héctor Francisco Fonrodona, ubicada en la manzana número 41 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie total de 4 m.2 45, deslineada en la siguiente forma:
Una de las fracciones a expropiar está formada por un pequeño triángulo de 0 m. cd. 02 de superficie, situado en la esquina Oeste de la propiedad y cuyos límites son los siguientes: al Noroeste, una recta de 0 m. 30 de longitud, que lo separa de la propiedad de doña María Etchegoyen de Fonrodona y de don Pedro Etchegoyen; al Este, una curva de 395 m. de radio y de 0 m. 34 de longitud, por donde linda con el resto de la propiedad, y por el Suroeste, una recta de 0 m. 16 que lo separa de la propiedad de don Faustino V. Torrilla.
La otra fracción tiene un área de 4 m.2 43 y se encuentra limitada en la siguiente forma: al Noroeste, una recta de 2 m. 19, que la separa de la propiedad de doña María Etchegoyen de Fonrodona y de don Pedro Etche-

goyen; al Noreste, una recta de 6 m. 24, con frente a la calle España, y al Suroeste, una curva de 10 m. de radio y 6 m. 73 de desarrollo que lo separa del resto de la propiedad.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—**TERRA.**— MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara urgente un aexpropiación para el emplazamiento de un colector y usina de purificación de agua en Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento de colector y usina de purificación de agua de la ciudad de Fray Bentos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Carlos Haedo Young.

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañada, propiedad de la sucesión de don Carlos Haede Young, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 0 h. 5.000 m.2, y cuyos límites son los siguientes: al Noroeste y Suroeste, dos rectas de 50 y 100 metros de longitud, respectivamente, que la separa de la misma propiedad; al Noroeste, una recta de 100 metros de longitud, que la separa de la propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa, y al Sureste, una recta de 50 metros de longitud, con frente a la calle de acceso al río Uruguay.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—**TERRA.**— MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento del depósito de distribución de agua en Santa Catalina (Soriano).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del depósito de distribución de agua de Santa Catalina (Soriano), es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Sara Odriozola de Ripoll;

Cosiderando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la señora Sara Odriozola de Ripoll, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 172 m.2, limitada en la siguiente forma: al Norte y Este, líneas rectas alambradas de 11 m. y 15 m., respectivamente, con frente a la calle de circunvalación del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur y Oeste, líneas rectas de 10 m. y 19 m. 40, respectivamente, con más terreno de la propietaria.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—**TERRA.**— MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre extensión o determinados negocios de las disposiciones relativas al cierre comercial uniforme.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 1020|935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro:

La ley que obliga el cierre uniforme del comercio a determinada hora ha tenido en la práctica algunos inconvenientes insalvables por efecto de la situación de los establecimientos que comercian con artículos de venta prohibida a determinada hora y días y con aquellos a los que no les alcanzan esa prohibición.

Esta situación ha originado serias protestas de determinados gremios que se consideran lesionados en sus derechos por el hecho de que comercios que no están sujetos al cierre uniforme expenden artículos de toda clase.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado de adoptar medidas para evitar estos hechos, pero existen dificultades casi insalvables para llevarlas a la práctica, ya que el contralor necesario exigiría elementos de que no se dispone.

Se hace indispensable una ley que evite el que se puedan realizar fuera de horario ventas de artículos correspondientes a los comercios que se deben sujetar al cierre en hora determinada y a ello responde el proyecto que con el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los establecimientos comerciales mixtos que vendan artículos cuya venta se prohibe o prohiba por las disposiciones vigentes o las que se dicten en el futuro, o por los pactos gremiales, después de cierta hora o en determinados días, y que comercien también con artículos cuya venta no sea prohibida después de cierta hora o en determinados días, estarán rigurosamente comprendidos en la obligación de cierre que determine la ley que corresponda, atendiendo al ramo principal en que comercia el establecimiento, según resulte de la patente de giro.

Art. 2.º Cuando los artículos de venta prohibida después de cierta hora o en determinado día no constituyan el ramo principal, el comerciante podrá optar, ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, entre la solución establecida en el artículo 1.º o la separación de dichos artículos en locales independientes que se clausuren a la hora o el día que establezcan las leyes que rigen la actividad de los comercios que venden exclusiva o principalmente dichos artículos de venta prohibida.

Art. 3.º La Dirección General de Impuestos Directos facilitará a los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados toda información que se solicite a los efectos del cumplimiento estricto de la presente ley.

Art. 4.º La presente ley, que regirá en ciudades, villas y pueblos de más de cinco mil habitantes, entrará en vigencia el día 15 de Abril de 1937, antes de cuya fecha se deberá también formular la opción a que se refiere el artículo 2.º.

Art. 5.º Las infracciones a las disposiciones precedentes se castigarán con multa de diez pesos.

La primera reincidencia dentro del año civil se castigará con multa de treinta pesos. Las siguientes reincidencias dentro del año se castigarán cada una con multa de cinco pesos.

Art. 6.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados vigilará el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 8.° Comuníquese, etc.
Montevideo, Noviembre 12 de 1936.

ZOILO SALDIAS.

15

Decreto. Se autoriza una rebaja en los precios de la nafta y el keroseno destinados a usos agrícolas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 1355|934.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland sometiendo a la aprobación superior la rebaja que ha decidido efectuar en el precio de venta de la nafta y el kerosene para usos agrícolas;
Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.o de la ley número 8764,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para rebajar en $ 0.005 el litro, el precio de venta de la nafta y el kerosene destinados a usos agrícolas.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se autorizan refuerzos de rubros en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 1515|936.

Vista la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando diversas transposiciones de rubros;
Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland par reforzar durante el actual ejercicio los rubros que se indican a continuación en las cantidades que también se indican:

Pago personal eventual y extraordinario ..	$ 50.000.—
Investigaciones sobre portland	" 1.500.—
Búsqueda yacimientos petrolíferos	" 7.500.—
Imprevistos y extraordinarios	" 6.500.—
Inspección departamental	" 4.000.—
Uniformes	" 1.000.—
Arrendamiento destilería Meillet	" 2.500.—
Primas seguros	" 3.000.—
Acarreos y fletes	" 12.000.—
Gastos generales de funcionamiento	" 22.000.—
O sea un total de	$ 110.000.—

Estas cantidades se tomarán de los sibuientes rubros en la proporción que se indica:

Servicio de Deuda Industrial del Uruguay	$ 80.000.—
Estudios sobre petróleos, refinería, etc. ..	" 10.000.—
Contrato técnico alcoholes	" 6.500.—
Intereses bancarios	" 10.500.—
Muebles, útiles, impresos, etc.	" 3.000.—
O sea un total de	$ 110.000.—

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.—TERRA. — ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se autoriza una impresión de folletos con las resoluciones de la Convencia del Trabajo de Chile.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 645|936.

Visto lo solicitado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicos Anexados y lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para imprimir mil ejemplares de un folleto conteniendo el texto de las resoluciones adoptadas por la Conferencia del Trabajo de Chile (1936) y para atender con el rubro "Planillas y Libretas" el importe de la impresión presupuestado por la Imprenta Nacional en $ 195.00.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se aumentan derechos y se fijan precios a la tiza en polvo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 1856|934.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Nacional de Tiza, solicitando que al amparo del artículo 1.o de la ley del 10 de Octubre de 1931, se aumente al 50 o|o el porcentaje de derechos a oro de la tiza que se importe al país;
Resultando de lo actuado que la industria nacional de la tiza llena las necesidades de la plaza y necesita una mayor protección para su regular desarrollo;
Considerando: Que accediéndose a lo pedido y fijándose como precios máximos de venta para el artículo nacional los que se aconsejan en estos obrados, que son inferiores a los del artículo importado, no se perjudica al consumidor local;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aumentar al 50 o|o el porcentaje a oro de los derechos aduaneros de importación de la tiza en polvo.
2.o Fíjanse como precios máximos de venta de la tiza de producción nacional los siguientes:
Tipo grueso número 164. (Densidad aparente superior a 054) $ 40 la tonelada. Tipo mediano número 100. (Densidad aparente superior a 0.32 y no mayor de 0.54) $ 50 la tonelada. Tipo fino número 50. (Densidad aparente no superior a 0.32) $ 60 la tonelada.
Estos precios se entienden por ventas en fábrica y a un plazo no mayor de 30 días, pudiendo aumentarse hasta un 10 o|o cuando el flete sea de cargo de la fábrica o para ventas a más de 30 días.
3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Rolls Razor", "La Flecha", "Lollar", "Larsson", "Marchant", "Fontana-33", "Buderus", "Logana", "Classic", "Ditzco" y "Superate".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Número 2541|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: por la Rolls Razor Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28510, de la marca "Rolls Razor", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes para distinguir: navajas de seguridad y hojas de navajas de seguridad y jabones perfumados, cremas para afeitar y jabón para afeitar, de las clases números 10 y 17 del vigente nomenclator; por la Hults Bruks Aktiebolag, de Aby (Suecia), bajo acta número 28038, de la marca "La Flecha", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, para distinguir instrumentos o herramientas de filo de todas clases, especialmente destrales y hachas y partes de los mismos, de la clase número 6 del nomenclator actual; por la Buderus'Sche Eisenmerke, de Wetzlar, a|d Lahn (Alemania), bajo acta número 28506, de la marca denominativa "Lollar", para distinguir calderas de calefacción y radiadores, de las clases números 6 y 11 de la actual nomenclatura; por la R. S. Dortmund-Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaft, de Dortmund (Alemania), bajo acta número 28251, de la marca "Larssen", descripto y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, para distinguir: hierros para paredes protectoras, paredes protectoras y hierro laminado de la clase número 8 de la vigente nomenclatura; por la Marchant Calculating Machine Com-

pany, de Oakland Condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), bajo acta 28130, de la marca "Marchant", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, para distinguir: máquinas calculadoras, de la clase 15 de la actual nomenclatura; por la Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28578, de la marca "Fontana-33", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir extracto de quebracho puro, de la clase número 9, de la nomenclatura actual; por la Buderus'Sche Risenwerke, de Watzlar, a|d Lahn (Alemania), bajo actas números 28511 y 28505, de las marcas denominativas "Buderus" y "Logana", para distinguir, la primera: radiadores y calderas de fierro fundido para calefacción central, de las clases números 6 y 11; y la segunda, aparatos de calefacción, incluyendo calderas y radiadores, aparatos secadores y aparatos de baño, accesorios e instalaciones de las clases números 6 y 11 de la actual nómenclatura; por la Ideal Boilers y Radiators Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28535, de la marca denominativa "Classic", para distinguir radiadores de calefacción, de la clase 6 de la actual nomenclatura; por la Ditzler Color Company, de Detroit, Condado de Wayne, Michigan (Estados Unidos de Norte América), bajo número 28587, de la marca "Ditzco", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes, para distinguir: pinturas liquidas y en pasta, pinturas en imprimación, pinturas esmaltes, y lacas de la clase número 7 de la nomenclatura actual; y por la Editorial A. Kapelusz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28576, de la marca "Superate", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de contralorear, tintas y análogos de todo ello, de la clase número 15 del vigente nomenclator;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de las marcas en el país de origen, como lo exige el artículo 27, y cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, no comprendiendo a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Rolls Razor Limited, de Londres (Inglaterra), el de la marca "Rolls Razor", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, solicitado bajo acta número 28510, para distinguir: navajas de seguridad y hojas de navajas de seguridad y jabones perfumados, cremas para afeitar y jabón para afeitar de las clases números 10 y 17 del vigente nomenclator; a la Hults Bruks Aktiebolag, de Aby (Suecia), el de la marca "La Flecha", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, solicitado bajo acta número 28033, para distinguir instrumentos o herramientas de filo de todas clases, especialmente destrales y hachas y partes de los mismos, de la clase número 6 del nomenclator actual; a la Buderus'Sche Eisenwerke, de Wetzlar, a|d. Lahn (Alemania), de la marca denominativa "Lollar", solicitada bajo acta 28506, para distinguir calderas de calefacción y radiadores, de las clases números 6 y 11 de la actual nomencatura; a la R. S. Dortmund-Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaft, de Dortmund (Alemania), de la marca "Larssen", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, solicitada bajo acta número 28251, para distinguir: hierros para paredes protectoras, paredes protectoras y hierro laminado de la clase número 8 de la vigente nomenclatura; a la Marchant Calcilating Machine Company, de Oakand, Condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), el de la marca "Marchant", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, solicitado bajo acta número 28130, para distinguir: máquinas calculadoras, de la clase 15 de la actual nomenclatura; a la Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas, Explotaciones Comerciales e Industrtiales, de Buenos Aires (República Argentina), el de la marca "Fontana-33", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, solicitada bajo acta número 28578, para distinguir: extracto de quebracho puro, de la clase número 9 de la nomenclatura actual; a la Buderus'Sche Eisenwerker, de Wetzlar, a|d, Lahn (Alemania), los de las marcas denominativas "Buderus" y "Logana", solicitados bajo actas números 28511 y 28505, para distinguir, la primera: radiadores y calderas de fierro fundido para calefacción central, de las clases números 6 y 11, y la segunda, aparatos de calefacción, incluyendo calderas y radiadores, aparatos secadores y aparatos de baño, accesorios e instalaciones de las clases números 6 y 11 de la actual nomenclatura; a la Ideal Boilers y Radiators Limited, de Londres (Inglaterra), el de la marca denominativa "Classic", solicitado bajo acta número 28353, para distinguir radiadores de calefacción, de la clase número 6 de la actual nomenclatura; a la Ditzler Color Company, de Detroit, Condado de Wayne, Michigan (Estados Unidos de Norte América), el de la marca "Ditzco", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes, solicitada bajo acta número 28587, para distinguir: pinturas líquidas y en pasta, pinturas en imprimación, pinturas, esmaltes y lacas de la clase número 7 de la nomenclatura actual; y a la Editorial A. Kapelusz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), el de la marca "Superate", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, solicitada bajo acta número 28576, para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de contralorear, tintas y análogos de todo ello, de la clase número 15 del vigente nomenclator.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Victoria"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 2659|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Augusto Nery, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28538, el registro de la marca "Victoria", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos antecedentes, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 1 del nomenclator actual menos pan, pastas alimenticias, chocolates y cacaos;

Resultando: Que por escrito de fecha posterior el interesado elimina de su solicitud: alcohol desnaturalizado, añil, azul, mariposas, pabilo y substancias para limpiar y pulir.

Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1999, y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Augusto Nery, de Montevideo, el registro de la marca "Victoria", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados, solicitado bajo acta número 28538, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 1 del nomenclator vigente, con exclusión de pan, pastas alimenticias, chocolates, cacaos, acohol desnaturalizado, añil, azul, mariposas pabilo y substancias para limpiar y pulir, de la misma.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondn.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hansa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm.2716|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Krawehl, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28600, el registro de la marca denominativa "Hansa", destinada a distinguir artículos comprendidos en la clase número 24 de la nomenclatura actual;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior el interesado manifiesta limitar su solicitud para distinguir pura y exclusivamente automóviles y accesorios de la clase 24 expresada;

Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo Krawehl, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Hansa", solicitado bajo acta número 28600, para distinguir pura y exclusivamente automóviles y accesorios comprendidos en la clase número 24 del nomenclator vigente.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondn.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Su camisa queda nueva" y "Bull - dog"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 2448|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: Por el señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, bajo acta número 28246, de la marca denominativa Talleres "Su camisa queda nueva", para distinguir los artículos de la clase número 5 (camisería y ropa interior) de la actual nomenclatura, y por los señores Strauch y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27564, de la marca "Bull-dog", descripta y facsimilada a fs. 1 de los antecedentes respectivos para distinguir los artículos comprendidos en las clases números 9, 11 y 13 del nomenclator cctual;

Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: Al señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, el de la marca denominativa "Talleres" "Su camisa queda nueva", solicitado bajo acta número 28246 para distinguir los artículos de la clase número 5 (camisería y ropa interior) de la actual nomencitura, y a los señores Strauch y Cía, de Montevideo, el de la marca "Bull - dog", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respetcivos para distinguir los artículos comprendidos en las clases números 9, 11 y 13 de la vigente nomenclatura.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondn.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

23

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nilo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Número 2087|936.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por los señores Valiente y Michaelson, de Buenos Aires (República Argentina), a los efectos de obtener bajo acta número 27934, el registtro de la marca "Nilo", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir: hilos, cintas, confecciones, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería y mercería, de la clase número 4 del vigente nomenclator;

Resultando: Que existe registrada con el número 16.516 la marca "Nido" que distingue, entre otros, los artículos que cubriría la marca "Nilo" cuya inscripción en el registro se solicita;

Considerando: Que entre ambas marcas existe, indudablemente, un parecido fonético y de escritutración que engendraría el peligro de confusión, de tratarse de marcas simplemente denominativas;

Considerando, no obstante, que la circunstancia de ser ambas también emblemáticas y de que los problemas expresan gráficamente —en una, en forma precisa; en la otra, por asociación de ideas— el significado de cada una, como lo es un nido en la marca de este nombre, y el busto de un guerrero egipcio, en la marca "Nilo", dando a los respectivos conjuntos fisonomía propia y distinta, lo que hace que las dos puedan coexistir, sin inconvenientes, en el registro;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27 y cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole a la marca de que se trata, las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Valiente y Michaelson, de Buenos Aires (República Argentina), el registro de la marca "Nilo", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 27934, para distinguir: hilos, cintas, confecciones, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería y mercería, de la clase número 4 de la nomenclatura actual.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

24

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Teddy", "Tres Llaves", "Sistema Paterno", "Salvo", "Diamante", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 2346|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: Por la firma Barclay y Co., de Montevideo, bajo acta número 28293, de la marca "Teddy" descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de los obrados correspondientes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 4 del nomenclator actual; por los señores Bavosi y Carli, de Montevideo, bajo acta número 28381, de la marca "Tres Llaves" (etiqueta) descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de los antecedentes respectivos, para distinguir: escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie, clase número 1 de la nomenclatura vigente; por el señor Carmelo Paternó, de Montevideo, bajo acta número 28344, de la marca denominativa "Sistema Paternó", para distinguir artículos y productos de perfumería y de peluquería, cabello, peinados y ondulación permanente, clase número 10 de la vigente nomenclatura; por el señor Rodolfo Szabó, de Montevideo, bajo acta número 28447, de la marca denominativa "Sabo", para distinguir los artículos comprendidos en las clases números 10 y 12 de la actual nomenclatura; por el Frigorífico Modelo S. A. de Montevideo, bajo acta número 28358, de la marca "Diamante", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 3 del nomenclator vigente; por la firma Olascuaga Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28303, de la marca denominativa "John", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 4 (especialmente medias y calcetines en general) del actual nomenclator; por los señores Crespi Hnos., de Montevideo, bajo actas números 28184 y 28185, de las marcas denominativas "Iceberg", y "Geiser", para distinguir, la primera, heladeras de la clase número 6 del nomenclator actual y la segunda toda clase de artículos comprendidos en la clase número 12 de la nomenclatura actual; por la firma Biraben y Cía., de Montevideo, bajo acta número 28250, de la marca denominativa "Platinic", para distinguir agujas hipodérmicas de todas clases comprendidas en la clase número 16 de la vigente nomenclatura; por los señores Liprandi de Boni y Scholberg, de Montevideo, bajo acta número 28278, de la marca "El Buda", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes para distinguir insecticidas en general, clase número 9 del nomenclator actual; por los señores Giraldez e hijos, de Montevideo, bajo acta número 28236 de la marca denominativa "La Fe", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 2 de la nomenclatura vi-

gente; por el señor José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 28268, de la marca "Rojo Galpón", descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de las actuaciones correspondientes, para distinguir toda clase de artículos, comprendidos en la clase número 7 del vigente nomenclator; por los señores C. M. Ayala Lühers y Cía., de Montevideo, bajo acta número 28310, de la marca "Novelty", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir, camisas, calzoncillos y demás artículos de confección y anexos de la clase número 5 de la nomenclatura actual; por la Compañía Swift, de Montevideo, S. A. de esta ciudad, bajo acta número 28341 de la marca denominativa "La Patrona", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 3 del nomenclator actual; por la Otis Elevator Company, de Maine, con domicilio en Nueva York, Condado del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América y Montevideo, (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28434, de la marca denominativa "Waygood - Otis", para distinguir montacargas, ascensores de carga y de pasajeros, escaleras rodantes, transportadores sin fin, ferrocarriles inclinados, montacargas para altos hornos y transportadores espirales a gravedad, partes de cualesquiera de estos y accesorios para ellos, todos eléctricos o no, clases números 11 y 12 del nomenclator vigente; por la S. A. Tierras de Maldonado, de Montevideo, bajo acta número 28336, de la marca "Sauce", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir cal grasa, cal hidráulica, cal hidráulica hidratada y cales en general, clase número 8 de la actual nomenclatura; por el señor Walter Malan, de Colonia Valdense, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28289, de la marca "La Armonía", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 3 de la vigente nomenclatura; por los señores Gil y Redondas, de Montevideo, bajo acta número 28239 de la marca denominativa "Buen Provecho", para distinguir pura y exclusivamente comestibles, comprendidos en la clase número 1 del nomenclator actual; con excepción de conservas de todas clases y sardinas; por el señor Luis A. Delfino, de Montevideo, bajo acta número 28290, de la marca denominativa "Del-Fino " para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 1 del vigente nomenclator; por los señores Dondero, Cantarini y Cía., de Montevideo, bajo acta número 28268, de la marca denominativa "Doncan", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases números 12 y 18 de la actual nomenclatura; por el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, bajo acta número 28367, de la marca "Prisma", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir los artículos de la clase número 1 del actual nomenclator; por los señores Aldao Mátaras y Castells, de Montevideo, bajo acta número 28238, de la marca denominativa "Palmina", para distinguir aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en la clase número 1 del vigente nomenclator; por el señor Gumersindo Vila, de Montevideo, bajo acta número 28327, de la marca denominativa "Cristal" para distinguir aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en la clase número 1 del vigente nomenclator; por el señor Pedro Lorenz, de Montevideo, bajo acta número 28200, de la marca denominativa "Mueblería Futuro", para distinguir artículos comprendidos en la clase número 19 (mueblería y anexos) de la actual nomenclatura; por la Sociedad Comercial Pedro Larghero, de Montevideo, bajo acta número 28294, de la marca denominativa "Matelot", para distinguir artículos comprendidos en la clase número 5 (sastrería, ropería y sombrería) de la actual nomenclatura; por el señor Luis Dopico, de Montevideo, bajo acta núero 28249, de la marca denominativa "Panadería y Confitería La Sirena", para distinguir artículos comprendidos en la clase número 1 (pan, caramelos, bombones, dulces, chocolatines) de la nomenclatura vigente; por el señor José Antonio Rolando, de Montevideo, bajo acta número 28254, de la marca denominativa "Minas", para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 13 del nomenclator vigente; por los señores Linn y Cía., de Montevideo, bajo acta número 28351 de la marca denominativa "Turbinator", para distinguir secador eléctrico para el cabello y secadores de la clase número 12 del vigente nomenclator; por los señores Grovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, bajo acta número 28318, de la marca denominativa "Ballet", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 10 de la nomenclatura vigente; por la Compañía Swift de Montevideo S. A., de esta ciudad, bajo acta número 28342 de la marca denominativa "La Dueña", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 3 del vigente nomenclator; por los señores Blás A. Infantozzi y Cía., de Montevideo, bajo acta número 28237, de la marca denominativa "Lumophor", para distinguir tubos de vidrio en todas sus formas de la clase número 6 y todos los artículos comprendidos en la clase número 12 de la nomenclatura actual; por la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, bajo acta número 28357, de la marca "Indus", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, para distinguir lustres para pisos, muebles y maderas en general, útiles para aplicarlos, pinceles barnices, y demás, de la clase número 7 del nomenclator actual, y por los señores Rubertoni Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28347, de la marca denominativa "La Trilla", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 1 del nomenclator vigente;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se tratan las excepciones señaladas en lis artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la firma Barclay y Co., de Montevideo, el de la marca "Teddy", descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta, de los ibrados respectivos solicitado bajo acta número 28293 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 4 del nomenclator actual; a los señores Bavosi y Carli, de Montevideo, el de la marca "Tres Llaves" (etiqueta), solicitado bajo acta número 28381, descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de los antecedentes respectivos para distinguir: escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general de cualquier clase, naturaleza y especie, clase número 1 de la nomenclatura vigente; al señor Carmelo Paternó, de Montevideo, el de la marca denominativa "Sistema Paternó", solicitado bajo acta número 28344 para distinguir artículos y productos de perfumería y de peluquería, cabello, peinados y ondulación permanente clase número 10 de la vigente nomenclatura; al señor Rodolfo Szabo, de Montevideo, el de la marca denominativa "Sabo", solicitado bajo acta número 28447 para distinguir los artículos comprendidos en las clases números 10 y 12 de la actual nomenclatura; al Frigorífico Modelo S. A., de Montevideo, el de la marca "Diamante" solicitado bajo acta número 28358, descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 3 del nomenclator vigente; a la firma Olascuaga Hnos., de Montevideo, el de la marca denominativa "John", solicitado bajo acta número 28303 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 4 (especialmente medias y calcetines en general) del actual nomenclator; a los señores Crespi Hnos., de Montevideo, los de las marcas denominativas "Iceberg" y Geiser", solicitados bajo actas números 28184 y 28185, para distinguir, la primera, heladeras de la clase número 6 del nomenclator actual, y la segunda toda clase de artículos, comprendidos en la clase número 12 de la nomenclatura actual; a la firma Birabén y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Platinic", solicitado bajo acta número 28250 para distinguir agujas hipodérmicas de todas clases comprendidas en la clase número 16 de la vigente nomenclatura; a los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, el de la marca "El Buda", solicitado bajo acta número 28278 descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes pra distinguir insecticidas en general, clase número 9 del nomenclator actual; a los señores Giraldez e Hijos, de Montevideo, el de la marca denominativa "La Fe", solicitado bajo acta 28236 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 2 de la nomenclatura vigente; al señor José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo, el de la marca "Rojo Galpón", solicitado bajo acta número 28288 descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de las actuaciones correspondientes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 7 del vigente nomenclator; a los señores C. M. Ayala Luher y Cía., de Montevideo, el de la marca "Novelty", solicitado bajo acta número 28310 descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir camisas, calzoncillos y demás artículos de confección y anexos de la clase número 5 de la nomenclatura actual; a la Compañía Swift de Montevideo, S. A. de esta ciudad el de la marca denominativa "La Patrona", solicitado bajo acta número 28341 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases números 1 y 3 del nomenclator vigente; a la Otis Elevator Company de Maine, con domicilio en Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América y Montevideo (República Oriental del Uruguay), el de la marca denominativa

"Waygood Otis", solicitado bajo acta número 28433 para distinguir montacargas, ascensores de carga y de pasajeros, escaleras rodantes, transportadores sin fin, ferrocarriles inclinados, montacargas para altos hornos y transportadores espirales a gravedad, partes de cualquiera de éstos y accesorios para ellos, todos eléctricos o no, clases números 11 y 12 del nomenclator vigente; a la Sociedad Anónima Tierras de Maldonado, de Montevideo, el de la marca "Sauce", solicitado bajo acta número 28336 descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir cal grasa, cal hidráulica, cal hidráulica hidratada y cales en general, clase número 8 de la actual nomenclatura; al señor Walter Malán, de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay el de la marca denominativa "La Armonía", solicitado bajo acta número 28289 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 3 de la vigente nomenclatura; a los señores Gil y Redondas, de Montevideo, el de la marca denominativa "Buen Provecho", solicitado bajo acta número 28239 para distinguir pura y exclusivamente comestibles, comprendidos en la clase número 1 del nomenclator vigente, con excepción de conservas de todas clases y sardinas; al señor Lius A. Delfino, de Montevideo, el de la marca denominativa "Del-Fino", solicitado bajo acta número 28290 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 1 del vigente nomenclator; a los señores Dondero, Cantarini y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Doncan", solicitado bajo acta número 28268 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases números 12 y 18 de la actual nomenclatura; al señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, el de la marca "Prisma", solicitada bajo acta número 28367 descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir los artículos de la clase número 1 del actual nomenclator; a los señores Aldao, Mantarás y Castells, de Montevideo, el de la marca denominativa "Palmina", para distinguir aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en la clase número 1 del vigente nomenclator; al señor Gumersindo Vila, de Montevideo, el de la marca denominativa "Cristal", solicitado bajo acta número 28327 para distinguir aceites comestibles en todas sus formas, clase número 1 del vigente nomenclator; al señor Pedro Lorenz, de Montevideo, el de la marca denominativa "Mueblería Futuro", solicitado bajo acta número 28200 para distinguir artículos comprendidos en la clase número 19 (mueblería y anexos) de la actual nomenclatura; a la Sociedad Comercial Pedro Larghero, de Montevideo, el de la marca denominativa "Matelot", solicitado bajo acta número 28294 para distinguir artículos comprendidos en la clase número 5 (sastrería, ropería y sombrerería) de la actual nomenclatura; al señor Luis Dopico, de Montevideo, el de la marca denominativa "Panadería y Confitería La Sirena", solicitado bajo acta número 28249 para distinguir artículos comprendidos en la clase número 1 (pan, caramelos, bombones, dulces, chocolatines) de la nomenclatura vigente; al señor José Antonio Rolando, de Montevideo, el de la marca denominativa "Minas", solicitada bajo acta número 28254 para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 13 del nomenclator vigente; a los señores Linn y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Turbinator" solicitado bajo acta número 28351 para distinguir secador eléctrico para el cabello y secadores, de la clase número 12 del vigente nomenclator; a los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Ballet", solicitado bajo acta número 28318 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 10 de la nomenclatura vigente; a la compañía Swift de Montevideo, S. A. de esta ciudad, el de la marca denominativa "La Dueña", solicitado bajo acta número 28342 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases números 1 y 3 del vigente nomenclator; a los señores Blás A. Infantozzi y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Lumophor", solicitado bajo acta número 28237, para distinguir tubos de vidrio en todas sus formas de la clase número 6 y todos los artículos comprendidos en la clase número 12 de la nomenclatura actual; a la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, el de la marca "Indus", solicitado bajo acta número 28357 descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, para distinguir lutres para pisos, muebles y maderas en general, útiles para aplicarlos, pinceles, barnices y demás, de la clase número 7 del nomenclator actual y a los señores Rpvertoni Hnos., de Montevideo, el de la marca denominativa "La Trilla", solicitado bajo acta número 28347, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 1 del nomenclator vigente.

Hágase en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Odeón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Número 2277|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la razón social Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), a los efectos de obtener bajo acta número 27896, el registro de la marca "Odeón", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir: instalaciones para la explotación sincrona de aparatos cinematográficos con máquinas parlantes, instalaciones para la combinación de teléfonos y máquinas parlantes, métodos musicales de enseñanza e impresos musicales, aparatos mecánicos de música, así como sus componentes inclusive máquinas parlantes de toda clase y sus accesorios y componentes (cilindros, discos, agujas para máquinas parlantes, etc.) membranas, motores, conductores de sonido y bocinas para máquinas parlantes, amplificadores, pulidores para cilindros, cuchillos, pulidores, cartones y álbums, así como estuches, cajitas y armarios para la conservación de discos, comprendidos en la clase número 21 del vigente nomenclator;

Resultando: Que a la solicitud de referencia, observó la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, que los solicitantes incluyen en la clase número 21 de la nomenclatura actual, artículos no cubiertos por la misma, por lo que correspondería, para que la gestión pudiera tener andamiento, eliminarlos del pedido o, en su defecto, solicitar la marca también para las clases a que pertenecen, abonando los derechos correspondientes, presentando nuevas memorias descriptivas y efectuando nuevas publicaciones;

Resultando: Que conferida vista a los interesados, de la observación que se deja consignada en el párrafo precedente, éstos la evacúan manifestando renunciar a los artículos cartones y álbums, cajitas y armarios para la conservación de discos, por considerar razonable la oposición formulada por la oficina del ramo;

Considerando: Que planteada en estos términos la solicitud, desaparecen los impedimentos que obstaban al trámite de la misma;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, demostrando la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27, y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Conceder a la razón social Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), el registro de la marca "Odeón", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 27896, para distinguir: instalaciones para la explotación sincrona de aparatos cinematográficos con máquinas parlantes, instalaciones para la combinación de teléfonos y máquinas parlantes, métodos musicales de enseñanza e impresos musicales, aparatos mecánicos de música, así como sus complementos inclusive máquinas parlantes de toda clase y sus accesorios y componentes (cilindros, discos, agujas para máquinas parlantes, etc.), membranas, motores, conductores de sonido y bocinas para máquinas parlantes, amplificadores, pulidores para cilindros, cuchillos pulidores de la clase número 21 del nomenclator vigente, con exclusión expresa de los siguientes artículos: álbums, cajitas y armarios para la conservación de discos que integran otra clase de la nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca "Maizirina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Número 2090|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los señores Taranco y Cía., de Montevideo,

a los efectos de obtener bajo acta número 26398, el registro de la marca denominativa "Maizirina" para distinguir: féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios, de la clase número 9 del nomenclator actual;

Resultando: Que de la solicitud de referencia dedujo oposición el señor Enrique Rohr, invocando la representación de la firma Van Bokkelen y Rohr S. A., que representa a su vez a la Corn Products Refining Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), propietaria de la marca registrada "Maizena" número 20673, con la que considera confundible la que se pretende registrar por la gestión que inicia estos obrados;

Resultando: Que no obstante hacerlo constar en su escrito de fojas 6 a 7 de estos antecedentes, el recurrente no acredita con el poder respectivo sus facultades de mandatario de la expresada firma;

Considerando: Que el hecho consignado en el párrafo precedente vicia la oposición de nulidad y debe tenerse por no interpuesta;

Considerando: Que la denominación que se pretende inscribir como marca, no es confundible con los nombres de las marcas "Maizena" número 20673 y "Maizola" número 15786;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a la marca de que se trata, las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETAN:

Conceder a los señores Taranco y Cía., de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Maizirina", solicitado bajo acta número 26398, para distinguir: féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios de la clase número 9 de la vigente nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

27

Resolución. Se desestima una acción de nulidad contra el registro de la marca "Cadbury's"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 898|936.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta: Que con fecha 17 de Mayo de 1932 se autorizó el registro de la marca "Etiqueta" (Cadbury's") en favor de sus solicitantes, señores Cadbury Bros Ltd., de Bournville, Birmingham, Warwiekshire, Inglaterra;

Que el señor Jacobo Sisler, de Montevideo, dedujo acción de nulidad contra el expresado registro, alegando como causal el haberse desestimado su gestión de marca (número 22273), en atención a que se opuso la gestionada por estos antecedentes por anterioridad de uso y se hizo lugar a la oposición por razones de confundibilidad;

Considerando: Que al desestimarse la solicitud de registro del actual opositor, señor Sisler (expediente agregado) se reconoció el derecho de los solicitantes señores Cadbury Bros Ltd., a la propiedad de la etiqueta reivindicada como marca;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestimar la acción de nulidad interpuesta por el señor Jacobo Sisler contra el registro de la marca "Etiqueta" (Cadbury's), concedida en favor de los señores Cadbury Bros Ltd., de Bournville, Birmingham, Warwickhire, Inglaterra, por resolución de fecha 17 de Mayo de 1932.

2.o Mantener la resolución de la expresada fecha.

3.o Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

4.o Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

28

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Envase" de los señores Coates y Cía.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 1448|936.

Vista la gestión iniciada por los señores Coates y Cía., de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 27719, el registro de la marca "Envase", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes para distinguir cintas para máquinas de escribir de todas clases y naturaleza, de la clase número 15 del actual nomenclator;

Resultando: Que de acuerdo con la descripción de fojas 1 y vuelta, lo que los interesados pretenden inscribir como marca, es el envase cilíndrico achatado, de que ilustra el facsimil adjunto a aquélla;

Considerando: Que fuera de las garantías que se dice ofrece este envase: cierre hermético, apertura sencillísima e imposibilidad de volverlo a usar —condiciones éstas que ya de por sí parecen indicar que no se trata de una marca, desde que éstas tienen que mantenerse completamente ajenas a toda ventaja industrial— su figura es, con muy pequeñas diferencias, la que se emplea en los envases de muchas cintas para máquinas de escribir;

Considerando: Que el envase que se pretende inscribir como marca, no reúne las condiciones de originalidad y fantasía que exige el artículo 9.o del decreto reglamentario de la ley número 3542;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Coates y Cía, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 27719 el registro de la marca "Envase", descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones para distinguir cintas para máquinas de escribir de todas clases y naturaleza, de la clase número 15 del nomenclator vigente.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 2 de Noviembre de 1936

1—Industrias Químicas Uruguayas Duperial — Solicita autorización para despachar cincuenta cajones de dinamita — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado; comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y Arsenal de Guerra y una vez hecha la reposición, archívese.

2—Industrias Químicas Uruguayas Duperial — Solicita permiso para despachar cincuenta cajones conteniendo gelignita — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado; comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y Arsenal de Guerra y una vez hecha la reposición, archívese.

3 y 4—Regimiento de Caballería número 5 — Solicita autorización para gastar $ 0.25 por plaza en el rancho del 12 de Noviembre, conmemorando el 40 aniversario de la fundación de la unidad — Autorizado, devuélvase.

5—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha tomado al señor Héctor Oberti Torrelli como mensajero por ser necesarios sus servicios, con cargo al rubro "Mensajeros" — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Arsenal de Guerra — Eleva antecedentes relacionados con la aplicación de una multa al comerciante señor Jesús F. Chello por contravenciones al reglamento de armas y explosivos — Vistos; y habiendo sido aprobadas por providencia de fecha 23 de Julio de 1936, las medidas tomadas por el Arsenal de Guerra, pasen estos antecedentes al Ministerio del Interior, rogándole se sirva disponer que la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano proceda de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Comuníquese al Arsenal de Guerra.

7—Club Neptuno — Solicita autorización para trasladar al ex "Barón de Río Branco", frente a la terminación de la calle Piedras, como asimismo se practique una inspección de carácter técnico sobre su casco — Vuelva a la Inspección General de Marina para que se haga entrega del buque de la referencia y se autorice su fondeadero en la forma indicada por esa inspección, debiendo tomar todas las medidas pertinentes a fin de evitar ulteriores consecuencias dado el estado precario del mismo; fecho, vuelva.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 12 de Noviembre de 1936.

1—Autorízase al Instituto de Química Industrial para atender con sus proventos durante el ejercicio 1937 su planilla de sueldos y gastos. (Carp. N.o 1559|1936).

2—Concédese a la firma Juan Stella (Empresa de Construcciones de Ingeniería Civil) franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 1203|1935).

3—Concédese a la firma Haiber y Compaña franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 9. (Carpeta número 799|1936).

4—Concédese al señor R. Martínez Recco franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 2102|1936).

5-6—Concédese a la firma Santocchi y Malcuori franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 539|1936).

7—Decláranse planteadas las industrias correspondientes a las siguientes patentes de invención:

"Boquilla para calentador primus denominada "Gasificador Savia", de los señores Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Savia, de Montevideo. (Carpeta número 697|1935).

"Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", de los señores Tren Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina).

8—Declárase incluído en el material liberado de derechos de Aduana destinado al Frigorífico Swift por resolución de 14 de Marzo de 1930 (solicitud número 91) varias partidas de llaves de paso. (Carpeta número 2095|29).

9—Resolución aumentando al 50 o|o el porcentaje a oro de los derechos aduaneros de importación de la tiza en polvo fijando los precios máximos de venta de la tiza de producción nacional. (Carpeta número 1856|1934).

10—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para imprimir 1.000 ejemplares de un folleto conteniendo el texto de las resoluciones adoptadas por la Conferencia del Trabajo de Chile. (Carpeta número 645|1936).

11—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el Igepón A extra "Oleato de ácido etanolsulfónico" y el Igepón T. polvo (derivado metil-etanol-sulfónico de la amida del ácido oleico) con sus correspondientes adicionales y aforos, etc. (Carpeta número 783|933).

12—Declárase que los beneficios de la resolución de 16 de Octubre de 1935 exonerando el pago de porcentaje de derechos a oro la partida de hierro liso en hojas que importa para galvanización la metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Ardoy y Compañía, de Montevideo, alcanzan a los despachos de ese material efectuado por dicha sociedad después de planteada la gestión oficialmente. (Carpeta número 1212|1935).

13—Concédese a los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, patente para un invento denominado "Mejoras en asientos de cemento armado "Sistema Lachs". (Carpeta número 1992|1935).

14—Concédese al señor José Cafaro, de Montevideo, el registro de la marca "Cafaro". (Acta número 27054). (Carpeta número 1175|1935).

15—Concédese al señor Roberto Stoll, de Montevideo, el registro de la marca "Sudosan-Gilbert". (Acta número 25976) (Carpeta número 2748|1936).

16—Concédese a los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, el registro de la marca "Tarzan". (Acta número 28487). (Carpeta N.o 1615|1936).

17—Concédese al señor Natalio Michelizzi, de Montevideo, el registro de la marca "Planeta". (Acta número 28334). (Carpeta número 2278|1936).

18—Concédese los registros de las siguientes marcas:

"Thiodacaine", del señor Marcel Midy, de París, Francia. (Acta número 28113). (Carpeta número 2232|1936).

"Ercerhinol", de la Sociedad Anónima Laboratoires Robert et Carriere, de París, Francia. (Acta número 28421).

"Neocholine", ídem ídem ídem. (Acta número 28423).

"Tu-San-Et", de la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires (República Argentina).

"Cápsulas Sevenkraut", de la señora Francisca Muñoz Reis, de Petrópolis, Brasil. (Acta número 28455).

"Scalerin", del señor Henry Gaus Scott, de Backin, Essex, Inglaterra. (Acta número 28435).

"Passiflorine Reaubourg", de los Laboratorios G. Reaubourg (Sociedad Anónima), de París, Francia. (Acta número 28400).

"Magsorbent", de la Kaylene Limited, de Londres, Inglaterra. (Acta N.o 28472).

"Soluseptazine" y "Septazine", de la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc Sociedad Anónima, de París, Francia. (Actas números 28438 y 28484).

"Cicatul", de los señores Finet y Cirer, de Buenos Aires, República Argentina. (Acta número 28579).

19—Autorízase el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 2968 denominada "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en las instalaciones sanitarias". (Carpeta número 2418|1936).

20—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Lab. Fische", del señor Cosme de los Santos, Colón, Montevideo. Acta número 28125. (Carpeta 2233|936).

"Oreggioni", del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). Acta 23118.

"Catania", de la Refinería de Azufre Italo Uruguayo Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo. Acta 28152.

"Piretol", de la Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo. Acta 28413.

"Argos", de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo. Acta 27816.

"Heotropán", de los señores Héctor y Américo Deambrosis, de Montevideo. Acta 28264.

"Tabletas Pancólicas", de los señores Guerra y Cía., de Montevideo. Acta número 28368.

"R. y M.", de los señores Roqueta y Marchese, de Montevideo. Acta 28401.

"Cycloform", de los señores Mendel y Cía., de Montevideo. Acta 28272.

"La Alianza", de la firma Hijos de Joaquín González Couto, de Nueva Helvecia, Colonia (R. O. del U.). Acta 28369.

"Modelo A. F. O.", de los señores Olivera y Cía., de Montevideo. Acta 28258.

"Manetol", de la Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Gol-Gar", del señor Ernesto García Rodríguez, de Montevideo. Acta 28374.

"Garba", de los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo. Acta 28480.

21—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"El Gaucho", de la Compañía Swift, de Montevideo. Acta 28384. (Carpeta 2725|1936).

"América", del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. Acta 28501.

"Tres Duraznos", de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo. Acta número 28444.

"Anglo", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. Acta 28456.

"Ringless", de los señores Solwak y Cía., de Montevideo.

"Silver Shell", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. Acta 28850.

"Gaebo Gris", del señor Francisco Molnar, de Montevideo. Acta 28492.

"Revista Clearin", del señor Enrique A. Schroder, de Montevideo. Acta 28546.

"Pincel", del señor Manuel Casal, de Canelones (R. O. del U.). Acta 28.486.

"Montevideo", de los señores Barrera Hnos., de Montevideo. Acta 28450.

"Knock-Out", de los señores Danrée y Cía., de Montevideo. Acta 28503.

"Labona", del señor Oscar Esculies, de Montevideo. Acta 28676.

22—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de denominación de la firma propietaria de la marca "Ritter" número 16325.

Autorízase igualmente la transferencia de la marca "Ritter" número 1632' propiedad de la Ritter Holding Corporation, del Estado de Nueva York, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de N. América) en favor de la The Ritter Dental Manufacturing Company Inc. Corporation de Delaware, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva Yor (Estados Uunidos de N. América). (Carpeta 2426|926).

23—Autorízase el pago de la tercera anualidad correspondiente a la patente número 3007 del señor Abel Bacino para "Trampa para cazar ratones y ratas". (Carpeta 148'|935).

24—Desestímase la solicitud de privilegio Industrial formulada por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata Ltd., de Montevideo, para la "Industrialización de minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación de sulfato de cobre. (Carpeta 1778|935).

25—Se dispone el archivo de los antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Societe des Procedes Ecla, de París (Francia), a los efectos de obtener bajo acta número 4039 patente de invención para "Una correa sinfín para transmisión y su procedimiento de fabricación". (Carpeta 2636|936).

26—Dar por desistida a la Stapling Machines C.a de Rockaway, Nueva Persey (Estados Unidos de N. América), de su gestión tendiente a obtener patente para un invento denominado "Máquina para equipar cajones rodeados de alambre con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón, y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligados con alambre, con dichos medios sujetadores". (Carpeta número 1164|935).

27—Cadúcase la patente de invención adicional concedida con fecha Octubre 17 de 1930 al señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas, de inodoros y usos similares". (Carpeta 2794|936).

28—Desestímase la solicitud formulada por la Química Bayer de los señores Wescott y Cía., de Montevideo, tendiente a obtener que el concentrado extracto fluido medicinal sea declarado no tarifado a los efectos del régimen aduanero, etc., etc. (Carpeta 1315|936).

29—Concédese al señor Mauricio Kaldor, de Montevideo, patente para un invento denominado "Calentador de lluvia a temperatura regulable, denominado "Esculap". (Carpeta 401|936).

30 y 31—Autorízase la transferencia de las siguientes marcas:

"La Paz", de los señores Clavier y Cía., de Montevideo, en favor de la firma Julio Mailhos, de Montevideo. (Carp. 2489|36).

"Montecarlo", del señor Guillermo Cehmig, de Montevideo, en favor del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Detavit", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Alemania, en favor de la firma E. Merck y Cía., de Darmstadt, Alemania.

"Lapiz-Radi-Sal", de los señores Gerardo Ramón y Cía. Ltda., de Montevideo, en favor del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España).

"Chinosol", del señor José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina), en favor de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires (República Argentina).

"L. Granier", "Grande Chartreuse", "Etiqueta Especial", "Etiqueta especial", "Grande Chartreuse", "Grande Chartreuse", "Envase", "Chartreuse", "Etiqueta Especial" y "Grande Chartreuse", del señor George René Mathieu, de Barcelona (España), en favor de la Unión Agrícola, de Barcelona (España).

"Bolero", de Arturo López García, de Montevideo, en favor de su sucedánea la razón social A. López García y Cía., de Montevideo.

"Ideal", de Coates y Cía., de Montevideo, en favor del señor Carlos E. Engelbrecht, de Montevideo.

"Etiqueta S. S.", del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, en favor de la Stockholm Superfosfat Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia).

"Pluvium", de los señores Sica y Pollero, de Montevideo, en favor de la nueva Sociedad colectiva Sica y Pollero, integrada por los socios señores Angel Sica y Adelmar Pedro Pollero, de Montevideo.

"La Mariposa", de Carlisle y Cía., de Montevideo, en favor de la firma Samuel Jones y C.o Export Ltd., de Londres (Inglaterra).

"Condesa", de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, Montevideo, en favor de la Sociedad de Oleaginosas Ltd., de Nueva Palmira (Colonia).

32—Autorízase el refuerzo del rubro "Comisión de cobradores", Item 5.03 G. 5, con la suma de $ 246.87 que se tomará del de "Agentes" del mismo Item. G. H. (Carpeta 1502|935).

33—Decreto por el que se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para rebajar en $ 0.005 el litro el precio de venta de la nafta y el kerosene destinados a usos agrícolas. (Carpeta 1355|934).

34—Autorízase a la Dirección General de Correos para firma con los señores Alberto y Jorge Márquez Vaeza un contrato para el transporte aéreo de correspondencia al interoir de la República. (Carpeta 2834|936).

35—Declárase que la separación del señor Orestes Ferrando del cargo de Inspector de Materais Primas de la Dirección de Industrias, no implica para dicho señor la pérdida de los derechos que a la jubilación pueda tener adquiridos. (Carpeta 653|933).

36—Aptorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para reforzar varios rubros durante el actual ejercicio. (Carpeta 1515|936).

37—Resolución por la que se rectifican varios nombres de funcionarios del Instituto de Química Industrial. Carpeta número 2218|935).

38—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A. franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 42. (Carpeta 1928|936).

39—Concédese al señor Pascual Pingaro, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas". Carpeta número 1432|935).

40—Concédense los siguientes registros de marcas:

A la Química "Bayer" de los señores Wescott y Cía., de Montevideo, los de las marcas denominativas: "Betaxina" y "Tarontal", actas números 28100 y 28108, respectivamente.

Al señor Mario C. Isola, de Montevideo, el de la marca denominativa "Arsybismol", acta número 28580.

Al señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, el de la marca denominativa "Anesto-Pyl", acta 28462.

Al señor Waltar de Camilli, de Montevideo, el de la marca denominativa "Wenzel", acta número 28540.

Al señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, el de la marca "Clycobil", acta número 28564. (Carpeta 2231|936).

41—Se dispone que la señorita Anunciación Macia, Auxiliar de la Dirección de Industrias, que actualmente presta servicios en comisión en la Oficina de Patentes de Invención y marcas de Fábrica y de Comercio, vuelva a desempeñar funciones en aquellas condiciones, en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo y que el señor Antonio M. Pittaluga, Auxiliar del referido Ministerio, pase a prestar servicios, en comisión a la Oficina de Patentes de Invención y marcas de Fábrica y de Comercio.

42—Mensaje y proyecto de ley tendiente a evitar que se pueda vender fuera de horario artículos correspondientes a los comercios que se deben sujetar al cierre a una hora determinada.

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Noviembre 13 de 1936

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

"Carter's", de la Carte Medicine Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 28485).

"Oxo-Ate", de la Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. (Acta número 28448)

"Clorofilín", de José C. Cadenazzi. (Acta número 28563).

Noviembre 14 de 1936

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Sociedad Anónima Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermancs se oponen al registro de la marca "Gofiel" solicitado por Gofiel (razón social). (Acta número 27581).

"Plácida", de Liborio Nachón. (Acta número 21307).

"La Cumparsita", de Lúgaro y Compañía. (Acta número 26097).

"Ricinosal", de Gerardo Ramón. (Acta número 19744).

"Nicotina Real", de Wenz y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo. (Acta número 28186)

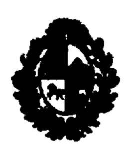
Heirich Scholler, pide prórroga de plazo para la implantación de la industria correspondiente al privilegio número 3079 para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa".

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

61.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama,

Antúnez, Artecona, Argüello, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte Vigliola y Viña.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Almada, Carballo, Ferrería, Gorosito Tanco, Nunes Ribeiro, Oliú, Rossi y Wilson.

Total: 8.

Con aviso, el señor Representante Acosta.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Azeves, Baltar, Casas Araújo, Castro, Corbo Martínez, Curci, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Polleri, Pringles, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas y Tarabal.

Total: 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, sobre creación de doscientas escuelas auxiliares.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una comunicación a la que adjunta la exposición que presentara el personal de las Compañías Cablegráficas, sobre régimen jubilatorio.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—El señor Ministro de Defensa Nacional acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante don Mario Dupont Aguiar, sobre concurrencia del Jefe Militar de la 1.a Zona, a una conferencia pública realizada en el Teatro Larrañaga, de la ciudad de Salto.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Higiene y Asistencia integrada, se expide los proyectos sobre delito de contagio venéreo y derogación de las leyes vigentes sobre prostitución.

—Repártase.

5—El señor Representante don Arturo A. Artecona presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sobre adquisición de automóviles por el Banco de la República.

6—El señor Representante don Antonio Rossi solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana.

—Se votará oportunamente.

7—La Unión de los ex Empleados de Empresas Telefónicas presentan una exposición relacionada con el proyecto que contempla la situación de los mismos.

8—La Sociedad Unión de Vendedores de Carne presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre abasto libre.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Alfredo S. Vigliola presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto del 1|2 o|o sobre todos los pagos, sueldos y compras para el Estado, que se realicen por la Contaduría General de la Nación y las respectivas de los inclusos organismos autónomos, descentralizados, de industrializaciones y servicios públicos y Municipios, y con las únicas excepciones del servicio de deudas internas o externas en circulación, nacionales o municipales, los jornales en general municipales o del Gobierno Central, sueldos en general de la Enseñanza Primaria y Normal, aportes que Rentas Generales y municipales hacen a las distintas Cajas de Jubilaciones, las subvenciones al Instituto de Sordomudos, al Instituto Internacional de Protección a la Infancia, a la Liga de las Naciones y las contribuciones del país a distintos institutos internacionales, a la fecha de la presente ley. Estos descuentos se vertirán directamente a Tesorería General de la Nación, para la Contaduría General y a favor del rubro de su contabilidad que se abrirá de acuerdo con el artículo siguiente de esta ley.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación abrirá un rubro especial, bajo la denominación: "Impuesto de Escuelas Públicas Rurales de Emergencia", en el que se vertirán por las distintas reparticiones que en esta ley se comprenden, todas las recaudaciones que a su mérito se realicen, y sobre el cual sólo podrá girar el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por intermedio del organismo de su dependencia, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.o Este impuesto se empezará a cobrar en el mes siguietne a la fecha en que la presente ley haya sido promulgada por el Poder Ejecutivo, y su producido se aplicará sólo y exclusivamente a los nuevos servicios escolares que se autorizan por esta ley.

Art. 4.o Aplíquese el producido del impuesto que se crea por esta ley a la instalación de 500 escuelas rurales que se denominarán "Escuelas Públicas Rurales de Emergencia" y que se ubicarán en los lugares y oportunidades en que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal lo disponga de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 5.o Podrá solicitar la instalación de una de estas escuelas y esa solicitud será atendida favorablemente y de inmediato por todo núcleo de vecinos de zonas rurales que radicando fuera del radio oficial de una escuela en funciones (kmts. ley 6 de abril 1934, Código del Niño) se sometan a estas exigencias:

A) Presentar con su solicitud un censo de población escolar del radio, que constate la existencia en el mismo de más de veinte niños en edad de recibir instrucción. De la exactitud de ese censo se informará el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

B) Dar, a costa de los solicitantes, vivienda y alimentación adecuada, gratis, a la maestra o maestro que se designe para la dirección de la escuela.

C) Dar gratuitamente, para el funcionamiento de la escuela, en la misma casa en que se dé albergue a la maestra, o en otra de las cercanías, según así lo resuelva el núcleo solicitante, una sala o salón adecuada para dictar clases y demás labores escolares. Estas solicitudes se presentarán en papel común.

D) La solicitud a que se refiere este artículo no será satisfecha si a juicio del Consejo de Enseñanza el local ofrecido para la escuela no tuviera las condiciones mínimas de higiene y seguridad que es dado exigir de un local para ese objeto.

Art. 6.o Podrán los solicitantes indicar en su solicitud el deseo de que la dirección de la escuela se confíe a determinada persona que será necesariamente maestra o maestro titulado, y ese deseo será tenido en cuenta por las autoridades respectivas hasta donde sea posible.

Art. 7.o Pueden propender a esta clase de gestiones, dándole forma práctica dentro de las exigencias enumeradas, a más de los núcleos vecinales referidos, las maestras o maestros en ejercicio o en disponibilidad, los Jueces de Paz, los Comisarios de Policía o cualquier otra persona que desee contribuir a esta obra cultural.

Las autoridades superiores de enseñanza preferirán para la designación de directores de estas escuelas, a maestras o maestros del Departamento o región, si así cabe, del mismo de donde surja el pedido de escuela, y hasta donde sea posible contemplarse aquella solicitud.

Art. 8.o Las maestras o maestros destinados a la dirección de las escuelas públicas rurales de emergencia que se instalen en virtud de esta ley, tendrán a más de la vivienda y alimentación que tomarán a su cargo los núcleos vecinales y referidos, un sueldo mensual de treinta y cinco pesos, con cargo al rubro que se crea por el artículo 1.o de la presente ley. Sobre este sueldo sólo pesará en parte proporcional, su aporte a la Caja de Jubilaciones Escolares; la diferencia, para equiparar su concurso al de una maestra rural (sueldo actual de $ 70.00) lo suplirá el Estado con cargo al mismo rubro "Impuesto Escuelas Públicas Rurales de Emergencia" a fin de que en la posible pasividad, el funcionario de emergencia, se encuentre en la Caja en condiciones idénticas a los funcionarios similares permanentes.

Art. 9.o Estas escuelas dependerán del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en las mismas condiciones de las otras escuelas públicas del país y en su funcionamiento tendrán las mismas características de las otras escuelas rurales.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1936.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Ofrece a la consideración del país y especialmente a la consideración de los Poderes Públicos, caracteres pavorosos, constituyendo todo un grave problema social y político de soluciones tan difíciles como a la vez de exigente y urgente apremio, este problema de la desocupación magisterial, al que se vincula, dándole aspectos anormales de verdadera entidad, la cifra aterradora del analfebetismo reinante en la República.

Este proyecto de ley pretende darle solución en proporciones apreciables a estos dos problemas vinculados entre sí, para configurar uno de alto interés nacional.

Abatir la desocupación magisterial en proporciones aproximadas al 30 o|o de su volúmen, y asentar en esa conquista la casi solución del de la abrumadora falange de analfabetos, se conseguirá con este proyecto en que se pide por igual la cooperación de núcleos vecinales afectados en este segundo aspecto del problema, y los que, en sus relaciones con el Presupuesto General de Gastos de la Nación tienen, sino ampulosas situaciones, cuando poco, una estabilidad financiera a que se les pida moderados tributos, para una obra social de alta jerarquía como la que promueve este proyecto de ley.

Es presumible que los llamados por esta iniciativa a la contribución tan modesta que se les exige, se sientan bien dispuestas a concederla, frente a la obra patriótica a que sus recursos se destinan.

El problema se configura en estas realidades tangibles: 2.300 maestras y maestros sin destino, y 600 mil analfabetos actuando deficientemente en la sociedad —éstos retrasando, el advenimiento fundamental de una riqueza, que la ciencia económica configura en la célebre fórmula de que **ningún capital reditúa más en ningún país, que el capital empleado en la cultura de sus pobladores**— y aquéllos, restados a esa obra remunerativa, sin acción en su rama profesional ni en otra actividad productiva, ya que, la profunda crisis que afecta al país como lógica derivación de la que afecta al mundo, ha hecho que, al languidecer el comercio y las industrias, todos los engranajes del movimiento colectivo sufrieran también aplastantes paralizaciones, máxime cuando la preparación profesional de ese enorme número de maestros sin destino en la actualidad, ha causado a la economía general enormes sacrificios materiales y morales, al caer sobre los que a sus exigencias se sometieron con optimismos esperanzados, sacrificios materiales por lo que insume el largo descorrer de los cursos, que no obstante la gratuidad de la enseñanza, por otros conceptos impone fuertes erogaciones, y sacrificios morales, éstos aún de mayor entidad, porque tras de cada maestro que egresa de los institutos normales, hay un enorme caudal de esperanzas, a veces para resolver afligentes problemas en la vida del hogar cuando en aquel ansiado título se confía para la ayuda de los padres, para su propia vida, modesta pero decorosa o, cuando mismo se cifra el ideal, superior y elevado, de proseguir ascendiendo hasta más altas cumbres. La desocupación forzosa, si amargamente es, cuando impide se abata la dificultad material de vida, personal y del hogar, realmente, más terrible y decepcionante es, cuando marchita el entusiasmo y la esperanza frente al fracaso que determina el término de una carrera, sin campo de acción y sin otro porvenir que el qué pueda deparar, una solicitud diaria, mendigante casi, casi deprimente, o el azar de un destino en las remotas probablidades de acefalías, tras las cuales está el arduo proceso de los concursos, arbitrio de injusticia que contradice la rigidez con que debe atribuirse ha funcionado el instituto educacional preparando al maestro y el claustro al otorgarle su diploma.

Pues bien, esta iniciativa parlamentaria que cuenta seguramente con el calor de los altos poderes públicos y que ha de contar con el aplauso popular y con las buenas y patrióticas disposiciones de aquellos a quienes se les pide pequeñas, relativamente pequeñas aportaciones, resolverá en parte este grave problema que nos plantea a los hombres de Gobierno, la afligente situación antes enumerada, de ese gran capital moral infecundo e inactivo, contrario por lo mismo al alto interés nacional de la existencia de 2.800 maestros sin destino, frente a 600.000 habitantes analfabetos en la República.

La situación del erario público no accede a que con sus recursos pueda abordarse el problema por su cuenta y a su influjo, y por elementales razones de alta consideración con que los poderes públicos deben juzgar de la situación económica y financiera del país, imposible es pensar en la creación de arbitrios por la vía del impuesto. De ahí que, este proyecto pida la cooperación del pueblo rural en el sentido que determina el artículo 5.o de este proyecto de ley, cooperación que ha de ser ofrecida gustosamente por el pueblo por cuanto al resolver una cuestión que tanto y tan directamente le interesa, como es la de la instrucción de sus hijos, contribuirá en el descorrer del tiempo a un mejoramiento cultural colectivo, de que todos al igual, hemos de recoger, junto con el país, apreciables beneficios.

A los funcionarios y demás dependientes del Presupuesto General de la Nación a quienes se les pide ese modesto aporte del medio por ciento de sus cobros, poco ha de perjudicarles, máxime cuando ese aporte dada la proporción tan pequeña en todos los casos del mismo, frente a la percepción, se destina a una obra reclamada con urgencia por altos intereses generales.

De emergencia será desde luego esta solución que articula la presente ley, y esperancémosnos en que, bajo la rígida imposición de estas horas de reajuste, el país pueda, a breve plazo, y sobre la estructura de las escuelas de emergencia a crearse por esta ley, darle a la instrucción popular, rumbos definitivos y permanentes, que resuelvan entonces el problema en toda su intensidad defendiendo a los niños de las obscuras encrucijadas de la ignorancia —abriéndoles rumbos seguros en la vida— y preparándoles para ser en ella factores de trabajo, de civilización y de progreso —y defendiendo al maestro, que guiador espiritual y cultural del niño, es en el tiempo, el mejor sembrador de la mejor semilla— en el constante afán perfectivo de estos pueblos, nuevos subtropicales que tanto ofrecen al porvenir civilizador de la humanidad. Por otra parte, sabido es que, la preocupación calurosa con que los Poderes Públicos buscan el reajuste de los servicios jubilatorios, y como entra en el plan, la Caja de Jubilaciones Escolares, se vislumbra ya que por esa vía, y con lo que ofrece este proyecto de ley podrá llegarse en breve a la anulación integral de la desocupación magisterial.

Con lo expuesto paréceme ampliamente demostrada la necesidad y la conveniencia de orden público existente para que este proyecto de ley merezca en el Parlamento el voto de todos sus integrantes.

La parte financiera del mismo se resuelve con los modestísimos aportes que se piden. Un núcleo de vecinos, tomemos por ejemplo, uno de diez integrantes con un promedio de tres hijos cada uno, con 30 educandos. El valor de la alimentación y vivienda de la maestra puede apreciarse en el medio rural y puesto que esa maestra vivirá en comunidad familiar en la casa donde se le hospede, unos 25 pesos por mes; y 5 pesos por mes valdría el pequeño saloncito o sala donde se instalaría la escuela, en total un valor de 30 pesos que abonados entre diez padres de familia saldría a 3 pesos cada uno.

Insignificante suma de cooperación a un plan de tan vastos alcances y que tan directamente les interesa a los padres de familia que viven lejos de centros urbanos y fuera del radio de escuelas estables comunes.

El aporte de todos aquellos a quienes siendo vendedores al Estado o siendo empleados del Estado, se les pide por esta ley, es tan pequeño, tan insensible, que, en realidad no paga la pena, ni necesita mayores argumentos justificando que no será ni gravoso ni lesivo. Un sueldo de cien pesos —ni cobro de una venta de cien pesos— sufrirán una rebaja de sólo cincuenta centésimos —insensible suma— y doblemente insensible— destinada como se destina a una empresa de altos fines sociales y morales, de segura eficacia, y de seguros rendimientos a favor de la comunidad.

Estos aportes darán una suma global de **trescientos noventa mil quinientos setenta y ocho pesos anuales** —sobre la base de los presupuestos del corriente año 1935— la individualización de los rubros que se afectan, es la siguiente:

	Sueldos	Gastos
Gobierno Nacional ..	$ 32.917.454.79	$ 23.932.978.37
Gobiernos Municipales	" 5.541.096.00	" 3.571.963.17
Banco República	" 2.546.544.00	" 428.000.00
Banco Hipotecario ..	" 768.180.00	" 142.460.00
Banco de Seguros .	" 558.258.00	" 113.458.00
U. T. E.	" 2.948.256.00	" 3.416.780.00
Ancap	" 792.780.00	" 437.390.40
Suma	$ 46.072.568.79	$ 32.043.029.94
Total	$ 78.115.598.73	

Sobre ese monto 1|2 o|o produce	$ 390.577.99	
Descuento sobre los sueldos .... "	46.072.563.79	$ 230.362.84
Idem, Id. los pagos.... "	32.043.029.94	" 160.215.14
Suma		$ 390.577.99

La aplicación, resuelve, en apreciable parte el problema duple del analfabetismo y el de la desocupación magisterial.

Implantar 500 escuelas rurales, causará las siguientes erogaciones:

Muebles para cada escuela: 15 bancas, 1 pupitre, 1 tarima, 1 pizarrón, 10 cuadernos escolares, 1 contador, 1 perchero y útiles en general.

300 pesos por escuela.

500 escuelas	$ 150.000.—
500 maestros medio sueldo	" 210.000.—
Mitad del aporte jubilatorio	" 42.000.—
	$ 402.000.—

Obsérvese, que el fondo que se creará por esta ley, dará , en pocos años, un gran volumen financiero en el que podrá basamentarse una estabilidad amplia,orgánica y de tipo corriente con las escuelas de emergencia, que se crearán ahora, puesto que el fuerte rubro de $ 150.000 de establecimiento de las escuelas, es por una vez en el 1.er tiempo de la aplicación del sistema que se propicia, amén de que, como el plan integral, las 500 escuelas, no se instalarán de un solo golpe, el fondo del impuesto se irá acrecentando, como para afirmar perspectivas serias de amplias y fecundas organizaciones.

Todo con ese modesto impuesto, que lejos de ser resistido, ha de merecer el aplauso y la buena disposición de los que deban soportarlo.

Montevideo, noviembre 3 de 1936.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de noviembre:

Con licencia: Almada, Bonino, Carballo, Esquibel, Ferrería, Gorosito Tanco, Nunes Ribeiro, Oliú y Wilson.

Con aviso: Acosta y Viera.

Sin aviso: Baltar, Buranelli, Casas Araújo, Corbo Martínez, Dubra, Dupont, Aguiar, Espalter, González Olaza, Polleri, Rossi, Schekleton, Sozo y Stewart Vargas.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa, varios señores Representantes.

5

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: he sido enterado en el día de hoy, por un miembro de la Junta Departamental de Canelones, que la Corte ha dispuesto que los certificados de nacimiento para la inscripción que expide la Intendencia Municipal de Canelones, deben contar con tres firmas: la del extractor, la del encargado del Registro y la del Secretario de la Intendencia.

Considero que es imprescindible que se rodeen de toda clase de garantías los certificados de inscripción; pero también son dignas de contemplar las situaciones creadas, ya que existen muchos miles de certificados expedidos en perfectas condiciones legales, antes de que se tomara esa resolución, y que ahora no van a poder ser utilizadas. Yo creo que esta disposición significa un evidente entorpecimiento en las tareas y debiera aplicarse únicamente para el futuro, es decir para los certificados que se expidan desde la fecha de la resolución de la Corte.

No quiero entrar a juzgar si es legal la resolución, ya que el procedimiento fué adoptado primeramente por las Juntas Económicas, luego por las Intendencias y actualmente por las Juntas Departamentales. De manera que no discuto la legalidad del decreto; pero sí quiero manifestar que en esa forma se entorpece la inscripción desde que todos los partidos se han ido preparando para la inscripción de sus contingentes.

Es sabido que en la campaña no se tiene la facilidad que se tiene en la ciudad por cuanto hay ciudadanos que tienen que hacer recorridos de cuatro y cinco leguas para inscribirse.

Ahora nos encontramos con esta situación: que concurren los ciudadanos a inscribirse y la oficina procede de acuerdo con el telegrama que envió la Corte Electoral a la Junta Departamental y que dice "que en lo sucesivo no deben admitir certificados para la inscripción expedidos por la Intendencia Municipal del Departamento, si no llevan la firma del extractor, del encargado del Registro Civil y del Secretario de la Intendencia.

Yo tengo aquí dos certificados; uno con las tres firmas y otro expedido como se hacía anteriormente. Anteriormente se hacía en forma más práctica, porque el que realizaba la búsqueda de los certificados traía las iniciales y luego, de acuerdo con la ley eran refrendados por el Secretario de la Intendencia.

Como entiendo que esta resolución perjudica la inscripción, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Corte Electoral a fin de que, si es posible, disponga que esta disposición rija para lo sucesivo, pero que no tenga efecto retroactivo. No quiero entrar al fondo del asunto, sobre si es legal o no esa resolución, de lo que me ocuparé en otra oportunidad.

Quería decir, además, que la Junta Electoral de Canelones, al tratar la nota en el día de hoy sobre esa resolución de la Corte Electoral, solicitó reconsideración teniendo muy en cuenta, las razones apuntadas en mi exposición de que perjudica la inscripción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Corte Electoral la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — El jueves próximo la Comisión de Presupuesto ha de abocarse al estudio de las planillas del Ministerio de Salud Pública. Casi al margen de las mismas figura un instituto de acción cultural que ejerce su influencia en los hospitales y asilos de la República. Aunque por demás conocida la meritísima gestión que desarrolla bajo la destacada dirección de don Abelardo Rondán, estimo conveniente sintetizarla en dos palabras, haciendo presente que bajo su dirección se han constituído en todos los servicios de asistencia de Salud Pública, bibliotecas, colecciones de revistas, instalado radios y contribuído al alivio moral y material del sinnúmero de seres, que acuden a esos centros en procura de alivio a males, que en muchos casos, complican el escaso nivel de sus conocimientos.

Bien llamada su acción: "Cultural", porque por todos los medios los espíritus filantrópicos rinden en forma eficiente, elevando la dignidad de nuestros semejantes caídos en desgracia.

Esa vasta organización nacional sale a menudo de los moldes que dieron origen a su creación y la A. C. H. A.— como se le designa abreviando palabras— va más allá, velando a la cabecera de todo enfermo que reclama el bálsamo reconfortante del afecto, la alegría que también sabe brindársele, junto a la atención solícita que se ha impuesto prodigar.

He podido apreciar personalmente esa obra, señor Presidente; soy un admirador de la misma. Por eso entiendo que es de mi deber llamar la atención de la Comisión de Presupuesto, que en este momento tiene en sus manos el medio de cooperar a que la gestión pueda cumplirse dentro de un marco algo más apropiado, de que carece actualmente, por falta de recursos, y hasta me permitiría sugerir que el rubro de gastos se elevara de la ridícula suma de 10 pesos a la de 200, así como que se remunerara a su Director en forma razonable.

Con estas breves consideraciones, dejo formulada moción, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Presupuesto, entendiendo que, con la amplitud debida que la caracteriza, ha de tomarlas en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Malmierca a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Una de las mejoras, señor Presidente, implantadas por el Ministerio de Obras Públicas hace pocos meses es la ampliación del transporte de pasajeros con los coches motores, que antes se hacía únicamente en las líneas de ferrocarriles del Estado, las cuales empalman con las vías del Ferrocarril Central.

Se trata, señor Presidente, de un evidente progreso en los medios de transporte y que ha reportado grandes beneficios a las zonas de su recorrido, pues citando un solo

caso no más, puede verse que a Melo, que se demoraba once y media horas, se va actualmente en siete y media horas. Pero con motivo de la gran Exposición de Ganadería, que con tanto éxito realizó la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo a fines de octubre, se puso de manifiesto, para estos casos, una verdadera desventaja sobre los primitivos métodos de transporte, por la poca atención que los dirigentes ferroviarios prestaron a este certamen.

Por lo pronto, señor Presidente, con la empresa del ferrocarril Central, en casos similares y aún en otros de menos entidad, se conseguía ampliación del servicio y considerables rebajas de pasajes, lo que determinaba una mayor afluencia de interesados en el concurso.

En parte fué resuelto el punto por el tren nocturno a aquella ciudad el sábado de mañana. Porque los coches motores tienen apenas la capacidad suficiente para servir el tráfico normal en la línea a Melo, pero cuando por cualquier motivo éste se vé acrecido, los pasajeros deben hacer largos trayectos en malas condiciones, ya que no sólo van incómodos ellos, sino que molestan también a los que van sentados.

No se vaya a creer que estos casos sólo se ven en momentos excepcionales como este en que se realizaba un importante torneo ganadero; es frecuente algunas veces a la semana. Lo que era fácil conseguir antes del Ferrocarril Central, no fué posible conseguirlo en este caso de la coordinación de los servicios entre esa empresa y los Ferrocarriles del Estado, y en que colaboraron en este caso al éxito de ese concurso, como lo pudieron hacer poniendo más medios de locomoción y rebajando las tarifas.

Por otra parte, se explicaría que nada se hubiera hecho en ese sentido, ni rigiera para la línea a Melo la tarifa de los Ferrocarriles del Estado, como se nos prometió varias veces que así se haría. Rige para los pasajes a Melo la antigua tarifa del Ferrocarril Central. Así, se paga a Melo $ 8.88, en primera clase, y a Río Branco, $ 7.60, es decir, se paga $ 1.28 más para ir a Melo que a Río Branco, cuando para ir a este último punto hay que recorrer 35 kilómetros más de vía.

Bien, señor Presidente. Ya pasó la oportunidad de hablar de la exposición de Melo, pero lo que se puede esperar es que de la coordinación entre las empresas que explotan este servicio, venga una ampliación del mismo, ya acoplando coches, o cuando haya otros más grandes, poniéndolos en este trayecto y cumplir también lo prometido de equiparar las tarifas a Melo con las de otras líneas a motocar.

Pido que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, para ver si es posible tenerlas en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: con referencia al asunto que ha tratado el señor Diputado Rosa Giffuni, debo agregar que, efectivamente, se ha tenido conocimiento de una disposición de la Corte Electoral que establece que los certificados de nacimiento para la inscripción deben tener la firma del empleado del Registro Civil, la del Secretario de la Intendencia de Canelones y la de otro empleado más, que son indispensables esas tres firmas; y que las inscripciones hechas hasta la fecha de la resolución de la Corte, tendrán validez, pero que no tendrán validez aquellas inscripciones que se hagan con recaudos que no reunan esas condiciones.

Pero es el caso, señor Presidente, que actualmente, encontrándose apelada esa disposición de la Corte Electoral por la Junta Electoral de Canelones, ocurrirá que las Mesas inscriptoras no podrán aceptar estos recaudos, y entonces se paralizará naturalmente la inscripción; o los aceptará, y correrá el riesgo de hacer inscripciones que no estén en las condiciones dispuestas por la Corte Electoral.

De manera, señor Presidente, que se trata de un pedido urgente que es necesario resolver para que, de una vez por todas, se pueda hacer la inscripción normalmente en el Departamento de Canelones, la cual no se puede hacer con normalidad debido a todas esas circunstancias.

Yo pido, señor Presidente, apoyando la manifestación del señor Diputado Rosa Giffuni, que la versión taquigráfica de mis breves palabras, también pase a la Corte Electoral.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?... Simplemente deseo hacer una aclaración al señor Diputado Buranelli: la Junta pidió reconsideración, porque no es posible que puedan dejar de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli a la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — El señor Ministro de Hacienda, con muy buen acierto, atendiendo los diversos pedidos formulados por esta Cámara y diversas instituciones ganaderas del país, dictó un decreto por el que se autoriza el cobro sin recargo, del impuesto de Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Actualmente se está pagando con recargos el impuesto de Patentes de Giro. Considero que, en igualdad de condiciones, debería hacerse extensiva esa exoneración para los comerciantes que están pagando ahora con recargo, y se están haciendo en muchos Departamentos, como el de Durazno, ejecuciones por el cobro de los impuestos atrasados.

Sabido es que los comerciantes de campaña, los pequeños comerciantes, generalmente cobran sus deudas al final del año, que es cuando están en condiciones de poder pagar los impuestos adeudados.

Por lo tanto, solicito del señor Ministro de Hacienda se sirva otorgar un nuevo plazo para el pago sin recargo de las Patentes de Giro en todo el país, anunciando que si este pedido no tuviera resolución favorable, presentaría a la brevedad posible un proyecto con este objeto.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al señor Ministro de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

10

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

11

La Mesa pone en conocimiento de los señores Diputados que con fecha 18 del mes pasado se han distribuído las planillas del Presupuesto General que ha enviado el Poder Ejecutivo. Como el período reglamentariamente establecido para presentar enmiendas es de veinte días, ese término vence el 17 del corriente mes.

SEÑOR TROITIÑO. — Sin embargo, se entendería que recién empezaría a correr ese término cuando la Mesa lo anunciara. Algunos Diputados entendían que todavía no había empezado a correr ese término.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — En el período anterior de sesiones yo hice moción en el sentido de que la Cámara se abocara en el día de ayer al estudio del proyecto venido del Ministerio de Hacienda, referente al problema de la pavimentación en los Departamentos del interior y litoral.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El proyecto pasó a Comisión.

SEÑOR TUBINO. — Indudablemente, no tenía ese conocimiento, porque desde ayer estaba trabajando en la Comisión en el asunto relacionado con el problema del abaratamiento de la carne; pero desde aquella oportunidad hasta el presente, la Comisión tuvo tiempo suficiente para estudiar e informar ese asunto, que es de gran interés para las poblaciones que están comprendidas en las excepciones que hace el proyecto.

Urge que la Cámara trate este asunto, en virtud de los argumentos que voy a formular en este acto, que son los siguietnes:

La Cámara va a entrar en receso dentro de breve plazo, y esas cuotas de pavimentación se pagan en el período de percepción del impuesto de Contribución Inmobiliaria; conjuntamente con esa percepción se vienen pagando las cuotas de pavimentación. De manera que es necesario que antes de que la Cámara entre en receso, se sancione esa ley, que va a beneficiar a muchas personas del litoral e interior del país, que la ley favorece.

Es lo que quería manifestar, a fin de que la Mesa instara a la Comisión pertinente para que se expidiera para la se-

mana próxima o, de lo contrario, que la Cámara se abocara al estudio de ese proyecto con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer la Cámara resolvió darle preferencia a este asunto y colocarlo en tercer término en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR TUBINO. — Muy bien; muchas gracias.

13

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quiero recordar la urgencia que hay en sancionar el proyecto de ley sobre prórroga de los Tribunales Arbitrales. Como es un proyecto que está informado, considero que en el momento que el señor Presidente lo creyera oportuno, se podría tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No depende de la Mesa, señor Representante, sino de que la Cámara vote la preferencia. Si el señor Diputado pide que se le dé preferencia, hay que votarlo.

SEÑOR SILVA. — Entonces solicito que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Tiene informe?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor.

SEÑOR ANTUNEZ. — Me extraña que tenga informe, porque está en la Comisión a que yo pertenezco, y no lo he visto informado.

SEÑOR SILVA. — Un momento. Tiene razón el señor Diputado; yo estaba equivocado. Pero, de todas maneras, la Comisión tiene tiempo para informarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Silva.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.**)

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: ayer, a moción mía, se resolvió que la Comisión de Fomento de la Producción se reuniera con los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, a objeto de buscarle alguna solución al problema planteado por el aumento del precio de la carne que se expende a la población de Montevideo.

Yo he concurrido a la reunión que ha tenido hoy la Comisión, aunque no la integro, y por eso no soy el más autorizado para informar; pero desearía que algún miembro de esa Comisión informara de lo que allí se ha resuelto, porque es necesario que la Cámara esté en conocimiento de ello, pues debe abocarse cuanto antes al estudio de este asunto, y de acuerdo con la proposición que yo he hecho, se liquidaría lo más urgente en el día de hoy de esa manera, según yo creo, o de la manera que lo resuelva la Cámara.

(Apoyados.)

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es de mi conocimiento que ha llegado a la Mesa una nota del gremio de carniceros. Pediría que la Cámara resolviera su lectura.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Como no se encuentra en Sala el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción y creo que yo soy el único miembro que está presente, voy a informar al respecto.

La Comisión de Fomento se abocó de inmediato al estudio del problema en sí, citando a los miembros del Directorio del Frigorfico Nacional a una reunión que se celebró hoy a las 2 y media de la tarde y que terminó recién, y al delegado del Municipio del Departamento, llegándose, por moción precisamente del señor Fernández Crespo, a la siguiente conclusión: pedirle al Frigorífico Nacional un aplazamiento de diez días para la aplicación de la suba en el precio de la carne, a fin de que la Comisión pueda estudiar el asunto en forma amplia y llegar a una solución que contemple todas las situaciones.

SEÑOR SILVA. — ¿De diez días o hasta el día 10?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hasta el día 10.

SEÑOR TUBINO. — Esa resolución está supeditada a la contestación que hará a la Comisión, dentro de dos o tres horas, el Directorio del Frigorífico Nacional, de si acepta o no, porque los señores delegados no venían con autorización para pronunciarse sobre fórmulas propuestas en ese momento.

De manera, señor Presidente, que una vez que la Comisión tenga la contestación del Directorio del Frigorífico Nacional, dará a la Cámara explicaciones de su gestión en ese sentido.

Creo que el señor Fernández Crespo quedará satisfecho con esta información.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se ha cumplido el propósito mío, que era que la Cámara conociera la gestión que ha hecho la Comisión de Fomento de la Producción. Sigo entendiendo hoy, como ayer, que es necesario dilucidar, si es posible en el día de hoy, este asunto, si no en su totalidad, cuando menos en la faz que permita a la Cámara serenamente entrar a resolver el fondo de la cuestión de la mejor manera posible, contemplando todos los intereses y, sobre todo, los intereses de la población, como asimismo los intereses de ese meritorio gremio de carniceros, que es el que aguanta, en verdad, todo el peso de los aumentos que hace el Frigorífico, además de los cuantiosos impuestos que sobre ellos pesan y las exigencias municipales.

De manera, pues, señor Presidente, que yo creo que esta sería la mejor solución: que esperemos hasta las 7 de la tarde que conteste el Frigorífico Nacional sobre si está dispuesto a dar un plazo para que entre en vigencia ese aumento, de manera que nosotros pudiéramos abocarnos serenamente al estudio de este asunto.

Si el Frigorífico Nacional no llegara a esa solución —lo que yo lamentaría— tendríamos que abocarnos de inmediato hoy a ese asunto, declarando la sesión permanente para resolverlo de la mejor manera posible, pero resolverlo hoy cuanto antes.

Hago moción en el sentido de que se declare sesión permanente, desde ya exhortando a todos los Diputados a que permanezcan en Sala.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — El propósito de la Comisión de Fomento, señor Presidente, es el de estudiar hoy el problema que está en discusión.

(Apoyados.)

—De manera que espera para su aplazamiento, la contestación de la proposición que se hizo en la Comisión por el señor Diputado Fernández Crespo para que se suspendiera la aplicación del aumento por el término de diez días.

Si el Directorio del Frigorífico Nacional no aceptara el temperamento propuesto, la Comisión informará de inmediato para que la Cámara se aboque en el día de hoy al estudio del problema.

Ese es el pensamiento de la Comisión de Fomento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he hecho moción para que se declare sesión permanente hasta tanto no se termine con este asunto.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — La Comisión recién va a tener la contestación del Frigorífico Nacional a las 7 de la tarde. Tiene que producir su informe, aunque sea verbal, pero de todos modos discutir los distintos aspectos del asunto que, sin duda, se considerarán en la Comisión. De manera que dentro de la hora reglamentaria de sesión de la Cámara, no será posible traer aquí el asunto informado.

SEÑOR TUSO. — ¿Pero el informe del Frigorífico sobre qué va a versar?

SEÑOR RIOS. — Sobre si acepta o no acepta prorrogar el plazo para el aumento del precio de la carne hasta dentro de diez días.

SEÑOR TUSO. — ¡Pero no puede discutir eso el Frigorífico Nacional, no tiene derecho!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, lo que tiene que hacer la Comisión, es recibir nada más que la contestación: si acepta o no acepta. Si no acepta, tendremos que venir a plantear el asunto ante la Cámara para que ésta resuelva, porque no podemos esperar que en media hora, cuando nos veamos en el término de la sesión, a las 7 y 30, la Comisión nos informe.

Sería lamentable, señor Presidente, que nosotros, por esa actitud del Frigorífico Nacional, tuviéramos que entrar a estudiar este asunto —declaro mi situación personal— sin conocer, en verdad todos los matices del mismo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR RIOS. — Le quiero hacer ver al señor Diputado Fernández Crespo que la Comisión tiene también un proyecto concreto presentado ayer por la bancada de enfrente, que es el que tiene que informar. De todas maneras la Comisión va a producir el informe, aunque sea verbal.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

15

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Señor Presidente, señores Diputados: la embajada intelectual brasileña, huésped gratísimo de nuestro país, desde hace varias semanas, nos hace en este momento la distinción de asistir desde el palco diplomático, al recinto de nuestras deliberaciones.

Como lo saben bien los señores Diputados, esa calificada y brillante delegación, está integrada por figuras de prestigiosa notoriedad en su país y fuera de él, porque, justo es proclamarlo, han conquistado a rigor de merecimientos relevantes, la calidad y el prestigio de notabilidades americanas.

(¡Muy bien!).

—Rodrigo Octavio, jurista eminente, a quien cupo la honra de representar al Brasil, conjuntamente con el eximio Ruy Barbosa, en las doctas deliberaciones de la Corte de Justicia Internacional de La Haya, miembro ilustre de las magistraturas federales, culminó su carrera de Juez, probo y austero, ocupando un asiento en el más alto Tribunal de Justicia de su patria.

Aloysio de Castro, una de las más vigorosas mentalidades científicas americanas, maestro de la clínica, cardiólogo de reputación universal, obtuvo con su obra de investigación y de docencia, el lauro tan anhelado —que es privilegio de las capacidades excepcionales— de que el nombre de su patria y el suyo propio, resonaran más de una vez, bajo las bóvedas augustas de la Academia de Medicina de París.

Francisca Rodríguez, parlamentaria, periodista y educacionista; excepcional espíritu de mujer consagrado íntegramente al estudio y a la solución de los problemas económicos y sociales, de ella podemos decir todos cuantos hemos tenido la fortuna de tratarla, que es una verdadera maestra en la difícil y compleja ciencia de la política social.

El profesor Pedro Calmón, legislador eficacísimo y brillante, historiador con profundo dominio de la historia —que es ciencia y arte a la vez— orador de conceptos magistrales, todo eso y más, señor Presidente, y señores Diputados, reune la joven y ya ilustre personalidad de este brasileño, admirable por sus acrisoladas cualidades intelectuales.

(¡Muy bien!).

—La Comisión de Asuntos Internacionales, que ha tenido el cordialísimo placer de recibir hoy en su seno a esta ilustre embajada, ha considerado, señor Presidente, que corresponde a nuestra cortesía retribuir esa distinción gentilísima de que somos objeto, y me ha designado para pronunciar estas modestas, pero cordiales palabras de salutación, a estos embajadores con credenciales de ilustración y de talento, que nos envía la grande y noble nación brasileña, hermana nuestra por el afecto y por los vínculos de la solidaridad histórica.

Era lo que deseaba decir.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Voy a adherir, señor Presidente, a la salutación que acaba de hacer el señor Diputado a los dignos representantes de la cultura del Brasil, que en este momento nos visitan, y que son, para nosotros, hijos eminentes de ese gran país de América que tiene en la geografía continental la forma de un arpa, según el bello decir de Fray Vicente, y que en los destinos del mundo ostenta el signo simbólico de la grandeza y de la paz, de la maravilla natural y de la esplendidez humana, de la democracia republicana y de la fraternidad social...

(¡Muy bien!).

—...y que son también hermanos nuestros, porque están unidos a nosotros con la más grande, y la más generosa, y la más noble, y la más íntima hermandad vinculada a la causa de nuestra independencia y de nuestra estructuración cívica, a la causa de nuestro engrandecimiento y de nuestra romántica esperanza por la grandeza de América!...

(¡Muy bien!).

—Nuestra bancada, señor Presidente, que representa en esta Cámara al partido mayoritario, adhiere con emoción, a este saludo que, por mi voz, se rinde a tan eminentes representantes de la cultura del Brasil, ilustres continuadores de sus grandes y clásicas figuras en las artes, las letras y las ciencias del coloso del Norte.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — En el momento en que las bancadas mayoritarias del Parlamento han hecho objeto de su saludo a la embajada intelectual brasileña, nosotros creemos necesario destacar también, frente a esa embajada, lo que es realmente una aspiración popular de nuestro país: el deseo vehemente de que se pongan en libertad a los parlamentarios brasileños presos; el deseo vehemente de que sean libertados el gran hombre nacional del Brasil, el Caballero de la Esperanza, nuestro querido compañero, Luis Carlos Prestes y los miles de intelectuales, obreros y militares demócratas que se encuentran purgando en las cárceles del Brasil el tremendo delito, ya que para el gobernante de aquella nación lo es, de querer una patria libre, de querer un Brasil libre del imperialismo y del feudalismo.

Junto, pues, con ese saludo que se le ha tributado en la Cámara; que esa embajada brasileña conozca perfectamente bien esto que acabo de decir y que es una ambición de nuestro pueblo, que por sus tradiciones no desea que permanezcan encarcelados los hombres que luchan por la libertad dentro de nuestro continente.

Sea, pues, nuestro saludo para los valientes brasileños encarcelados para los heroicos luchadores del gran pueblo del Norte, que cuentan con el cariño de toda la América, por el esfuerzo que han hecho y que seguirán haciendo, a pesar de las cárceles, por la libertad de su pueblo y del mundo.

Nada más.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista también quiere aprovechar este instante, en que ha sido visitado este recinto por una ilustre delegación brasileña, para expresar su voto y su esperanza de que el pueblo hermano pueda libertarse de todas las opresiones que pesan sobre él e impulsar con todos los otros pueblos de América una democracia verdadera.

Entiende que los hombres ilustres están llamados a realizar en esa obra una parte importantísima y cree que solamente rigiéndose estos pueblos por un sistema verdaderamente democrático se podrá realizar el ideal de paz que todos los pueblos de América anhelan.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Nos vamos a adherir, señor Presidente —ya que los diversos partidos han tenido que pronunciarse con motivo de la presencia en el palco diplomático de la delegación brasileña— al homenaje que la Cámara quiere tributar a estos grandes embajadores del país hermano, que llegan al Uruguay con un motivo realmente interesante.

Es sabido que cuando se arregló la liquidación de la deuda pendiente entre el Brasil y el Uruguay, en el año 1926, le correspondió a la Cancillería del Brasil, por iniciativa y por intermedio de un hombre esclarecido, el doctor Elio Lobo, Ministro del Brasil en el Uruguay, el hermoso pensamiento de separar doscientos mil pesos de esa deuda, para establecer un fondo perpetuo, cuyos intereses se repartirían anualmente entre los dos paises, con destino al intercambio de valores intelectuales, que es, hoy por hoy, una de las formas más intensas de solidaridad y de afecto entre los pueblos. Esos fondos quedaron durante muchos años intactos en el Banco de la República, aumentando sus réditos, sin que se pudiera usar, por diversos motivos. Al Brasil le corresponde hoy el haber inaugurado el intercambio, enviando una prestigiosa delegación. Sus componentes son figuras ilustres del Brasil. Y este primer movimiento de acercamiento intelectual entre estos dos países, sirve de ocasión para que formulemos un voto que, así como ese montón de dinero que provenía de nuestras viejas reyertas vecinales se pudo transformar en oro para el intercambio intelectual, así sea ese intercambio intelectual ampliamente establecido, generosamente comprendido y movido por una simpatía sin límites, el vehículo de relaciones definitivas y permanentes entre las dos democracias, para servir de esa manera los intereses fundamentales de América que, por ahora, están entre los intereses más altos de la humanidad misma.

Con estas palabras, adhiero al homenaje que la Cámara quiere tributar a la brillante delegación brasileña que está presente

(¡Muy bien!).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden formulada por el señor Diputado Fernández Crespo para que se declare permanente la sesión de hoy hasta solucionar el problema relativo al abaratamiento del precio de la carne.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y dos).**

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se incluya en primer término de la orden del día de mañana, con informe...

(Apoyados).

—... y voy a fundar mi voto en contra de la moción del señor Diputado Fernández Crespo, porque iba a proponer precisamente esta moción que acabo de formular, desde que es un asunto en el que tiene que intervenir la Comisión de Fomento y resolverlo la Cámara en definitiva, sentando jurisprudencia para el futuro, porque lo que pasa hoy puede pasar más adelante y tener a los carniceros abocados a un nuevo problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación, porque me extraña que la Cámara no quiera entrar a considerar un problema de esta magnitud, donde, no sólo están interesados los carniceros, sino toda la población de Montevideo.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone en conocimiento de la Barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna índole. En caso de reincidir, será desalojada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara no puede permitir que siga la población de Montevideo sin carne. De manera que yo pido que se rectifique la votación, porque tengo la seguridad que el buen tino de los miembros del Directorio del Frigorífico nos permitirá que a las siete de la tarde tengamos la contestación de que ha prorrogado la vigencia del decreto resolución que aumenta el precio de la carne y nos permita a nosotros, serenamente, en un ambiente tranquilo, sin ninguna influencia externa, resolver este problema de acuerdo co la magnitud que él tiene, contemplando todos los intereses, como lo dije ayer: el de los hacendados, el de la población y el de los carniceros.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En realidad, se está desarrollando todo este asunto sobre la base de un confusionismo que va a repertutir en la opinión pública; por eso creo necesario hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, yo interpreto, al no votar la prórroga para la sesión, que me coloco dentro de la realidad. No es que la Cámara se niegue a tratar el asunto...

(Apoyados).

—...Se trata de un punto de vista perfectamente respetable.

Por mi parte, entiendo que si el Frigorífico Nacional postergа la aplicación de su aumento para que la Comisión pueda expedirse con toda tranquilidad, precisamente, lo que no procede, es que la Cámara se expida hoy mismo.

(Apoyados).

—Ahora bien: si el Frigorífico no tiene cuenta cabal de su responsabilidad en este momento frente a la protesta de un gremio respetable y frente a la protesta del público, y a las 7 en punto no ha traído su respuesta, van a tener valor las palabras pronunciadas esta mañana por una figura bien representativa de la política de este país: quiere decir que los Directores del Frigorífico están fuera de la realidad y, por lo tanto, fuera de su lugar.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si reincide la Barra en sus manifestaciones, será inmediatamente desalojada.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — La Cámara ha comprendido mal las manifestaciones que se hicieron hace un momento. La Comisión de Fomento manifiesta a la Cámara que el tratar el asunto está supeditado a una manifestación que debe hacer el Frigorífico Nacional en el sentido de si aplaza el aumento establecido a la carne para los carniceros. La Comisión de Fomento está esperando esa contestación del Directorio del Frigorífico Nacional en el sentido de si acepta ese aplazamiento por solo diez días que propone la Comisión. Ahora, si el Frigorífico Nacional contesta negativamente, la Comisión de Fomento tiene a su estudio un proyecto presentado por la bancada que represento que soluciona el asunto o cree solucionarlo.

Eso es, en síntesis, lo que existe y, en consecuencia, está perfectamente bien la moción del sebor Fernández Crespo en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente, porque la Comisión de Fomento está esperando nada más que una resolución para manifestar a la Cámara el pedido de aplazamiento, si la contestación del Frigorífico fuera afirmativa.

Pido, pues, que se vote la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo en razón de que es una moción atinada. La Cámara puede abocarse al estudio del problema inmediatamente o puede aplazarlo, si la contestación del Frigorífico está de acuerdo con la proposición que hace la Comisión de Fomento.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que no hemos votado la moción formulada para que se declare sesión permanente, porque nos parecía contradictoria con la moción que el mismo señor Diputado Fernández Crespo había presentado en la Comisión, ya que, por una parte, el señor Fernández Crespo pide un aplazamiento del asunto para que se pueda tratar con serenidad, y, por otra, parece querer abocarnos a tratar un problema tan complicado como el del abasto en una sesión que se realizaría esta misma noche.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Mi moción, como lo dije en la Comisión, fué presentada con el propósito de procurar el medio de tratar este asunto en un ambiente sereno; pero yo no tengo la culpa si vinieran hoy los miembros del Directorio del Frigorífico a decirnos que ellos quieren que no se trate ese asunto en un ambiente sereno, y, entonces, se trataría de inmediato, porque lo reclama la población entera. De manera que no estoy en contradicción con mi proposición.

El propósito que me anima a mí, es el de estudiar serenamente el asunto y buscar de inmediato una solución al problema. Con aquella proposición tendríamos de inmediato la solución transitoria del problema, porque sabrían los carniceros que mañana no pagarían la carne con tres centésimos de aumento, y la población lo mismo. Además, tendríamos tiempo de estudiarlo; pero si no tuviéramos una respuesta, se sabría que la población tendría que pagar la carne con tres centésimos de aumento y debería resolverse en seguida.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no sé qué podría resolver la Cámara hoy para liquidar este asunto en favor de la población; no sé qué podría resolver por cuanto no existe todavía en la Comisión ningún proyecto que pueda dar la solución inmediata.

(Interrupciones).

—Hace un año que se está hablando, hace un año que se estudia, y hace un año que se discute; pero la realidad es que el proyecto que ha llegado a la Comisión es un proyecto que roza demasiados intereses y que está vinculado al interés de los abastecedores que fueron indemnizados por haber dejado el abasto y los cuales ahora podrían recuperarlo en un momento de angustia para la población. La bancada socialista no se hacía cómplice de una maniobra de esta clase, si existiera.

De manera que nosotros entendemos que la Cámara debe dar, no un plazo de siete días, sino un plazo mayor para que reine la tranquilidad en el gremio de carniceros, porque no sé tampoco si los carniceros van a aceptar, porque el Frigorífico diga que durante siete días no se va a cobrar el nuevo aumento establecido...

(Interrupciones).

—...y si por esa resolución que toma el Frigorífico los carniceros van a deponer ahora su actitud y dentro de siete días quizás se encuentren en la misma situación en que se encuentran ahora, debiendo renovar su protesta y su gestión.

Me parece que lo que corresponde es que la Comisión se reuna esta noche — como se va a reunir después de las 7 — con los representantes del Frigorífico, y si se planteara algún asunto urgente, que quede facultada la Mesa para citar a la Cámara extraordinariamente para esta noche, pero que sea para resolver el conflicto en forma transitoria y no para resolver un problema tan intrincado como el del abasto.

(Interrupciones).

—El señor Fernández Crespo, por una parte, tiene el temor de que se resuelva a tambor batiente un asunto tan delicado como el de la supresión del monopolio del abasto, y, por otra, parece llevarnos a esa solución, por cuanto propone que se haga una sesión permanente en la cual no se podría tratar otra cosa que ese proyecto

que, hasta esse momento, es el único que tiene la Comisión en carpeta.

(Interrupciones).

—Por estas razones consideramos que no era conveniente votar en este momento la moción para que la Cámara se declarara en sesión permanente.

Si la Comisión puede reunirse antes, porque el Frigorífico contestó favorablemente su pedido, la Comisión puede informar a la Cámara. Y si lo cree conveniente, también puede autorizarse a la Mesa para que cite extraordinariamente. Más continuar esta sesión a la espera de que el Frigorífico conteste, — no sabemos a qué hora — continuar el debate presente o no el proyecto la Comisión sin que sepamos nosotros de qué asunto se trata, en realidad me parece una cosa que no tiene sentido.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARTECONA. — Yo he votado favorablemente para que se declare sesión permanente para tratar este asunto. Creo que es una cuestión que se debe resolver rápidamente y que debemos recuperar el tiempo perdido. Tal vez, si se hubiera votado el pedido de interpelación que formulé en el mes de setiembre y que reiteré en el mes de octubre, a los Ministerios de Industrias y Ganadería y Agricultura, no hubiéramos llegado a esta situación, porque con documentos que tengo en mi cartera, podía haber demostrado que el costo de la carne es alto y será más alto aún por el precio que se cobra por faenar los animales en el Frigorífico Nacional, que es el 100 o|o más alto de lo que se cobraba cuando se hacía la matanza municipal.

Yo aplaudo a los carniceros que cerraron hoy sus puertas por la solidaridad completa que tuvieron, como aplaudo también al pueblo por la solidaridad que tuvo con los carniceros no concurriendo a los puestos que instaló el Frigorífico Nacional para vender carne en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Quiero aclarar este asunto, que parece no se quisiera comprender.

La proposición del señor Fernández Crespo es para que de inmediato cese la situación en que se encuentra actualmente el gremio de carniceros. Desaparecido el aumento, el carnicero y la población tienen que obtener mañana la carne para el consumo. Esa es la situación de la moción del señor Fernández Crespo.

El asunto se soluciona de inmediato si el Frigorífico desiste del aumento de los dos o tres centésimos en el precio de la carne. De manera que limitado por ese término de siete días el aumento de tres centésimos, no hay ninguna razón para que el gremio de carniceros se mantenga en la situación en que está actualmente y no hay ninguna razón para que la población de Montevideo se vea sin ese elemento de primera necesidad.

Eso es lo que quería aclarar. Ese es el fundamento de la moción del señor Fernández Crespo y por lo que estamos a la espera de la contestación del Frigorífico Nacional.

¿Habría razón en mantenerse en la situación en que estamos si desaparece el aumento del precio de la carne? No, señor Presidente; eso no tendría ninguna razón de ser. De manera que durante ese término de siete días que se pide, la Comisión con toda seguridad puede hacer el estudio de la solución del problema.

Eso es en síntesis lo que quiero aclarar a la Cámara: que debe votar la sesión permanente, porque está supeditada a una contestación del Frigorífico Nacional. Si ella es afirmativa, la Comisión va a venir a la Cámara a decir que se aplace el estudio durante ese término; si es negativa, va a venir a la Cámara a decir que de inmediato se estudie el asunto.

Eso es lo que quería expresar.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (Don Eugenio). — Creo que si la sesión permanente fuera para tratar el asunto de fondo sobre el abasto, nos tomaría realmente de sorpresa, y no sería justo; pero pienso que puede concurrirse claramente a votarse la sesión permanente en la que se trataría de evitar el aumento del *precio de la carne. Quiere decir, que si el* Directorio del Frigorífico Nacional contesta negándose a la prórroga, la Cámara votaría de inmediato un proyecto de ley prohibiendo el aumento del precio de la carne y posteriormente se discutiría el problema del abasto.

Creo que en esas condiciones se podría votar la sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de rectificación formulada por el señor Representante Fernández Crespo, sobre si se realiza sesión permanente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cincuenta y dos**).

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — He votado por la negativa, porque no comprendo verdaderamente el motivo de la sesión permanente, si no es para que la Cámara se pronuncie independientemente de lo que pueda resolver o no el Frigorífico Nacional.

17

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARTECONA. — Aprovechando que hay en Sala el número reglamentario, y como anuncié ayer que deseaba plantear a la Cámara una grave irregularidad administrativa cometida por el Banco de la República, y no exagero al decir que más que irregularidad administrativa, es una inmoralidad administrativa cometida por ese Directorio.

Desearía plantear este asunto a la Cámara, del que estoy debidamente documentado, y para demostrarlo así,...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué solicita el señor legislador?

SEÑOR ARTECONA. — Si hay cincuenta votos en Sala, que se declara grave y urgente.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Sería conveniente puntualizar bien qué es lo que desea plantear el señor Diputado Artecona: si es algún proyecto de ley, que la Cámara debe considerar, tendiente a corregir o a evitar la repetición de esas inmoralidades o si es simplemente una exposición que desea hacer el señor Diputado Artecona denunciando hechos que él considera irregulares del Directorio del Banco. No conozco el asunto, en absoluto, pero me parece que lo que correspondería sería plantear el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR ARTECONA. — No hay necesidad de nombrar una Comisión investigadora. No sé si estoy dentro del Reglamento y no deseo que se me llame la atención después que empiece a hacer la exposición.

No se necesita la Comisión investigadora porque tengo la documentación oficial del Banco de la República.

SEÑOR MARTINEZ. — Se trataría simplemente de oir una exposición del señor Representante Artecona.

SEÑOR ARTECONA. — Voy a proponer una minuta de comunicación llamando la atención del Poder Ejecutivo sobre esa actitud del Directorio del Banco.

Pido que se llame a Sala a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. En este momento hay cuarenta y tres legisladores en el recinto.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

¿Para tratar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Artecona hay número en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — ¿Para incluirlo en primer término en la orden del día de mañana, qué número se necesita?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que para hacer una exposición, sin alterar la orden del día, se requiere simple mayoría.

SEÑOR SEMINO. — Muy bien. Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no para hoy, si no para mañana, cómo solicita el señor legislador, porque para tratarlo hoy habría que incluirlo en la orden del día y declararlo grave y urgente.

SEÑOR ARTECONA. — Entonces, que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?...

Para que la Cámara pueda resolver si el asunto es grave y urgente, hay que permitir que el señor Diputado Artecona haga su exposición, y después la Cámara resolverá.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Disculpe la insistencia, señor Presidente; pero yo consulté a la Mesa sobre qué trámite hay *que seguir para que se pueda colocar en la orden del día* de mañana el asunto que ha planteado el señor Artecona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que la Cámara lo vote por simple mayoría.

SEÑOR SEMINO. — Yo propongo que se incluya en primer término de la orden del día de mañana.

(Murmullos).

SEÑOR ARTECONA. — Los señores Representantes quieren saber cuál es el asunto en concreto. Para ello tengo que hacer una breve exposición.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La verdad es que no hemos entendido con exactitud de qué se trata. Se habla de colocar un asunto en la orden del día de mañana, pero no se dice en qué consite. Es un término un poco ambiguo. Vamos a saber primero de qué asunto se trata para después votarlo o no.

Eso es lo lógico y lo correcto.

SEÑOR ARTECONA. — Voy a decir en dos palabras de qué se trata.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Es lo reglamentario y lo procedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es tampoco lo reglamentario, porque el pedido de declaración de urgencia debe hacerse por escrito. Al señor Diputado Artecona yo le había manifestado que no era este el procedimiento; que para declarar grave y urgente un asunto es necesario presentar el pedido por escrito.

SEÑOR MARTINEZ. — Permítame, señor Presidente. Reglamentariamente, puede exigirse un quórum determinado para declarar grave y urgente la consideración de un asunto; pero aquí no se trata de eso, señor Presidente: se trata simplemente de autorizar al señor Artecona para que haga la exposición que él ha anunciado. Al término de esa exposición, una vez que la Cámara haya tomado conocimiento de la entidad del asunto por él planteado, recién entonces estaremos en condiciones de votar si se declara grave y urgente. Pero de lo único que se trata ahora, — y entiendo que para esto no se requiere quórum especial, — es autorizar al señor Artecona para que haga la exposición anunciada, simplemente, sin que esto importe de ninguna manera que la Cámara esté dispuesta a tratar de inmediato el asunto que él promueve. Después de conocido el asunto, entonces, si algún señor Diputado lo considera así, puede hacer moción para que la Cámara declare grave y urgente la consideración de la minuta de comunicación que él proponga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión que no puede resolverla la Mesa, sino la Cámara, porque reglamentariamente sólo se puede interrumpir la consideración de un asunto en discusión, declarándose otro grave y urgente, mediante cincuenta votos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero si no sabemos de qué se trata, si no hay ningún proyecto concreto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Debe presentarse por escrito.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Así que reglamentariamente no puedo hacer la exposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nó, señor Diputado.

18

Continúa la discusión del asunto que figura en primer término en la orden del día. Estaba en discusión el artículo 15.

Tiene la palabra el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — En la sesión anterior, señor Presidente, se habían formulado algunas observaciones al artículo 15 del proyecto en discusión. Recuerdo que el doctor Giembruno manifestaba que este artículo fijaba términos tan perentorios, que podía perjudicar a aquellos funcionarios que se hubieran acogido a los beneficios de esta ley y que se encontraran en el caso de tener que renunciar al ejercicio de sus funciones o fueran exonerados de las mismas.

La Cámara resolvió que este artículo pasara a Comisión. La Comisión no ha podido reunirse, y en consecuencia, el miembro informante no puede traer al seno de la Cámara la opinión de la misma. Esta es la situación con respecto a este artículo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hacer moción para que se sustituya el artículo 15 por el siguiente: "En el caso de renuncia o exoneración de un funcionario, cesa la garantía del Estado".

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No se le alquila a nadie.

SEÑOR COLLAZO. — Eso de que no se le alquila a nadie, yo no sé, porque en realidad, sería prejuzgar. Se trata de garantía a empleados presupuestados; se trata de garantía indudablemente extensiva a todos los organismos del Estado que están comprendidos en el Presupuesto: entes autónomos, Parlamento, todos los Poderes. Yo no puedo concebir cómo se le pueda imponer, supongamos, a un Diputado que tenga la garantía del Estado, a quien se le exija garantía, que por el sólo hecho de su cese, por finalizar su período y no ser reelecto, ya se le imponga la obligación al propietario y la conminación al inquilino de que abandone esa propiedad dentro de un término tan breve.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es el caso.

SEÑOR COLLAZO. — Es exactamente el caso. El artículo dice: "En el caso de renuncia o exoneración de un funcionario, éste deberá realizar la sustitución de la garantía a satisfacción del propietario dentro del plazo de diez días; vencido éste, se procederá sin más trámite". Yo me pongo en el caso...

19

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — Voy a pedir que se dé cuenta de una minuta de comunicación que he elevado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:-

"Minuta de comunicación. — Que se llame la atención del Poder Ejecutivo sobre la actitud del Directorio del Banco de la República al comprar automóviles sin llenar el requisito de la licitación que establece la ley de 31 de diciembre de 1935, como asimismo disponer de cambio oficial para la adquisición de los referidos vehículos."

SEÑOR ARTECONA. — Mociono para que esa minuta de comunicación figure en primer término de la orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Artecona.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

20

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — El artículo, como decía, se refiere a la renuncia o la exoneración. El caso puede ocurrir— no está contemplado— con respecto a los mandatos a término en los que, indudablemente, tiene que aplicarse por analogía el criterio en que está inspirado este artículo, porque el cese no solamente puede ser por renuncia o exoneración sino que puede ser por fenecer el mandato por el cual el funcionario se acogía a los beneficios de esta ley con la garantía del Estado.

Por esa razón es que propongo una medida así, o si no, sencillamente esto: "En el caso de renuncia o exoneración o haber fenecido el mandato de los funcionarios a término, se considerará resuelto el contrato, y en consecuencia cancelada la garantía del Estado".

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite?...

El caso del funcionario a término, que es el caso de los legisladores, el artículo 14, lo contempla perfectamente bien.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, la duración del contrato no puede ser mayor que la del mandato.

SEÑOR COLLAZO. — No había observado eso; pero yo equiparo la disposición de este artículo a la del 14 que se ha leído.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es así. Por analogía debe suceder lo mismo que en el caso del artículo 14.

SEÑOR COLLAZO. — De manera que, vencido el término por la exoneración o por renuncia, la garantía del Estado desaparece.

Así que se considerará el contrato, al término de la exoneración o de la renuncia, un contrato sencillamente condicional, que valdrá mientras el inquilino sea funcionario.

De manera que yo propongo esa solución.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Me extraña mucho, señor Presidente, que sea el señor Diputado Collazo, con los grandes conocimientos que en materia jurídica la Cámara ha podido apreciar en muchas oportunidades, quien planteé esa solución, por medio de la sustitución del artículo 15; porque es indudable que con la situación que plantea el señor Collazo, no habrá ningún propietario que quiera alquilarle su casa a un funcionario público.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite?...

Eso no sucederá, porque no son tan comunes los casos de renuncia o de exoneración.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Espere el señor Diputado a que yo desarrolle mi argumentación, y entonces podrá contestar.

Es lógico pensar, señor Presidente, que quien exige una garantía para arrendar su casa, lo hace porque duda de

la solvencia o de la buena conducta de ese inquilino para cumplir sus obligaciones pagando sus arrendamientos.

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — De manera que exige la garantía solidaria de otra persona de mayor responsabilidad, o un depósito de bienes, de documentos negoblables, etc., para poderse resarcir de las posibles pérdidas, en el caso de que ese inquilino no cumpla lo contratado. Ese es el efecto que tiene la garantía solidaria: que en el caso en que el inquilino no pague, al garante se le cobre la posible deuda que él deje.

Ahora bien: si el propietario se encuentra con que esa ley que autoriza a la Contaduría General de la Nación a retener de los sueldos del funcionario público, o de las dietas la cantidad necesaria para el pago del alquiler mensual, cesa en el mismo momento en que ese funcionario ha fallecido, ha renunciado o ha sido exonerado de su cargo, el propietario no va a aceptar esa garantía, y la facilidad que le hemos querido dar al funcionario público, éste no la encontrará por medio de la ley.

Me dice el doctor Giambruno, apresurándose antes de que yo haga mi disertación, sin conocer mis argumentos, que esos casos serán los menos; pero yo me pongo en el caso de ser propietario de una sola propiedad, de vivir de la renta que esa propiedad me dá. Aseguro para mi familia el sustento con los arrendamientos de esa finca, y yo no puedo dejar librada la percepción de esos arrendamientos a la eventualidad de que el funcionario renuncie, se le exonere o fallezca, para quedar sin ninguna garantía de que voy a percibir ese alquiler, que es la renta de que vivo.

Se quiere dar al funcionario público la posibilidad de que pueda arrendar la casa que convenga a sus intereses sin tener que recurrir a un gran peregrinaje, doloroso siempre, para conseguir garantía.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Hay quórum, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 3.er PERIODO

Presidente: Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente: Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente: Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:
Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:
Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:
Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:
Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:
Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:
Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:
Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:
Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:
Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:
Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Viegte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:
Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:
Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:
Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:
Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:
Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:
Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:
Argüello. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:
Abadie Santos. Dr. Horacio
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Octubre de 1936.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Seccin Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 21 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1936 — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.11-9349-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 20 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.28-8864-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir caronas negras, avellana natural, badanas cáscara, badanas al cromo, tachuelas, remaches, cuerda de cáñamo, anilina, galón para cinchas, hebillas de hierro, fieltro, botones para cananas, tornillos de bronce, loneta color yerba mate, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.16-9520-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, para adquirir 400 cueros lonjeados de potrillos de primera calidad para parches batidores y bordoneros, 11 tablones de Icori especial de 0.075 x 0.225 x 4 metros, 9.000 metros de cuerda especial para cajas de guerras, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46, para adquirir brin yerba mate marina, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas negras, argollitas para botones, botones corozos negros de 20 mm., hormillas negras y blancas de 17 mm. y gorros azules de punto con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.13-9439-v.nov.24.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras destinadas a cuartel en la ciudad de Rocha de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 279 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $25 00 (veinticinco pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 10 fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 6 de 1936. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov 10-9315-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 8
Obras de albañilería

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la avenida Agraciada, Mercedes Río Negro y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de la hora 13 a 17.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 10 de Diciembre de 1936 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00 — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.14-9488-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil. El pliego de condiciones respectivo podrá ser retirado en la Oficina de Utiles, Misiones número 1435, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-9447-v.nov.23.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1837
Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 26 de Noviembre de 1936, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.14-9494-v.nov.25.

S. O. D. R. E.
LLAMADO A LICITACION
El S. O. D. R. E. llama a licitación para la provisión de un grupo motor y generadores montados en una base común de hierro y con acoplamiento directo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del nombrado Instituto todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del S. O. D. R. E., calle Mercedes número 823, hasta el día 20 de Noviembre en curso, a la hora 17, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.11-9337-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 330
Aparatos telefónicos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 50 aparatos telefónicos de batería local, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9603-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 354
Seis grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Febrero, para proveerse de 6 grupos electrógenos de aproximadamente 30 KW. de potencia, con motor Diesel directamente acoplado, de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9604-v.nov.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 353
Equipo perforador portátil
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre para proveerse de un equipo perforador portátil adecuado para exploraciones mineralógicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.14-9489-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra e instalación de un equipo de bombeo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.12-9531-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
Pierre Pauselli, italiano, pintor fisiógrafo, domiciliado al efecto en la calle Cerrito número 609, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Mapa Fisiográfico de la República Oriental del Uruguay", del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina, a los efectos que corresponda, dos ejemplares impresos en Montevideo. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Nov.18-9571-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMERCIO Y DE AGRICULTURA
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE

ACTA N.o 28940
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Rodolfo Rauhut, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"SUAVILAN"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9055-v.nov.19.

ACTA N.o 28949
Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Stratta y Stelardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SA - Y - SO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (heladeras, máquinas de café y cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9074-v.nov.19.

ACTA N.o 28957
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas y piolas fibrosas o textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9329-v.dic.2.

ACTA N.o 29019
Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo Milans y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL GAUCHO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería, productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9556-v.dic.3.

ACTA N.o 29003
Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUVILLIER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-9578-v.dic.4

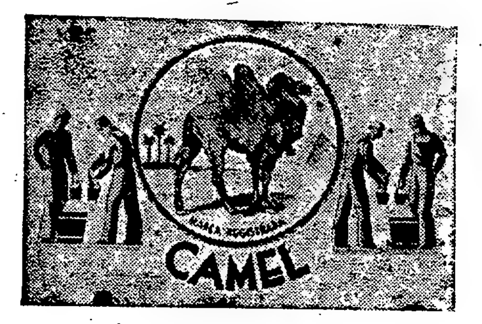
ACTA No 29004
Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RYGREN"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-9579-v.dic.4.

ACTA N.o 28984
Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Tiny-Tim

para distinguir artículos de las clase 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9274-v.nov.25.

ACTA No 28981
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9272-v.nov.25.

ACTA N.o 28961
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9265-v.nov.25.

ACTA N.o 28980
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9273-v.nov.25.

ACTA N.o 28985
Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores E. B. de Berland e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reistro de la marca
"EL CHIC PORTEÑO"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9275-v.nov.25.

ACTA N.o 28959
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company" de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"DEERING"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9263-v.nov.25.

ACTA N.o 28966
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company" de Chicago, Ill. Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"MC CORMICK"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.9-9264-v.nov.25.

ACTA N.o 28909
Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 14-9505-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28993
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9495-v.dic.1o.

ACTA No 29001
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GAZPUN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9496-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28996
Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires" (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AVANTI"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9479-v.dic.1.o.

ACTA No 28991
Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan J. Franco y Hermano, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9398-v.nov.28.

ACTA N.o 28978
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NUMERO UNO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de envases de vidrio, cristal, cerámica o de cualesquiera otras substancias y cestos y recipientes de metal y de madera para los productos de la sociedad expresada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9267-v.nov.25.

ACTA N.o 28971
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PITUOSONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9196-v.nov.23.

ACTA N.o 28972
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BILIGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9197-v.nov.23.

ACTA N.o 28945
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los hijos de Andrés Mendizábal, han solicitado el registro de la marca
"CRISOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y cremas perfumadas y líquidos allí comprendidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9175-v.nov.23.

ACTA N.o 28948
Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URISOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9137-v.nov.21.

ACTA N.o 28903
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"ARHEMAPECTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9115-v.nov.20.

ACTA N.o 28901
Montevdeo, Octubre 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"DABOINE"
para distinguir artículos de la clase 9a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9116-v.nov.20.

ACTA N.o 28956
Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BETTER ENGLISH CLOTHES"
para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9091-v.nov.20.

ACTA N.o 28986
Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "W. A. Ross y Sons Limited", establecida en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y artificiales en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9325-v.nov.25.

ACTA N.o 28992
Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine apoderado del Primera Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"BETIC"
para distinguir artículos de la clase ... (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, denominadas harinas, de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov. 2-5375-v.nov.28.

ACTA N.o 28977
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL PRINCIPE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9266-v.nov.25.

ACTA N.o 28973
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9233-v.nov.24.

ACTA N.o 28963
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DEPILOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9206-v.nov.24.

ACTA N.o 28928
Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m. b. H., ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (café crudo y tostado, extractos y esencias de café, café preparado y libre de cafeína, sustitutos del café de todas clases, preparaciones de café y de sustitutos de café listos para el consumo, con o sin adición de leche y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9407-v.nov.28.

ACTA N.o 28902
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"KIDOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9114-v.nov.20.

ACTA N.o 28983
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"LUPEX"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9415-v.nov.30.

ACTA No 28941
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL MONTIJO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9051-v.nov.19.

ACTA N.o 28999

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Sherrill, condado de Oneida: Oneida, condado de Madison del Estado de Nueva York y en Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ONEIDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos y vajillas planas y hondas de electro plata para la mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9449-v.nov.30.

ACTA N.o 29000

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9450-v.nov.30.

ACTA N.o 28733

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DUX KINO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9420-v.nov.30.

ACTA N.o 28990

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la Hugo Schneider Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

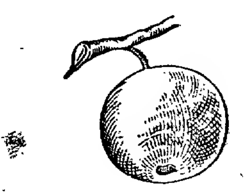
"HASAG"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9413-v.nov.30.

ACTA N.o 28988

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Sir Richard Arkwright y Company, Limited domiciliada en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



NARANJA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9451-v.nov.30.

ACTA N.o 28989

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9412-v.nov.30.

ACTA N.o 28982

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"RODINAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9414-v.nov.30.

ACTA N.o 28950

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Frasco, apoderado de "Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft", de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



STYRIA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 24.a (artefactos de acero y de hierro, acero en barras, lingotes, elásticos para automóviles y piezas forjadas, tales como piezas fraguadas para repuestos de automóviles, engranajes, ejes, cigueñales, bielas, mazas de ruedas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9143-v.nov.21.

ACTA N.o 28942

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Moure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9134-v.nov.21.

ACTA N.o 28938

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DENTYNE

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9133-v.nov.21.

ACTA N.o 28847

Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9139-v.nov.21.

ACTA N.o 28944

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

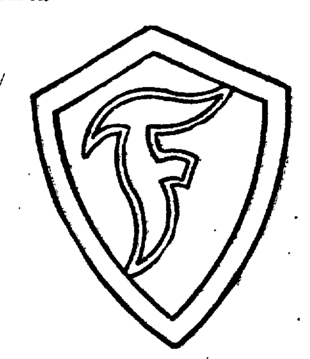
"TOSSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9136-v.nov.21.

ACTA N.o 29008

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Gooldmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9529-v.dic.2.

ACTA N.o 29005

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9527-v.dic.2.

ACTA N.o 29009

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores aBrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

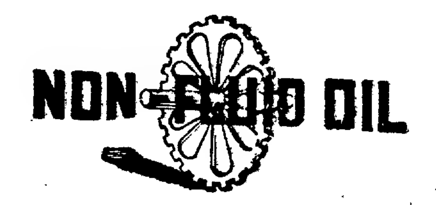


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9530-v.dic.2.

ACTA N.o 29006

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes y composiciones de aceites lubricantes o grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9528-v.dic.2.

ACTA N.o 28954

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos y galletitas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9231-v.nov.24.

ACTA N.o 28969

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CIBELES

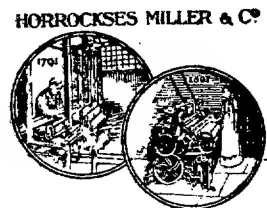
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9232-v.nov.24.

ACTA N.o 28974

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HORROCKSES MILLER & Cº



ESTABLISHED 1791.

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9234-v.nov.24.

ACTA N.o 28975

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9235-v.nov.24.

ACTA N.o 28962

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Garfield

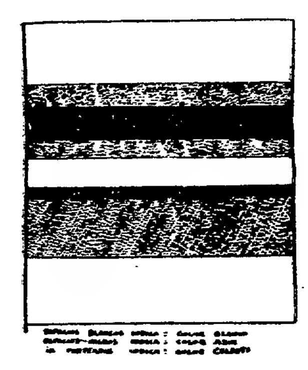


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9206-v.nov.24.

ACTA N.o 28968

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9211-v.nov.24.

ACTA N.o 28955

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Y. Chifflet, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos industriales y productos veterinarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9204-v.nov.24.

ACTA 28965

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

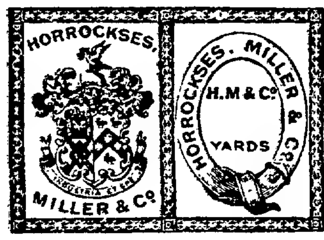
"DESTELLOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas medicinales y dentífricas de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9208-v.nov.24

ACTA N.o 28976

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9236-v.nov.24.

ACTA N.o 28964

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



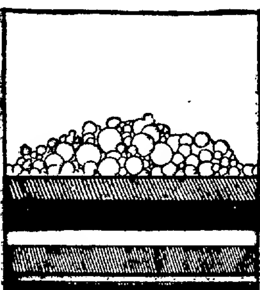
LA MAJA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9207-v.nov.24.

ACTA N.o 28967

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9210-v.nov.24.

ACTA N.o 28966

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

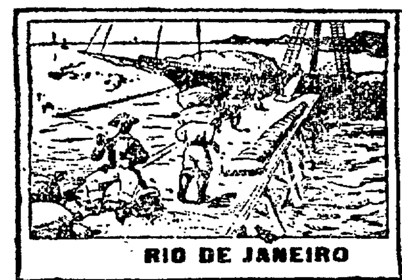


para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9209-v.nov.24.

ACTA N.o 28848

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9128-v.nov.21.

ACTA N.o 28943

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William R. Rathvon, George W. Adams, Charles E. Heitman, William P. Mc. Kenzie, Nelvia E. Ritchie y Josiah E. Fernald, Fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, haciendo negocios en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (libros impresos, magazines impresos y lecciones impresas de Biblia). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9135-v.nov.21.

ACTA N.o 28937

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Brabosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Agarex

para distinguir artículos de la clase 9.a (una emulsión de aceite mineral para lubricar los intestinos). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.5-9132-v.nov.21.

ACTA No 28884

Montevideo, Octubre 16 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Tack Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tachuelas, remaches, clavos, cardas, grampas, ganchos para enlazar, ojetillos y clavos de vidrieros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9131-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4440

Montevideo, Noviembre 12 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Metra, Maatschppij Voor Verduurzaming Van Zuivelproducten N. V., de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la desbacterización y conservación de comestibles y alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9545-v.dic.9.

ACTA N.o 4436

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ficheros universal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9418-v.dic.5.

ACTA N.o 4439

Montevideo, Noviembre 10 de 1936 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Abal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cierre para envases a base de planos inclinados discontinuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9399-v.dic.4.

ACTA N.o 4438

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Siefvert y Fornander, S. A., de Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9330-v.dic.3.

ACTA N.o 4437

Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ferreccio y Cordera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9331-v.dic.3.

ACTA N.o 4434

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del señor Angel Sosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 2-9925-v.oct.24.

ACTA N.o 4435

Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nasal inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9002-v.nov.24.

ACTA N.o 4433

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una caldera de calefacción para instalación de agua caliente y usos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8932-v.nov.21.

ACTA No 4431

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha ols señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la purificación o refinación de aceites grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9021-v.nov.24.

ACTA No 660

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Leopoldo Rodríguez, Leopoldo Rodríguez Camps y Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tejidos de cáñamo, especialmente arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8974-v.nov.23.

ACTA N.o 4432

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Zoani hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático regulable para limpieza de los WW. CC. denominado "Caudal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8941-v.nov.21.

ACTA N.o 4430

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2609, concedida el 11 de Junio de 1931, para "Mejoras en la confección de alpargatas", por el término complementario a la patente original, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8918-v.nov.21.

ACTA N.o 4428

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brígido P. Irisity, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.28-8844-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 108, de La Paz (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de atnicipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el da 7 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-9521-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación en el edificio de la comisaría de la segunda sección del Departamento de Maldonado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9491-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones del edificio de la comisaría 3.a urbana del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9492-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción del tanque de distribución de agua, de estructura metálica, en el pueblo de Río Branco.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 3.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9591-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Florida - Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Junio 13, Julio 9 y Octubre 23 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la sección judicial del Departamento de Florida:

Número 84. — Propiedad de don Eugenio Tubino, con un área total de 0 H. 1621 m.2 80, dividida en dos fracciones: 1.a y 2.a Fracción 1.a *Superficie: 0 H. 0709 m.2 00 lindando:* por el Noroeste sobre el arroyo Tomás González y terreno de don Carlos Javier Prosper; por el Noreste Eugenio Tubino; por el Sureste, calle vecinal y por el Oeste, frente a camino nacional a Rivera. Fracción 2.a. Superficie: 0 H. 912 m.2 80, lindando: por el Noreste y Sureste, camino nacional a Rivera, y por el Suroeste, don Eugenio Tubino.

Número 85. — Propiedad de don Carlos Javier Prosper. Superficie: 0 H. 3748 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino vecinal; por el Noreste, don Carlos Javier Prosper; por el Sureste, don Angel B. Benturini, y por el Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 86. — Propiedad de don Juan Curuchet. Superficie: 0 H. 1550 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Juan A. Castro; por el Noreste, don Juan Curuchet; por el Sureste, camino vecinal, y por el Oeste, camino nacional a Rivera.

Número 87. — Propiedad de don Juan A. Castro, compuesta de tres fracciones con un área total de 5 H. 9360 m.2 80. Fracción plano de fecha 22 de Noviembre de 1934: área, 0 H. 5101 m.2, linda: por el Noreste, más terreno de don Juan A. Castro; por el Sureste, don Juan Curuchet, y por el Noroeste, camino nacional a Rivera. Fracción A: Superficie, 0 H. 7496 m.2 00, linda: por el Este, camino nacional a Rivera y la vía del F. C. Central del Uruguay; por el Suroeste, camino vecinal, y por el Noroeste, más terreno de don Juan A. Castro. Fracción B: 4 H. 6463 m.2 20, linda: por el Noreste, camino vecinal; por el Este y Norte, con más terreno de don Juan A. Castro; por el Sureste, camino nacional a Rivera; por el Suroeste y Oeste, más terreno del expropiado.

Número 88. — Propiedad de don Francisco Orlando. Superficie: 0 H. 1264 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino vecinal; por el Este, camino nacional a Rivera, y por el Suroeste, con terrenos de don Francisco Orlando.

Número 89. — Propiedad de don Carmelo Failache, compuesta de dos fracciones y con un área total de 1 H. 1972 m.2 00. Fracción C: 0 H. 2527 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; por el Sureste, camino vecinal, y por el Suroeste, don Carmelo Failache. Fracción D: área, 0 H. 9445 m.2 00, linda: por el Noreste, don Carmelo Failache; por el Sureste, frente a camino nacional a Rivera; por el Suroeste, don Carmelo Failache, y por el Noroeste, con terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Número 90. — Propiedad de don Nicolás Failache. Superficie: 0 H. 3403 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, don Nicolás Failache, y por el Sureste, frente al camino nacional a Rivera.

Número 91. — Propiedad de la sucesión Domingo Rossi. Superficie: 2 H. 6565 m.2 00, linda: por el Norte, doña Josefa García de Núñez; por el Noreste, la vía del F C. Central del Uruguay; por el Sureste, don Carmelo Failache, y por el Suroeste, más terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Número 92. — Propiedad de doña Josefa García de Núñez. Area: 0 H. 1057 m.2 00, lindando: por el Noroeste, frente a camino nacional; por el Noreste, la vía del F. C. Central del Uruguay, y por el Sur, terrenos de la sucesión de don Domingo Rossi.

Número 94. Propiedad de don Julián Adip. Superficie: 3 H. 5369 m.2 80, linda: por el Noroeste, frente a camino vecinal; por el Este, don Julián Adip y don Eugenio Osorio; por el Suroeste, frente a camino vecinal, y por el Oeste, más terreno de don Julián Adip.

Número 95. Propiedad de don Eugenio Osorio. Superficie: 0 H. 0424 m.2 20 linda: por el Este, don Eugenio Osorio; por el Sur y Noroeste, terrenos de don Julián Adip.

Número 96. — Propiedad de la sucesión de don Miguel Brienza. Superficie: 0 H. 0425 m.2 40, lindando: por el Noroeste, don Miguel Cábula; por el Este, más terreno de la sucesión Miguel Brienza, y por el Suroeste, don Miguel Cábula.

Número 97. — Propiedad de don Miguel Cábula. Superficie: 0 H 8198 m.2 60, lindando: por el Noroeste, frente a camino al paso del Candil; por el Este y Sureste y Noreste, con más terreno del señor Cábula y la sucesión Miguel Brienza; por el Sureste, camino vecinal, y por el Oeste, don Miguel Cábula.

Número 98. — Propiedad de don Donato Purgitano. Superficie: 1 H. 0502 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Carmelo F. Miquero; por el Este y Oeste, don Donato Purgitano, y por el Sureste, camino al paso del Candil.

Número 99. — Propiedad de don Carmelo F. Miqueiro. Area: 3 H. 2052 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Miguel José D'Elía; por el Este y Oeste, más terreno del expropiado, y por el Sureste, don Donato Purgitano.

Número 100. — Propiedad de don Miguel José D'Elía. Superficie. 0 H. 4074 m.2 00, linda: por el Noreste, frente a camino vecinal; por el Este y Oeste, más terreno de don Miguel José D' Elía, y por el Sudeste, don Carmelo F. Miqueiro.

Número 120. — Propiedad de don Angel B. *Benturini. Superficie: 0 H. 0293 m.2 00, linda:* por el Noroeste, con terreno de don Carlos Javier Prosper; por el Noreste, más terreno de don Angel B. Benturini; por el Sureste, sobre el arroyo Tomás González, lindando con terrenos de don Eugenio Tubino, y por el Suroeste, camino nacional a Rivera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1424 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9493-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del camino Melo - Aceguá, trozo comprendido entre kilómetros 25 - 31

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Samuel Charlone Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9319-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el acarreo de pedregullo de la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 21 del corriente a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar el documento que acredite que están al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 6-9522-v.nov.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay"

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6337-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de San Bautista, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia y en la Junta Local de San Bautista.

Las propuestas se entregarán en la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día veintitrés del actual a las 11 horas — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.11-9339-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un tractor "Caterpillar 30" usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 18 del actual a la hora 11, *en esta Intendencia.* — Canelones, Noviembre 4 de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.11-9340-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS PARA RODADOS

Llámase a licitacin pública por primera y única vez, y con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de 4590 juegos de chapas de patentes de rodados destinadas a vehículos de tracción mecánica; 8600 chapas para vehículos de tracción a sangre; 28000 chapas adicionales y 28000 precintos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente a las 10 horas. — Colonia, Noviembre 7 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corirente) Nov.13-9456-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a lictiación para la provisión de emulsión asfáltica y un mordiente o imprimidor asfáltico para regados superficiales en las calles de la ciudad.

Las especificaciones a que deban ajustarse los productos condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultadas todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseaeren el día 28 del mes de Noviembre del corriente año a las horas 10 y 30.

Para considerarse válido el acto de la licitación deben concurrir por lo menos tres proponentes tratándose de un primer llamado; en llamados sucesivos se aceptará cualquier número de propuestas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno Noviembre 8 de 1936. — Antonio V. de Freitas Intendente. — Alberto Nogueira Secretario.
$16.00 Nov.3-9301-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chasis camión con capacidad de carga que debe estar en 4 1|2 toneladas y 6 1|2 toneladas, con aparato hidráulico volcador de la caja, motor y anexos, ruedas, engomados, batería, herramientas generales y una rueda auxiliar completa, como igualmente reuniendo las demás exigencias especificadas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Intendencia el día 24 de Noviembre corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se declarará desierta esta licitación si se presentaran menos de tres proponentes — Minas, Noviembre 9 de 1936 — Solano Amilivia. Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$7.50 Nov.14-9468-v.nov.24

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el plano y memoria que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 17 horas, procediéndose a la apertura de las propuestas en la hora indicada. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier. Presidente — Sandalio E. Bernardi. Secretario
$6.00 Nov.12-9402-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por la mano de obra, útiles y demás elementos indispensables para la construcción de la portada y escalinata, sala de autopsia y oficina en el cementerio municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, procediéndose a la apertura de las mismas el día citado a las 17 horas. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier Presidente. — Sandalio E. Bernardi. Secretario.
$7.50 Nov.12-9403-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad, previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador.
$9.60 Oct.24-8730-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESTITUCION DE CAMINOS A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.

Los antecedentes de este asunto se encuentran a idsposición de los interesados en esta oficina.

Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.
$14.40 Nov.4-9105-v.dic.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.970 (cuatro mil novecientos setenta) chapitas "pass - partout" para automóviles y vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día 19 de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que deseen asistir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al Registro y Visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 6 de 1936. — Enrique Calvo, Contador.
$7.50 Nov.11-9344-v nov.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 8.a SECCION

EDICTO — De mandato del señor Intendente Municipal señor Pedro M. Macedo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber que se ha presentado doña Paz Gadea de Alzugaray solicitando autorización para cerrar un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que linda: por el Norte, con N. Araújo y Rufino Saravia, por el Sud, con Pedro Bonilla Corbo y Francisco Hoyos; por el Este, con Pedro Jaunarena, y por el Oeste, con más campo de la postulante.

En su consecuencia, se previene a los que se crean perjudicados con el cierre que se proyecta, que deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1936. — Pedro M Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario
$10.50 Nov.9-9289-v nov.19

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO BARREIRO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 849, y doña JUSTA MARTINA VELAZQUEZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4169-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIPOLL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1238, y doña EFIR OLGA LANZIANI AGRELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.nov.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDARIO ALMADA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 523, y doña MARIA SERAFINA TASSANO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4183-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO VARGAS, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña ZULEMA CARMEN QUERCIA, de 21 años, soltera argentina domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4184-v.nov.25

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO ESCALANTE, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1481, y doña MATILDE SUAREZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4185-v.nov.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIO ANTONIO PIASOTTI, de 45 años, divorciado, técnico cinematográfico, argentino, domiciliado en Misiones 1378, y doña FRANCISCA MARIA CONCEPCION ESPAÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1378

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4178-v.nov.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 30 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Reconquista 417, y doña TERESA FERREIRO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4125-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH GRAU, de 47 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 169, y doña MARTHA BALTZER, de 44 años viuda, argentina, domiciliada en Rincón 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4126-v.nov.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAZARINI, de 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1044, y doña JOSEFINA BREIJO, de 29 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VITORIA NAVARRO, de 27 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en San José 899 y doña PILAR ARANA IÑIGUEZ, de 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San José 899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.nov.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MARI FERRER, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1368, y doña CLELIA JULIA RINALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4127-v.nov.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGUEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado en Vázquez 1471, y doña MARIA LUISA CASALA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.nov.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DECARO, de 35 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Timbó 2613, y doña MARIA CARMEN SEOANE, de 29 años soltera oriental, domiciliada en Minas 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.nov.20.

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BERARDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 891, y doña BIANCA LYDIA VERA, de 24 años soltera oriental, domiciliada en Minas 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.nov.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTIAGO FARNES LABORDE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1526, y doña LYDIA HERVI UGOLINI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4117-v.nov.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO EDESO MIRANDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mercedes 1511, y doña MARIA JOSEFA ABAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.nov.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTUNEZ MACIEL, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Sierra 2179 (bis), y doña ALCIDA INES I. B HANNAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO MARCO A. MONTALDO, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1985, y doña MARIA LUISA BARRAGAN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Figueroa 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMBON REY, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Batoví 2195, y doña MARIA FRAGA, de 26 años, soltera española, domiciliada en Batoví 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.nov.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BACO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Miguelete 1725, y doña EMMA HAYDEE MACHILARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRAMUTOLA, de 29 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado en Cuñapirú 1328, y doña MARIA LIDIA MATTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ALBERTO LATORRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2361, y doña ELINA RENAU RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AYSCAR, de 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Marmarajá 2226, y doña LEONOR MARIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4140-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON SARACENO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2162, y doña AMALIA DORA CAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.nov.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANAVERO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en D Oribe 3295, y doña MARIA DOLORES LEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 59 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3300, y doña MANUELA PETRONA FONSECA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4172-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO PEDRO JUAN FORNO, de 24 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3925, y doña MARIA ESPERANZA DIAZ DECIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

OSVALDO CRUZ, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4034, y doña NORMA MARTA STEFANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Velazco 3204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4174-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FLORENCIO LOPEZ, de 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2712, y doña JOSEFINA BASSETTI, de 45 años, viuda, argentina, domiciliada en C. Miró 2712.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4175-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTEVAR o VARTIVAR MINASSIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Veracierto 1744, y doña KAYEIA KAHARIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Veracierto 1744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4176-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PIRIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3528, y doña ALIDA COIROLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4177-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA CORTI, de 41 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en el camino Carrasco 4386, y doña BASILIA OBERTI, de 39 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada en el camino Carrasco 4386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4151-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO LONGINO PROBO PALOMEQUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Arrotea sin número, y doña ROSA BLANCA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4152-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUGO MUIÑO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Pérez sin número, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Muñoz 4038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4153-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR MEDEROS, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JACINTA CABRERA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4154-v.nov.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTINEZ de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 3114, y doña VICTORIA DORTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.nov.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SAN JUAN, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Catala 2868, y doña ELSA VECINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Guzman 3222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2613, y doña PEREGRINA MISA VALVERDE, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 3158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4165-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ZINOLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2675, y doña DOMINGA MARRERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVEROS GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 3002, y doña MARIA L. OLIVEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dulcinea 3002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4167-v.nov.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HECTOR OLIVERA FONSECA, de 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4440 y doña ELOISA ROMANA DORIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 4440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y en la del Juzgado de la 11.a sección, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4142-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANGARELLI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1795, y doña ELVIRA LOPEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS IGLESIAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3474, y doña AIDA SOFIA FASCETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOLITERNO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2914, y doña LORENZA PARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.nov.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 968, y doña ZOILA CHARAO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DERNICH SAAD, de 43 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado en Pasaje Doce Metros 32, y doña MARIA VICTORIA CERRATO, de 38 años, soltera, francesa, domiciliada en Coraceros 3628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4164-v nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CORBARI, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Américo Vespucio 1368 y doña CAROLINA RASCHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Américo Vespucio 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOAQUIN CASTRO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zapicán 2711 y doña JULIA EMILIA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL CARDOSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3140, y doña MARY ISABEL MARICHAL RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.nov.19.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTRO IGLESIAS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2029, y doña ANA MARIA DOYENART, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.nov.25.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TARALLO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3406, y doña MARGARITA MARMO, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 2068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.nov.22.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DEPAULO, de 34 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2581, y doña JULIA O JULIETA MARIA AMARO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Pablo de María 1162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4129-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATEO HERNANDEZ de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1995, y doña NYDIA MADRID, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JOSE CASAMAYOU de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1654, y doña MARIA ESTHER CERIANI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constituyente 1807, y doña MARIA GIL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.nov.19.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GOMEZ, de 39 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en esta sección, y doña AURELINA GARCES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.nov.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMADA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.nov.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TECHERA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección y doña IGNACIA DE LOS SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4159-v.nov.20.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO UBALDO MAISSONAVE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1130, y doña ANA FERNANDEZ BARREIRO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AGUIRRE-ZABALA, de 37 años, viudo, oriental, domiciliado en Rivera 2268 y doña AIDA BASAÑEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 2343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS MEDORI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 590 y doña HORTENCIA CECILIA REBOLLEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1624 y doña ISABEL VAZQUEZ BIDARTONDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MAROTTI MANRIQUE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 523, y doña CELIA SAN MARTIN FUENTES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.nov.20.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILA JUAN CARLOS LEMBO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2215, y doña GRACIANA SUCHET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2215 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.nov.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY SILVER, de 51 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Pagola 1741, y doña CHAJA ROGOSINSKA, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en General Pagola 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.nov.24.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVERIO VILLALBA UBIRIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1714, y doña MARIA DOLORES TRIANON AVILES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1714.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.nov.19.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO THEISZ, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Coronel Raíz 1110 y doña MELANIA ELENA HARKSEN, de 23

años, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.nov 19.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALVAREZ, de 32 años, soltero herrero, oriental, domiciliado en Ariel 19, y doña MARIA ELENA POGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.nov.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMANDU SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2422, y doña HAYDEE FERNANDEZ LAMAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.nov.20.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FARIÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigán 1390, y doña MARGARITA BLANCA LEAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.nov.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ENRIQUE FERRAZZI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1820, y doña BALBINA JULIA FILCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TOMAS BANCHERO, de 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3719, y doña BLANCA MARGARITA GADEA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.nov.23.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CEBEY RIOS, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en M. Núñez 3142, y doña MARIA ANDREA PUENTE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.nov.25.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CELLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 2693, y doña IRMINA CARMELA VILLANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.nov.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO RAMOS, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1373 y doña JOSEFA BELLAS CAL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 14 de Julio 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.nov 20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 13 de Noviembre del corriente año, se autorizó a don Juan C. Mas Martinelli para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.18-9567-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 642 Lo. 3 Fo 208)" se cita, llama y emplaza a todos aqueque que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 2931 en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elibia Meneses de Correa, y por el Sureste el arroyo Zapucay con campos de Francisco López: B) El campo denominado "La Argentina" en la misma sección que la anterior empadronado con el número 3687 que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac - Coll tiene 28 hectáreas 5129 metros, 79 decímetros y 50 centímetros y linda; por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Landelino López, y por el Suroeste y Sureste con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá, empadronado con el número 1455 situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac - Coll de 80 hectáreas, 2328 metros 84 decímetros, lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1856 compuesto de 213 hectáreas, 8459 metros, 84 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac - Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú. Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac - Coll, de 136 hectáreas, 9189 metros 89 decímetros, lindando: por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac - Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones, a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará: por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 3750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson. d) Otra fracción compuesta de 8334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título, con terreno de la comisaría e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco y por el Noroeste, con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 8455 metros 33 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 875 metros 30 decímetros, de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062, de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla" del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez: por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. i) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este en tres líneas linda con Arturo Gran, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio j) Otra fracción empadronada con el número 1063 tiene 225 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas con sucesión de Andrés Pereyra el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste el arroyo Guayaberas que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco m) Otra fracción empadronada con el número 1855, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de

Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fracción existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas, 2121 metros, 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046 galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre - carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián, de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 108 hectáreas, "Rivera", "Porvenir", "Lola", "La Argentina", "La Nueva Argentina", "Rachen", "Amabilia", "Libia", "Elmira" y "Arnix" cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 175), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9070-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRANCATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9576-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RINALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9572-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CAGGIANO DE SCAPINACHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9573-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX JAUREGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9574-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO PORTEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9555-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SIXTO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9539-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.17-9540-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA RIAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9541-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA GOICOECHEA DE HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9542-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LORENZO MALFATTO y otros solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Lorenzo Valentín Malfatto, porque donde dice "Lorenza Valentina Marfatto" debe decir "Lorenzo Valentín Malfatto", y donde dice abuelos maternos Petronila Ferrara debe decir "Petronila Sovera". — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.17-9543-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA ETCHEVEST o ETCHEBEST DE MUNYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9525-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOURN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Nov.16-9516-v.nov.26. Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GESTO DE REGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9517-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9534-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI, por sí y como tutor de Alberto Angel Rossi y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Trombetti o a sus sucesores a título particular o universal o a quienes puedan pretender los derechos del citado Francisco Trombetti, a fin de que comparezcan por ante este Juz-

gado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.30 Nov.7-9239-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA MARTINA XIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.13-9419-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FORMENTO o FURMENTO DE BAZZI o BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.13-9416-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella. Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MARTORANO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de matrimonio de Miguel Martorano con doña Antonia María Lasala, por figurar el contrayente con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el verdadero: 2.o las de nacimiento de Amalia, Adelina Rosa y Miguel Salvador Martorano por aparecer el padre de estos con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-9421-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o PEDRO CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.12-9359-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de GRACIANA PINQUEGUY DE PITET", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de fojas once de esos autos, de doña Leonor Pitet, hija legítima de Juan Pitet y Graciana Pinqueguy, en la que equivocadamente se estableció llamarse Leonor Pite, hija de Juan Pite y Graciana Pignei Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-9245-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FRANCISCO DINI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Nelson por haberse omitido el apellido de la madre, pues donde dice "María Constanza" debe decir "María Constanza di Cicco", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.12-9357-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRACCIALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.12-9358-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Concurso voluntario de ERNESTO LAGUARDIA" se cita a los acreedores de don Ernesto Laguardia para la junta que deberá tener lugar en el sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día cuatro de Diciembre próximo a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.7-9271-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, por su menor hija Esther Lila Ovalle, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.6-9182-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre prximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA DELFINA OLIVERA DE PEREZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en "Arerunguá", 5.a sección del Departamento de Salto, con una superficie útil de mil ochocientos ochenta y ocho hectáreas 9292 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, la cuchilla Central o de Carumbé y la cuchilla de Haedo, por donde limita son campos de Ferreira, sucesión Francisco Freitas, Carmen A. de Olid y María Bordagorry de Assumpçao; por el Este y Sudeste, con la cuchilla de Haedo y arroyo Arerunguá, por donde linda con campos de doña María H. Bordagorry de Assumpçao; por el Sud, con el arroyo Arerunguá, y por el Oeste, con una línea que lo separa de campos de don J. B. da Franca Mascarenhas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Oct.21-8618-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DOLORES o DOLORES FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.13-9427-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba constituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SILVIA CATALINA FERRI DE LIUCCI y FRANCISCO LIUCCI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.12-9389-v.nov.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don ISRAEL ZLITIGUER ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo las que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cóm-

plices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecario y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9368-v.nov.23.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don MIGUEL DENEGRI se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.13-9370-v.nov.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Costas) Nov.13-9369-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ESTEBAN DEL CO, en el sentido de anteponer al nombre de Esteban, que es con el cual aparece inscripto en ella, el de Alfredo, como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Nov.9-9280-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA SOLARI DE BAILO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-9276-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NELA DAGUERRE DE IMPERATORI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.9-9270-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ETCHEVERRY y MARGARITA MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-9259-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de JUANA INDART, en la que debe ser sustituído el nombre de Lucía, con que aparece la inscripta, por el de Juana, y los apellidos paterno y materno y abuelo paterno y materno que aparecen como Indarte y Lastrilo por los de Indart y Lástrigo respectivamente, que es como corresponde. *La de nacimiento de Haydée Antonia Torres* Indart, en la que el nombre de la inscripta aparece como Aide, debiendo ser sustituído por Haydée, que es como corresponde. Y la de defunción de Emilia Lástrigo de Indart, en la que debe sustituirse el apellido Lastugo, con que aparece la inscripta, por el de Lástrigo, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Nov.5-9292-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMMA OLGA NIN DE FUREST, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de cambiar en ella el nombre de Ema por el de Emma y agregarle el de Olga, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.5-9155-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.4-9098-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los señores María, Lorenzo y Juan Ciocca; José Garello y Catalina Garello de Alberto; Antonio Ciocca y Magdalena Ciocca de Basso, legatarios instituídos en el testamento de la causante, residentes en el extranjero, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$15.00 Oct.29-8874-v.dic.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FACELLI DE GANDOLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.18-9570-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BASTERO DE BACCINO (CLAUDIA) o BASTERO DE BACCINO (EMMA JOSEFA)). Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la causante: donde figura la contrayente con el nombre de Ema Josefa debe decir Claudia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.18-9569-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "COLASSO DE GONZALEZ (PAULA), COLASSO (ANGELA, LUISA, JOSE ALBERTO, ELIAS, EXEQUIELA, SOFIA y JUANA MARIA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de Juan Colasso: debe establecerse que la madre del fallecido se llamaba Magdalena Cabitto; donde dice María Acame debe decir María Accame y donde nombra a los hijos Angela, Luisa, Pabla, José, Elías, Sofía, Exequiela y Juana debe decir Angela, Luisa, Paula, José, Alberto, Elías, Exequiela, Sofía y Juana María. La de defunción de María Accame de Colasso: donde dice Accames, Odo, Jose y Juana debe decir Accame, Oddo, José Alberto y Juana María. La de defunción de Francisco Colasso: donde dice Collazo y Came debe decir Colasso y Accame, donde dice, refiriéndose al abuelo paterno Francisco Collazo, debe decir José Colasso; donde dice, con referencia al abuelo materno, Domingo Came, debe decir Juan Accame y donde dice María, Juan Oscar y Elio Isidoro debe decir María del Carmen, Juan Oscar, Pedro y Elio Isidoro. La de matrimonio de Juan Colasso y María Accame: donde dice Juan Colás y María Acamé debe decir Juan Colasso y María Accame. La de bautismo de Angela Colasso: donde dice Angela María y María Agame, respectivamente debe decir Angela y María Accame, respectivamente. La partida de bautismo de Francisco Colasso: donde dice Juan Francisco y Juan Collazo, respectivamente, debe decir Francisco y Juan Colasso, respectivamente. En la partida de bautismo de Luisa Colasso: donde dice Zoa Luisa, Juan Colás, María Acame, José Colás, Magdalena Mario y Juan Acame y Luisa Odo, respectivamente, debe decir Luisa, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de bautismo de José Alberto Colasso: donde dice José Alverto, Juan Cola, María Accame, José Cola, Magdalena Cabrito, Juan Acame y Luisa Basal, respectivamente, debe decir José Alberto, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Elías Colasso: donde dice Juan Collaso, María Cama, José Collaso, Magdalena Cabito y Juan Cama, respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto y Juan Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Exequiela Colasso: donde dice Juan Colas, María Díaz, José Colas, Magdalena Colás, Juan Díaz y Luisa N., respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Sofía Colasso: donde dice Juan Colazo, María Acome, José Colazo, Magdalena Cabito, Juan Acome y Luisa Odo, respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La de nacimiento de Juan María Colasso: donde dice Cándida Juana Colasso, María Acame, Magdalena Cabito, Juan Acame, Luisa Vasallo y Cándida Juana, respectivamente, debe decir Juan María Colasso, María Accame, Magdalena Cabitto, Juan Accame, Luisa Oddo y Juana María, respectivamente. En la partida de matrimonio de Francisco Colasso y Petrona Vera: donde dice Colás Francisco, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso Francisco, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La de nacimiento de María del Carmen Colasso Vera: donde dice Colás, María del Carmen, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso, María del Carmen, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Juan Colasso Vera: donde dice Colás Juan, Francisco Colás, Juan Colás y María Accame, respectivamente, debe decir Colasso Juan, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Pedro Oscar Colasso Vera: donde dice Colás Pedro Oscar, Francisco Colás, Juan Colás y María Acame, respectivamente, debe decir Colasso Pedro Oscar, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La de nacimiento de Elio Isidoro Colasso Vera: donde dice Colazzo Elio Ysidoro, Francisco Colazzo, Juan Colazzo, María Came y Elio Ysidoro, respectivamente, debe decir Colasso Elio Isidoro Francisco Colasso, Juan Colasso, María Accame y Elio Isidoro, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Nov.17-9568-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MONETTI, a fin de que todos los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9469-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JOAQUIN DABARCA y de doña ROSA BLASA DABARCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 52 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9408-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PACIULLI o JOSE PACIULLO o JOSE PACHULLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9397-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.11-9346-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO RISSO LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-931?-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS FRANCHI o LUIS FRANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov 10-9306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VALLARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-9307-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS STRATTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov10-9302-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DIEGO QUEVEDO, doña AURISTELA PERAZA DE QUEVEDO, doña ASUNCION o ASENCION QUEVEDO, don ANICETO QUEVEDO y de don JOSE ANACLETO QUEVEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9254-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMINA STRAZZARINO DE AQUISGRANA y de don JUAN AQUISGRANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9309-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA AMEZAGA DE SEITUNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDORO ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9278-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA RODRIGUEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9279-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO JUAN PIZZORNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936, — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9250-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMILDA HERNANDEZ DE ROSAS o RUMILDA HERNANDEZ DE ROSAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9252-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9253-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMUALDO BUTTERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en form adentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9251-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BROSSO DE GRANIELLO o ROSA AMBROSI DE GRANIELLO o ROSA AMBROSIO DE GRANELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9255-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-8142-v.oct.19.
Nov.9-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.27 8327-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 27 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.22-8666-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YOLANDA PARODI DE FASCIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente como "Amalia Liceta" cuando en realidad es "Amalia Yolanda Liceta". Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.90 Nov.18-9595-v.dic.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Pereira de Souza Celia con ALIM REGAL. Conversión", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "161. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Zelia o Celia Pereira de Souza contra Alim Regal o Alim Alice Regal, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro (Brasil). Resultando: que el 8 de Setiembre del corriente año se presentó el doctor Carlos Oneto y Viana, en representación de doña Zelia o Celia Pereira de Souza, acompañando el certificado expedido por el Actuario de lo Civil de la Cuarta Jurisdicción de Río de Janeiro y traducción correspondiente y diciendo: que su mandante y su esposo don Alim Regal o Alim Alice Regal obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, el 12 de Noviembre de 1931, confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil el 14 de Enero de 1932. Que siendo propósito de su mandante alcanzar el divorcio absoluto, en mérito a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar del Juzgado se sirva decretar la conversión de la aludida separación de cuerpos en disolución del matrimonio. Que ignorando el domicilio de don Alim Regal o Alim Alice Regal, solicita que se le notifique al esposo, por edictos, el fallo a dictarse, como lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, ese Ministerio se expidió a fojas 9 diciendo que no se opone a que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que el certificado presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil(que hace más de tres años que los cónyuges Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos, la que fué dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, siendo confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solicitado por la parte actora, a lo que no se opone el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza, decretada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil el 12 de Noviembre de 1931, sentencia que fué confirmada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río Janeiro con fecha 14 de Enero de 1932, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se *comunicará a la Dirección General* del Registro del Estado Civil a sus efectos, disponiendo que la notificación a don Alim o Alim Alice Regal sea hecha, por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, franquéense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Alberto Luis Vidal, Escribano Público". a los efectos de la notificación del cónyuge don Alim Regal o Alim Alice Regal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$64.80 Nov.18-9580-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NATHAN GOLDENBERG o NATHAN GOLDBERG, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.14-9491-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMILLA GIROLA DE ZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov 14-9476-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO J. RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.12-9410-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA NATIVIDAD CARRIER DE SUIFFET o JULIA CARRIER DE SUIFFET, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.12-9411-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEON NOACH, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.12-9373-v.nov.23.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: ARTURO IGLESIAS y EMILIO VAZUEZ, componentes de la firma "Iglesias y Vázquez" declarada en quiebra por este mismo Juzgado, se presente y exponen: Que habiendo *sido declarada casual la falencia de la firma* por resolución ejecutoriada les asiste el derecho de pedir su rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 1778 del Código de Comercio Como tenemos interés en obtener prontamente nuestra rehabilitación, solicitamos se habilite el feriado menor próximo a los efectos solamente de la publicación de los edictos, y, para evitar gastos y trámites inútiles, esperamos del Juzgado se permita la presentación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. Por tanto suplicamos: 1.o Se nos tenga por presentados solicitando se declare nuestra rehabilitación; 2.o Se haga saber por edictos nuestra solicitud; 3.o Se habilite la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos y se haga constar dicha habilitación en las publicaciones solicitadas; 4.o Se agreguen, sin necesidad de presentar nuevo escrito, los diarios que contengan las publicaciones; 5.o Que si no mediare oposición, se declare operada nuestra rehabilitación y se ponga en conocimiento del público en la forma prescripta por el artículo 1780 del Código de Comercio. Dígnese el Juzgado, con los autos de calificación a la vista, proveer de conformidad a los cuatro petitorios primeros y corrido los trámites al quinto. Será justicia. Otrosí decimos: Que constituimos domicilio en la presente incidencia en la calle Maldonado número 1292. Rogamos se tenga presente. — Ut supra. — Arturo Iglesias. — Emilio Vázquez". — La presente publicación se efectúa a los fines dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio. — Montevideo. Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$28.00 Nov.3-9081-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA BELLINI DE POITTEVIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Nov.10-9297-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada ante este Juzgado por don MARCELINO DE LEON, del inmueble empadronado con el número 35.255, situado en la rambla Wilson de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.9-9244-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don [illegible]ARIO VENEROSO para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Luisa Presa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino

$7.20 Nov.9-9243-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Seguros del Estado Solicita segunda copia" se cita y emplaza a don LUIS BRANDI, ROSARIO y GENARO TRAMONTANO, doña EULALIA BICA DE AZAMBUYA, don FEDERICO J. BUSCH, don PEDRO BELLOSO, don JULIO CIRILO DIAZ, don SANTOS L. URIARTE y don JUAN JOSE RODRIGUEZ, a sus herederos o causahabientes a cualquier título que sea y a toda persona que pudiera tener interés en la expedición de las copias o que alegar algún derecho sobre las propiedades que se determinarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio· Primero: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil novecientos setenta y uno, situada en la manzana ciento seis de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos dos milímetros de frente al Oeste sobre la calle *Ejido, por donde está designada la puerta* del edificio con el número mil trescientos setente y dos, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad de Ramón Vázquez; por el Sur, con finca de Benja-

nia Martínez, y por el Norte, con finca de don Adolfo Lapuente, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a los señores Rosario y Genaro Tramontano en escrituras que el veintiséis de Julio de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya respectiva copia ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número cuatrocientos noventa en el libro ochenta y seis. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil doscientos sesenta y nueve, situado en las Tres Cruces, quince sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, y compuesto de quinientos diecinueve metros tres mil seiscientos veintidós centímetros dentro de los límites siguientes: al Norte, una línea quebrada que mide treinta y tres metros quince centímetros de Oeste a Este, lindando con propiedad de E. Tarechía; seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, y diez metros sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sudeste; catorce metros sesenta centímetros al Sureste, sobre la calle 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos veintitrés; cuarenta y dos metros al Sudoeste, lindando con los solares cinco y siete del mismo plano de la sucesión Salvagno, y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria. Le pertenece en propiedad al exponente por compra a doña Eulalia Bica de Azambuya, por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós otorgó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en representación de la enajenante, ante el escribano Actuario don Walter Balleta, cuya respectiva copia fué inscripta con el número ochenta y ocho en el libro ciento seis del Registro de Traslaciones de Dominio. Tercero: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Rodríguez, señalada con la letra D en el plano levantado en Abril de mil novecientos uno por el agrimensor F. Conde, compuesta, según título de una extensión superficial de sesenta hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, que linda: por el Norte, en una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros y ochenta centímetros, con calle pública, en medio con Federico Büsch; por el Sud, en cuatrocientos ocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de Estanislao Rodríguez; por el Este, en mil quinientos treinta y un metros ochenta centímetros, con Desideria Rodríguez de Llamas, y por el Oeste, en mil seiscientos setenta metros, con herederos de Liborio Rodríguez. La adquirió el señor Brandi del señor Federico J. Büsch por escritura de compraventa que el doce de Setiembre de mil novecientos catorce autorizó el escribano Osvaldo Acosta, la que ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cuatrocientos tres en el libro sesenta y tres: Cuarto: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil noventa, situada en la tercera sección del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, cuya fracción está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne y linda: por el Norte, con campos de José Díaz; por el Sur, con doña María Aguirre; por el Este, con doña Eugenia Anacleta Aguirre, y por el Oeste, con doña Fabiana Torres de Camejo, cuyo inmueble le corresponde por compra a don Pedro Belloso, según escritura que el trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya copia fué inscripta con el número doscientos ochenta y tres en el libro noventa del Registro de Traslaciones de Dominio. Quinto: Una fracción de campo con sus poblaciones y sus alambrados y demás mejoras que contiene situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil setecientos sesenta compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que, según plano levantado en Octubre de mil novecientos quince por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, linda: por el Norte, con Julio Cirilo Díaz; por el Este, con el arroyo Carreta Quemada, que la separa de Leopoldo Pérez y la sucesión Barceló; por el Sur, con Fabiana Torres de Camejo, Angela Aguirre y Cándida Marín, y por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad, que la divide de la sucesión de José Gascue, cuyo campo lo adquirió por compra a don Julio Cirilo Díaz, en escritura que el tres de Julio de mil novecientos quince y el cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete autorizó el escribano don Osvaldo Acosta, las que, respectivamente, han sido inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con los números seiscientos ochenta y seis en el libro sesenta y ocho y ciento cuarenta y cuatro en el libro setenta y siete. Sexto: Dos fracciones de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen, situadas en el Rincón de Navarro trece sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número cuatro mil ciento catorce, designados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Noviembre de mil novecientos nueve, según el cual la fracción número uno se compone de una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil ciento noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sud, con las fracciones números dos, tres y cuatro; y la fracción número tres se compone de una extensión superficial de quinientas treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con Domingo Ayala; por el Este, con la fracción número cuatro, y por el Oeste, el río Negro y la fracción número dos, mediante el arroyo Juan Manuel, cuyo campo lo adquirió el exponente por compra a don Santos L. Uriarte en escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el diecinueve de Febrero de mil novecientos diez, cuya respectiva copia ha sido inscripta con el número cuatrocientos sesenta y tres en el libro cincuenta y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. Séptimo: Un terreno, o sea, la mitad de la manzana número uno del pueblo que se proyecta en la Estación Capurro, Departamento de San José, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la plaza de la Estación Capurro, y ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre el camino del Ferrocarril, lindando por el Oeste, con calle pública y por el Sud, con el resto de la misma manzana cuyo terreno lo hubo por compra a don Juan José Rodríguez por escritura que en la villa de Guadalupe autorizó el escribano don José María Rendo el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis cuya copia ha sido inscripta en el Registro de Ventas local con el número ciento ochenta y seis. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Oct.20-9579-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL HOMERO BENTANCOUR. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Manuel Homero Bentancour, domiciliado en Uruguay 805, al señor Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan F. Furno y Horacio Flores, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Manuel H. Bentancour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.18-9577-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA RUBERE DE BADIOLA Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas: Partida de matrimonio de Bernabé Badiola con Dominga Rubere: donde dice Barriola, tres veces debe decir Badiola y donde dice Robles, tres veces debe decir Rubere, así como también donde dice Vicenta Estefa debe decir Vicenta Stefan. Partida de nacimiento de Eva Badiola: donde el apellido de la abuela paterna dice Estefa debe decir Stefan. Partida de defunción de Bernabé Badiola: donde el apellido del extinto y del padre de éste dice Barriola debe decir Badiola, y donde el nombre de una hija aparece como Sara debe decir Eva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9470-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JAIME ANOLLES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Juan Jaime Anollés, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como "Anulez" y "Guiri" debe decir Anollés y Güiri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.17-9558-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO BEIGBEDER o BEIGBEDER PEYRE o PEIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9480-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINDA CESPEDES DE VAEZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9503-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGO BETANCOR. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Domingo Betancor, designándosele curadora a su esposa doña Lucía Rayot de Betancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.14-9471-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REBECA PEREZ SEGURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9462-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9463-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS MAINGINOU PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9454-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hac... público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9455-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ESTRAZULAS FOLLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9425-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín, Antonio, Miguel, Menotti, Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RUSSICH LOUREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9426-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA *PATRONE o PETRONE* DE BOZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9453-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANDRES PEDRO ANTONIO DOMINGO SODANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9452-v.nov 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONGIARDINO o MONGGIARDINO DE LACHAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.10-9304-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MORENO DE SCHENONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9140-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUSTA MIRANDA DE RODRIGUEZ y don PAULINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9385-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.26-8583-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "ADOLFO LOPATKIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 12 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Adolfo Lopatkin. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Téfilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.18-9597-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña GRACIANA DORAY DE AGUERRE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.17-9553-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JACOBO COPELMAJER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 23 de Mayo de 1936. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.16-9523-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita a los herederos y acreedores de MERCEDES FUENTES DE DELLAZOPPA, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.14-9515-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita a los herederos y acreedores de doña LUCIA TRINIDAD DURANTE DE LIMIDO, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936, — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.14-9514-v.nov.25.

Solicitudes de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de JUAN CAMPODONICO e HIJOS los señores José, Santiago y Silvio Campodónico y Juan Bozzo, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.11-9493-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO FIGOLI. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Figoli solicitando expedición de segunda copia de una escritura pública de compraventa, que es la número sesenta y cinco, que el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno autorizó el escribano don Luis Mattiauda y le otorgó don José Martínez Reina por compra venta de un solar de terreno ubicado en el paraje "Paso del Molino", campo "Eúskaro", de este Departamento, señalado con el número trece de la fracción letra A en el plano del agrimensor *Aquiles Monzani*, levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros en la línea del frente al Nordoeste, sobre la calle República Francesa, con puerta de entrada nú-

mero 858; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Suroeste, confinando con el solar catorce; igual extención al Noreste, con el solar 12, y once metros en la línea que cierra el fondo, al Sureste, confinando con el solar número once, identificándose en el padrón Departamental con el número cincuenta y siete mil cientoveintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.40 Nov.14-9560-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ramón A. Barrier contra JOSE ESTEVEZ. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don José Estévez para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9485-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Bonomi Hermanos y Compañía contra TOMAS LAMAITA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Tomás Lamaita para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9484-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CARLOS EPSTEIN. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del día 30 de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Carlos Epstein. Y a sus efectos se hace esta publicacin. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.14-9472-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.13-9430-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI Sucesión Incidente: Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Zugarramurdi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la compareciente donde aparece con el nombre de Rosa Zugarramendi debe decir "Rosa Zugarramurdi" donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Zugarramendi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos, en la de nacimiento de María Francisca Petrona donde aparece con el nombre de María Francisca Petrona Sugarramordi, debe decir "María Francisca Petrona Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Sugarramordi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos y la de matrimonio de Alejandro de Zugarramurdi con Francisca Piñeiro donde el nombre del contrayente aparece como Alejandro de Zugarramurdi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.13-9431-v.nov.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Retali. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 31 de Octubre del corriente año de conformidad del señor Fiscal de la Civil, se declaró rehabilitado a don José Retali. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.13-9445-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUCIANO CIPRIANO RODRIGUEZ y GRACIANA ALGARE DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.12-9355-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS DURAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario

$5.50 Nov.12-9356-v.nov 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO MANUEL MEDINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Manuel Medina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre Julio Virginio debe decir "Julio Manuel", que es su nombre verdadero. — Montevideo, Octubre 26 d 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.9-9258-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEVERA RODRIGUEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Nov 9-9241-v.nov.19. Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RUQUI DE BALS o TERESA RUCHI DE BALS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 Nov.9-9242-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$12.00 Oct.24-8738-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "SALOMON NEUMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-9189-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "DE LOS SANTOS ESTEBAN. Incapacidad" y con fecha 1.o de Agosto de 1936, auto número 8334, se ha declarado en estado de incapacidad a don Esteban de los Santos, habiéndose designado como curadora legítima a su esposa doña Aniceta Núñez de De los Santos, quien aceptó el cargo con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Y a los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.25 Nov.17-9559-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña SERVILIANA APARICIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Leandro Quiros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.14-9473-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO CARLOS GONZALEZ y doña TERESA VIERA DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguiente errores: donde dice que la contrayente se llama María Teresa debe decir Teresa: donde dice que el contrayente Jacinto Carlos González es hijo de Hermenegildo González y de Aniceta Caligari, debe decir que es hijo natural de Hermenegildo Galigari y de Aniceta González, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.14-9474-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAMBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.13-9422-v nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — FERMIN SILVA Y ARMAS, con domicilio a los efectos legales en la calle Río Negro 1525, a V. S., digo: Que vengo por medio de la presente a pedir se quiera producir la información de vida y costumbres para solicitar el título de procurador a cuyo efecto propongo como testigos al señor José María Caeirio, domiciliado en la calle Buenos Aires 583 bis y al señor Lorenzo P. Massuco, domicilado en la calle Río Negro 1622, a quienes pido se les interrogue sobre los siguientes puntos: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al señor Fermín Silva y Armas y desde cuándo 3.o Qué opinión tienen sobre su hombría de bien y costumbres morales. 1.er Otrosí digo: Que habiendo actuado en ese Juzgado con poder presentado el once de Febrero de mil novecientos treinta y tres en los autos "Esther Lipovetska con Moiséa Fester" (expediente número 11), y considerándome con derecho a las excepciones que se establecieron para obtener el título de procurador sin necesidad de dar examen, pido a U. S. quiera admitir a tal efecto la información correspondiente. 2.o Otrosí digo: Que producida la información, solicito se pasen los autos a la Suprema Corte, a los efectos consiguientes. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Fermín Silva y Armas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.13-9432-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y con fecha de Junio 26 e 1936 se ha presentado don ALBERTO MAMRUT solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se detalla: 1.o La de matrimonio con doña Badia Saigh: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde dice hijo de Moisés Manrud debe decir de Moisés Mamrut; 2.o La de nacimiento de Rosa Mamrut: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde el abuelo paterno figura como Manrud debe decir Mamrut; 3.o La de nacimiento de Fortuna Mamrut: donde dice Manrud como apellido paterno debe decir Mamrut y donde dice Manrud como apellido del abuelo debe decir Mamrut, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.11-9323-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-9262-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA DIAZ DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 14 de 1936 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.9-9284 v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación le ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarin bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

$8.00 Nov 5-9151-v dic 9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ESTEBAN SPALLAROSSA, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 696, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos doctor Roberto Piaggio y Rodolfo B. Sierra, domiciliados en la calle Rincón número 696, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previo los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — Esteban Spallarossa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.9-9261-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Oct.23-8712-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MATEO CAVALERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 19 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9428-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimasegunda sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ UMPIERREZ o UMPIERRE, citándose a los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-9561-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos "Banco Francés Supervielle y Compañía contra ENRIQUE SEIMUR y otros. Por rescisión de contrato de compraventa a plazos", se hace saber a Enrique Seimur, María y José Pájaro, Juana y Sara Seimur o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 123 de la manzana número 71, con frente a la calle Barroso entre Propios y Estivao, da por rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores atrasados en el pago de 62 cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$10.70 Nov.18-9596-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9382-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARTIGAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9372-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGINIO LE OLIVEIRA MADEIRA, citándose a la vez a los que se considere acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9371-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don SANTIAGO JAIME CALDINELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de Santiago Jaime Caldinelli con Dominga Zanardi: donde dice Jaime Caldinelli, debe decir Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Santiago Braulio Caldinelli: donde dice Santiago Braulio Cardinelli e hijo de Santiago Cardinelli debe decir Santiago Braulio Caldinelli e hijo de Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Pedro Domingo Caldinelli: donde dice Pedro Domingo Cordinelte, hijo de Santiago Cardinelli y de Dominga Ranaldi debe decir Pedro Domingo Caldinelli, hijo de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. Partida de nacimiento de Teresa Graciana Caldinelli: donde dice Teresa Graciana Cardinelli, hija de Santiago Cardinelli y de Dominga Yanatti, debe decir Teresa Graciana Caldinelli, hija de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 31 de 1936. — J. Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.00 Nov.10-9296-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANACLETO FERNANDEZ o CLAUDIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.16-9508-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.16-9509-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando; al

Sureste, igual medida; al Nordoeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.31-8990-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO EUSTAQUIO ALCAIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.14-9475-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "AGAPITA CARDOZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Ramón Artola con Lorenza Rodríguez: donde dice que el apellido del contrayente es Artola, hijo legítimo de Francisco Artola; donde dice que la contrayente se llama Lorenza Rodríguez, hija legítima de Antonio Rodríguez, en ambos debe decir Ramón Cardozo, hijo legítimo de Francisco Cardozo y no Artola, y donde dice Lorenza Rodríguez, hija legítima de Antonio Rodríguez, debe decir Lorenza Calleros, hija de Antonio Calleros, y en la partida de nacimiento de Agapita Cardozo, donde dice que es hija legítima de Ramón Cardozo y Lorenza Pérez debe decir de Ramón Cardozo y Lorenza Calleros. — Canelones, Setiembre 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.7-9213-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de LUCIA SAAVEDRA o SABREDA DE GUIDO y de JOSE GUIDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Noviembre 4 de 1936. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9248-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OROSIL PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1936 — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.12-9395-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA PEREIRA DA SILVA DE PAGGIOLA o GREGORIA PEREIRA DE PAGGIOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.12-9396-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TEOFILO AZCOYTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.12-9391-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto aMllo, dictada en los autos "ANTONIO SILVERA o ANTONIO SILVERA DUARTE. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas que se detallan: Partida de matrimonio de don Antonio Silvera y de doña María Cesárea Teliz: donde dice "casé y desposé a Antonio Silva Duarte" debe decir "casé y desposé a Antonio Silvera Duarte" y donde dice "con María Cesárea Telex' debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Antonia: donde dice "y de su esposa María Sesaria Terra" debe decir "y de su esposa María Césarea Teliz". Partida de nacimiento de Graciano Brígido: donde dice "Antonio S. Duarte" debe decir "Antonio Silvera Duarte" y donde dice "María Sesarea Teles" debe decir "María Césarea Teliz". Partida de nacimiento de Eusebio: donde dice "María Cesária" debe decir "María Cesárea Teliz" Partida de nacimiento de Hildebrando Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Ildefonso Raymundo: donde dice 'Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Césarea Telles" debedecir "María Césarea Teliz". Partida de nacimiento de Clementina: donde dice "de su esposa Mauricia Ferreira Teliz" debe decir "María Césarea Teliz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1936 — Carlos M. Paravis, Actuario.
$16.00 Nov.12-9390-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL NOVO o MIGUEL IGNACIO NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.12-9392-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario
$5.00 Nov.12-9393-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE LEYS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Nov.18-9581-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERMAN DETJEN y sus hijos Germán, Genoveva y Enrique Detjen solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de don Germán Detjen con doña Genoveva Mesner, celebrado el 17 de Diciembre de 189[illegible] ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento se consignó como apellido de la contrayente así como el del padre de ésta, erróneamente, Mesmar en ves de Mesner, que aseguran es el verdadero. Partida de nacimiento de Germán Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de este Departamente, en la 3.a sección, con fecha 5 de Marzo de 1892: también se consignó erróneamente como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Mesmar en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Genoveva Detjen, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 3.a seccin judicial de este Departamento, con fecha 18 de Agosto de 1893: se consignó erróneamente como apellido de la madre y del abuelo de la inscripta, Misner en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Enrique Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 3.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Febrero de 1897: se consignó también como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Misner en vez de Mesner, que es el verdadero, según expresan. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicacin. — Colonia, Noviembre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.50 Nov.14-9497-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de FRUTOS JULIAN MEDINA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9400-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, en los autos caratulados "FERMINA GARRO DE RUSSO Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de chacra situada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el distrito de San Juan, compuesta de 2 hectáreas 2136 metros, que linda al Norte, con Gabriel Aristegui; al Sud, con el mismo; al Este, con Tomás Aristegui, y al Oeste, con Gabriel Aristegui, según título, y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.12-9364-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AGUSTINS DE PEREZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error aparece con el nombre de Rosa cuando su nombre verdadero es Angela. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.4-9106-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA MONENTE DE BRITO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 3 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9288-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA RODRIGUEZ DE VIÑOLY o VIÑOLI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-9342-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOPEZ, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Noviembre 2 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9448-v nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANIBAL OLIVERA o ANIBAL ESTEBAN OLIVERA, citándo a la vez

a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9442-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA VALENTINA RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9443-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CABARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9444-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BONIFACIO IZARRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.10-9300-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MARIA SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario
$5.50 Nov.10-9299-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don arlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CASTILLO DE VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-9338-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro N. Hirigoyen, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de CATALINA POGGIO o POGGI DE MAGNONI. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de nacimiento de Luis Magnoni, donde el inscripto aparece como llamándose Angel se establezca el verdadero nombre que es Luis. Segundo: Que en la partida referida anteriormente y en las de nacimiento de Andra, María, Salustiana, Francisco, Catalina y Antonina Magnoni, donde los padres de cada uno de aquéllos aparecen con el apellido Mañoni Mañoni. Manoni. Magnuni. y el de la madre con el de Poyo, Pollo y Poggi, se establezcan los verdaderos, que son Magnoni y Poggio. Con respecto a los abuelos maternos, aparecen éstos con los apellidos Mañoni, Magñoni, Manoni, Magnuni y Masi, Manci, Manis y, por consiguiente, se establezcan los que verdaderamente corresponden, que son Magnoni y Manzi, y que en cuanto a los apellidos maternos, donde se notan que dicen Poyo, Pollo, Poggi, Penna, se pongan los verdaderos, que son Poggio - Pena. Tercero: Que en la partida de defunción de Catalina Poggio de Magnoni aparece ésta como Poggi-Magnone, se establezca el que corresponde, Poggio - Magnoni, y donde dice que deja los hijos Andrés, Cenostiana, Antonina, Martina debe decir Andrea, Salustiana, Antonina y Marta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
$15.00 Nov.14-9467-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don J. ANTONIO MARTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Hipólito Cabral y de doña Antonia Furtado, por aparecer con el apellido Silveyra, que no le corresponde, y como hija de Ignacia Silveyra en lugar de Ignacia Furtado, que es el apellido verdadero. De bautismo de las siguientes partidas: de Pablo Hipólito Cabral, por aparecer como hijo de Antonia Silvera en vez de decir Antonia Furtado De Dolores Lorenza Justiniana Cabral, por figurar su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado y aparecer como nieta materna de Bentura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir de Ignacia Furtado. De Feliciana Petrona Nieves, por aparecer su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado; y de Froilán Plácido Nieves, por aparecer como hijo de Pedro Nieves y Antonia Nieves y nieta por línea materna de Buenaventura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir que es hijo de Pedro Antonio Nieves y Antonia Furtado y que su abuela materna es Ignacia Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.45 Nov.14-9465 v dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DESIDERIA UMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Nov.14-9466-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don OLEGARIO u OLEGARIO TIMOTEO BONILLA, de doña PETRONA DOLORES MENDEZ DE BONILLA y de doña ISABEL BONILLA DE LANCASTER, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Nov.12-9376-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO BORDA y de doña MATILDE EUGENIA BORDA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Nov.12-9377-v.nov.23.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIRGINIO MODINA, por sí y por su menor hija Norma Aída, solicitando segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: La autorizada en San Carlos por el escribano don Alejo Fernández Chaves el 28 de Diciembre de 1932, de división de condominio, mediante la cual, la esposa doña María Eustaquia Echartea adquirió un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número cinco de dicha ciudad, de ciento setenta y nueve metros setenta y dos decímetros un centímetro cuadrado, lindando: al Este, que es su frente, calle Rocha; al Sur, sucesores de Francisco Batista; al Norte, sucesores Esquibel Rodríguez, y al Oeste, los mismos sucesores. Otra autorizada en la misma ciudad por el escribano Alberto Luis Vidal, por la cual don Virginio Modina, casado con doña María Eustaquia Echartea adquirió por compra a don Eliseo Corbo otra terreno y sus mejoras situado en la manzana número cincuenta de dicha ciudad, padrón mil trescientos cuarenta y seis, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, por ser esquina, calle Mariano Soler, y al Oeste, dicha sucesión Corbo. Otra escritura autorizada por el citado escribano Vidal, mediante la cual don Virginio Modina adquirió de don Sixto Bonilla dos terrenos solares ubicados en la playa Manantiales, sexta sección de este Departamento, compuestos actualmente de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, Mónico Batista; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, Guillerma Pérez de Amorín y otra, y Oeste, calle pública. Se hace presente que dichos solares formaban una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, habiendo vendido posteriormente don Virginio Modina a los señores Mónico Batista y Eliseo Corbo mil cien metros, quedando cuatrocientos noventa metros, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre dichos bienes para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días. — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$29.50 Nov.4-9093-v.nov.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERFEROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros, de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones, muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros, ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Oct.19-8537-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6 80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Nov.18-9590-v.nov.28.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "COUCE, AMADO P. RICHIERI y COMPAÑIA. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Nov.12-9361-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don JUAN ESTEBAN FAGETTI solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos que otorgó el expresado don Juan Esteban Fagetti a favor de don Felipe Lasanta, con fecha 15 de Mayo de 1922, en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, y cuyos derechos le correspondían al cedente como heredero de su fallecido padre don Carlos Fagetti. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.74 Nov.17-9564-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA CATALINA LEVAGGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Nov.17-9566-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña MARIA JESUS LISTA FERREIRA DE VERDES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener los errores siguientes: donde dice: al margen número 147, Verdes Antonio y Lista Jesusa debe decir Lista Ferreiro María Jesús: donde dice: comparece doña Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro: donde expresa ser hija de José Lista debe decir de José Antonio Lista Pombo· donde aparece firmando Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 9 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

$8.25 Nov.17-9565-v.dic.3.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "BRAULIO R. SUAREZ. Quiebra", se hace saber al público acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Nov.12-9365-v.nov.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echeverría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Calificación de quiebra", se cita y emplaza al nombrado Pedro Obiague para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.12-9366-v.dic.16.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TOBAL MAURICIO. Quiebra" se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Nov.12-9404-v nov.23.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en el expediente caratulado "A. BALADAO y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú. Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov 12-9405-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL JAEN, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Julio 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.9-9285-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE JAEN, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú. Octubre 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.9-9286-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ABREU DE BOSSIO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana. Escribano

$5.25 Nov 9-9287-v.nov 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don EUGENIO SAMA, de don DANIEL SAMA, de doña MARIA CANDELARIA QUIROGA y de doña FRANCISCA SOLANA ALVAREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Noviembre 10 de 1936. — José S. Elisburu. Actuario.

$5.50 Nov.18-9602-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Ramírez Alday Felipa, por su hijo Carlos María Ramírez, contra la sucesión de CARLOS ODRIOZOLA. Investigación de la paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los señores Cipriano y Nicasio Odriozola y a la estirpe natural del extinto Teodoro Odriozola a contestar la demanda dentro del término de noventa días, previniéndoseles que en el mismo acto se tentará la conciliación. — Fray Bentos. Octubre 8 de 1936. — José S. Elisburu. Actuario.

$7.68 Nov.17-9551-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN MARIA FIGUEREDO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936 — José S. Elisburu. Actuario.

$4.80 Nov.12-9360-v.nov23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado "PURIFICACION ACOSTA DE ROCHA. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Purificación Acosta de Rocha, con la venia de su respectivo esposo don Nicolás Rocha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de matrimonio de Enrique Conrado Cardozo con Amalia Esmeralda Benítez: en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, "Benítez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta, y en la parte en que nada se ha establecido con relación al padre de la contrayente, debe decir hija de Beltrán Acosta, fallecido en Nuevo Berlín el día 30 de Abril de 1919; y en donde dice "Amalia E. Benítez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta. En la partida de defunción de Amalia Esmeralda B. de Cardozo, en donde dice "Cardozo Amalia Esmeralda B. de" debe decir Cardozo Amalia Esperalda Acosta de; en donde dice "Amalia Esmeralda B. de Cardozo" debe decir Amalia Esmeralda Acosta de Cardozo, y en la parte donde dice "que la finada era hija de Amalia Benítez" debe decir que la finada era hija de Beltrán Acosta, fallecido el día 30 de Abril de 1919, y de Amalia Benítez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario

$15.00 Nov.10-9298-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en el expediente caratulado "ROBERTO HODGES, FERNANDO HODGES y GUILLERMO HODGES. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las actas de nacimientos de Roberto, Fernando y Guillermo Hodges, en las que se puso erróneamente que sus respectivos nombres eran "Pedro Castillo" "Fernando Castillo" y "Guillermo Castillo" cuando debió consignarse, respectivamente que eran Roberto Hodges Fernando Hodges y Guillermo Hodges, por ser éstos los verdaderos, con los cuales han sido conocidos y nombrados desde sus nacimientos y los que han usado en todos sus actos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos. Octubre 30 de 1936 — José S. Elisburu. Actuario.

$8.25 Nov.4-911·-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, dictada en los autos "Fisco y Ramón Claudio Viera contra FELICIANO DUARTE. Infracción aduanera (N.o 2)" se cita, llama y emplaza a los representantes legales de los tres menores que el día 7 de Abril del corriente año conducían las tres bolsas de azúcar apresadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1936 — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) Oct 20-8581-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, dictada en estos autos caratulados "Fisco con NICASIO GUEDES. Infracción aduanera" se hace saber que se cita, llama y emplaza al denunciado Nicasio Guedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Rivera, Octubre 12 de 1936 — Víctor Anza Actuario

(Gestión Fiscal) Oct 20-8602-v nov 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO ARAUJO citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 5 de 1936. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$6.00 Nov.12-9364-v nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MAXIMIANO NUÑEZ solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos otorgada a favor del nombrado señor por don Cándido Román Sosa, relativa a una fracción de campo

ubicada en el "Alférez", 8.a sección de Maldonado, compuesta de ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y dos metros once decímetros, lindando: por un lado, Rosaura Sosa de Núñez; otro, terreno de la sucesión Juan Sosa, y por otro, Cayetano Olivar, autorizada por el escribano Juan Cendán el 21 de Setiembre de 1912. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.25 Nov.18-9594-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RECINO RODRIGUEZ o REGINO CIPRIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9554-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELESTINA SOSA, EULOGIO ZACARIAS PEREYRA, LUCIO LORENZO CORREA o LUCIO PEREYRA o LUCIO CORREA Y PEREYRA y ADELAIDA SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-9335-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA ACUÑA DE BRAÑAS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-9336 v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MANUEL SILVERA LIMA y BRAULIA RODRIGUEZ DE SILVERA LIMA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov 9-9256-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "LEONIDAS RODRIGUEZ DE CARDOZO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Laureliano Cardozo: se notan los errores siguientes: el nombre del inscripto aparece como Laudidino cuando el verdadero es Laurelino; el nombre del padre aparece como Nicolás Cardozo cuando el verdadero es Nicolás Nunes Cardozo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Nov 17-9549-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO PASCUAL GALLINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.17-9568 v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RETAMAR, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.16-9534-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO SANCHEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.16-9535-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO NUÑEZ u HONORIO JOSE NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.16-9536-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ZANOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre ! de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario

$4.50 Nov.11-9345-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos "JUAN DE SOUZA. Posesión treintenaria", se hace saber que el doctor Scfildo Hernández, en representación de don Juan de Souza, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesta de una superficie igual a trescientas cuatro hectáreas, más o menos ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Eleuteria Moraes de Souza (antes con la sucesión de doña Florisbela Sampayo de Moraes); por el Sur, con la sucesión de Juan Harriague por el Este, con don Manuel Ferreira Goncalves, y por el Oeste con la sucesión de Juan Harriague. por lo que se emplaza a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$19.00 Nov.16-9539-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "FRANCISCO RIVAS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Virtudes Carreras de Rivas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de Francisco Rivas con Juana Virtudes Carreras: corregir el nombre de la contrayente, donde dice Juana Vertud Carrere por Juana Virtudes Carreras, y los apellidos, el materno y el de los abuelos paterno y materno, donde aparece Carrere, Oberna y Carrere, por Carreras, Goberna y Carreras, que son los verdaderos. De nacimiento de José Rivas: rectificar el nombre y apellido de la madre, donde dice Virtudes Carreros, por Juana Virtudes Carreras. De nacimiento de Margarita Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtudes, por Juana Virtudes, y el apellido del abuelo paterno, donde dice Governa por Goberna. De nacimiento de Manuel Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtud por Juana Virtudes, y el apellido paterno se ha escrito Ribas en vez de Rivas. De nacimiento de María Luisa Rivas: corregir el apellido paterno, donde dice Rinas por Rivas, y el nombre de la madre, donde dice Virtudez por Juana Virtudes, y el apellido de la abuela materna, donde dice Goberne por Goberna. De nacimiento de Francisco Eduardo Rivas: rectificar el nombre de la madre del inscripto, donde dice Virtudes por Juana Virtudes. De nacimiento de Emma Luiá Rivas: corregir el apellido materno, donde dice Carrera por Carreras. De nacimiento de Olga Araceli Rivas: corregir el apellido materno, donde aparece Carrera por Carreras, y el segundo nombre de la inscripta, donde dice Arecili por Araceli. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.3-9052-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23. Nov.4-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LAURNAGA DE ECHEVARREN, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1936 — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino

$5.50 Nov.18-9592-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURTURIELLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1936. — Juan A. Ab Actuario.

$5.50 Nov.14-9481-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EUFEMIO o JUAN RISSO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 27 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9350-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 8 de Setiembre último, dictada en los autos "Sucesión de PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE BIDARTE. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la escritura de reconocimiento de dominio en favor de doña Pilar S. de Vidarte aparece suscribiéndola a ruego de la interesada don E. Laudelino García como Pilar S. de Vidarte, cuando su verdadero nombre era Pilar Ortega de Bidarte. (Véase cláusula 2.a

del testamento de fojas 2 de los autos. Año 1916, número 658; B) En la partida de defunción de dichos causantes se dice que María Eduarda Viera es hija de José Viera y de Matilde Bidar en vez de haberse establecido el verdadero nombre de los padres, que es Juan José Viera y Matilde Bidarte; C) De la partida de defunción de fojas 32, en cuanto aparece el difunto como hijo de Feliciano Viera y de Matilde Vidarte en vez de Juan José Viera y Matilde Bidarte, que es el verdadero nombre de los padres; D) De la partida de defunción de Matilde Bidarte de Viera, en cuanto se ha establecido que dicha finada era hija de Pilar Ortegosa en vez de haberse puerto Ortega, que es el nombre verdadero, y que era casada con José Viera en vez de haberse puesto Juan José Viera; E) En la partida de casamiento de los causantes (fojas 4) se ha establecido que el contrayente era José Viera en vez de Juan José Viera y que la contrayente era nieta de Pilar Silva en vez de Pilar Ortega; F) De la partida de nacimiento de Eloísa Atilde, en cuanto se ha establecido que es hija de José Viera en vez de poner Juan José Viera, y nieta de Pilar Ortegosa en vez de Pilar Ortega; G) De la partida de nacimiento de Evaristo Modesto Viera, en cuanto se ha establecido que el inscripto es hijo de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que es nieto de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Matías Bidarte y Pilar Ortega, y en la de nacimiento de Laura Nicasia Pilar Viera, en cuanto se ha puesto Matilde Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de Matías Bidarte y Pilar Ortega; H) De la de nacimiento de María Eduarda Viera, en cuanto se ha establecido que María Eduarda era hija de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que era nieta de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Bidarte y Ortega; I) De la de nacimiento de Vicente Félix, en cuanto se ha dicho que era hijo de Matilde Vidarte y de Pilar Ortegosa en vez de haberse establecido Matilde Bidarte y Pilar Ortega, que eran los verdaderos apellidos de los dos primeros y de la última; J) De la partida de nacimiento de Matías Bidarte, en cuanto en ella se ha establecido que su señora madre era Pilar Silva (cuando aún no había sido reconocida por doña Polonia Ortega de Sosa) en vez de haberse puesto Pilar Ortega, y en cuanto el padre aparece con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte, y el suscrito lo ha sido con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte. — Mercedes, Octubre 14 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Nov.17-9546-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA SILVEYRA DE SOTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a al herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 4 de 1936 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.17-9547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesin de doña MARIA CELIA PAZ DE GALAGORRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.16-9506-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA PRIANO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-9548-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA LARRARTE DE LOIS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Noviembre 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9429-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de NATALIA FALCON DE ACUÑA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9383-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN VESPA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9384-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.28. Nov 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.28. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JULIA PINTOS DE CAMARGO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario

$4.50 Nov.12-9361-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO NUÑEZ VIEIRA o EMETERIO VIEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.12-9362-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO PENZZA conocido por Prudencio Palabecino, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento. Los errores que contiene esa partida son: 1.o Donde dice que compareció don Carmen Palbecino debe decir "compareció doña Carmen Palabecino"; 2.o Donde dice "profesión jornalero" debe decir "de profesión jornalera"; 3.o Donde dice que "nació una niña que es hija" debe decir "nació un niño que es hijo"; 4.o Donde dice "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencia Palabecino" debe decir "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencio Palabecino"; 5.o Donde dice "que en su casa habitación en Zapicán, el día veinte" debe decir "que en su casa habitación en Zapicán, el día veintiocho". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Nov.4-9007-v.nov.20.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

En el depósito "Santos" (calle Colón y Rambla Portuaria). — Martillero señor PABLO DELUCHI. — El día 23 de Noviembre y siguientes a las 14 horas. — Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran remate. Obtendrán mercaderías nobles y productos absolutamente aptos, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible en la actualidad.

Hé aquí el detalle: Sección Mueblería: sillas, mesa consola, sofá. — Sección Almacén: azúcar, tabaco, café, yerba, cacao, aceite de oliva y de soya. — Sección Música: pianos eléctricos (pianolas). — Sección Ferretería: piedras de pulir metales, piezas bujes de bronce, queseras con platos de vidrio, copas y ensaladeras de vidrio, aparatos sueltos para Frigidaires, tambores vacíos distintos tamaños, damajuanas y cascos vacíos, pintura, tachos de hierro, duelas para cascos, bulones y remaches de hierro, aparato surtidor de nafta, negro humo, líquido para limpiar metales. — Mercería: cintunones de cuero. — Barraca: alambre de hierro negro y galvanizado, caños de hierro negros y galvanizados, postes de madera dura, piezas madera, chapas de hierro galvanizado, sacos portland con avería. — Materias primas: vidrio saluble en estado sólido, máquinas industriales, repuestos de arados, bidones ácido, óxido de zinc, tanolina o compuesto de cromo. — Electricidad: plafones, faroles, lámparas eléctricas. — Se rematarán además, grandes lotes de sedas de calidad superior, como resultado de la aplicación del artículo 5.o de la ley de Aduana de Enero 5 de 1888. Estas sedas llegaron en el vapor "Santos Maru" de fecha 6 de Agosto de 1936.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 19 y 20 de Noviembre de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas y el el día 21 (sábado), de 8 a 12 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate desde 8 y 30 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Nota: los impuestos internos en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis A. Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.13-9486-v.nov.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por partición de herencia. Buena casa de bajos: avenida 18 de Julio número 1740, entre Magallanes y Gaboto. Base: $ 25.000.00. El martes 1.o de Diciembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ", se hace público que el día primero de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veinticinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 257 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la avenida 18 de Julio entre las calles Gaboto y Magallanes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1740; por cuarenta y cinco metros noventa y siete milímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de los señores Cece y De León; por el este, con la propiedad que fué del General Melitón Muñoz, y por el Oeste, con la casa del señor Pedro Ferrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 3.o Que los títulos están depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Nov.16-9532-v.dic.1 o.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación calle Soriano número 1172, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada

en los antecedentes de la hipoteca urbana número 518, serie "T", a cargo de ANDRES BRAIDOT y otros, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la institución, el martillero don Miguel Cetrángolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil doscientos dieciocho pesos cincuenta centésimos ($ 18.218.50), un terreno y mejoras en la manzana número sesenta y siete de esta ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ocho mil trescientos setenta y ocho, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ocho mil ochocientos dieciete centímetros dieciocho milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Soriano, por donde el edificio tiene el número mil ciento setenta y dos, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, lindando según los títulos: por el Sur, con los señores Curbelo y Romeu; por el Este, con el doctor Villademoros; y por el Oeste con el concurso de Antonio Fariña Hermanos Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) que respecto a la finca a venderse, no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 12.540.81; en efectivo: $ 5.677.69: E) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de catorce mil trescientos dieciocho pesos noventa y cinco centésimos, integrada por $ 12.540.81 en títulos hipotecarios y $ 1.778.14 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos, podrá ser cancelada total o parcialmente, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; G) Que el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Federico Lemarquant, ante el escribano Ernesto M. Giribaldi; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados, en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.14-9458-v.nov.24.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Armando Cáceres contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca" el día 30 de Noviembre del corriente año a la hora diecisiete, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 mts. 81 ctms. de frente al Nordeste, sobre camino vecinal, hoy camino Guerra; 170 mts. 77 ctms. al Nordeste, con Marcos Rodríguez; 33 mts. 50 ctms. al Sureste, con Pedro Gurutchague; 22 mts 73 ctms. en el costado Sur; y 150 mts. 67 ctms. en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$30.00 Nov.13-9479-v nov.30

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Maquinarias de carpintería. 1 Sierra sinfín "Kirchner" de 0.80; 1 garlopa "Kirchner 0.40 por 2.50; 1 máquina cepilladora Kirchner, de 0.50; 1 escopladora "Sargan". En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El martes 24 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.) por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CIRILO GONZALEZ. Ejecución de prenda industrial". Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Nov.14-9446-v.nov.24.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "CARLOS ARNABOLDI. Sucesión", se hace público que el día veintiocho del actual, a las diecisiete horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siecola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de los créditos hipotecarios, que afectan al inmueble, del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 82925, que consiste en un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Domingo Aramburú, entre las avenidas San Martín y Millán; 30 metros al Norte, por donde linda con la propiedad de don José Demateo; 35 metros 78 centímetros al Sud, confinando con Salvador Genovés y Francisco Prestinari; y 10 metros 14 centímetros al Este, lindando con José Sansone: se previene: 1.o Que el importe total de los créditos hipotecarios adeudados, ascienden a once mil ochocientos sesenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del total de los créditos hipotecarios; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que el inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de Carolina Viglietti; 6.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 506.

$33.90 Nov.14-9507-v nov.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, en los autos caratulados: "José M. Erquicia y Fernando Wold contra JUAN ALBERTO BACIGALUPI. Cobro de pesos". Hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguos mataderos), remataré el día 26 de Noviembre a las 16 horas: 1.o 1 Caldera secadora y revolvedora con engranajes, cojinetes graduales, poleas desembrague, etc, tasado en $ 3.152.50; base: $ 2.101.66; 2.o 1 Prensa hidráulica con vástago de 0m.50, mesa, guía cañerías para 800 toneladas, tasado en $ 2.925.00: base: $ 1.950.00; 3.o 1 Caldera tipo frigorífico, diferidor con soporte, llaves grifos, cañerías montadas con espinales de acero con dos tanques de hierro, tasado en $ 1.390.00; base: $ 1.126.66; 4.o 1 Elevador a cadena, con tanque, tasado en $ 260.00; base: $ 173.33; 5.o 1 Motor a vapor 18 N. H. P. de 1 cilindro de tipo "Marshall", con volante y polea, tasado en $ 522.50; base: $ 348.33; 6.o 1 Compresor de aire con cilindro a vapor acoplado para accionar al mismo, con manómetro de 1.600 toneladas, tasado en $ 690.00; base: $ 460.00; 7.o 1 Caldera a vapor 4 H. P. con chimenea, cañerías, válvulas tipo francesas con tubos cruzados, marca "A. Guicho" tasado en $ 900.00; base: $ 600.00· 8 o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50: base: $ 1.67; 9.o 1 Bomba "Worthigton) 1.3|4 (44 mm.), un tanque con cañería, tasado en $ 74.75; base: $ 49.83; 10.o 1 Instalación de madera, escalera, etc. tasado en $ 150.00; base: $ 100.00; 11.o 1 Instalación de poleas para mover las máquinas tasado en $ 56.00: base: $ 37.33; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasado en $ 9.00; base: $ 6.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: 6 o|o.

En exhibición todos los días de 16 a 18 horas.

Por más informes en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 8-17-58.

$22.00 Nov.13-9437-v.nov.24.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIA DA COSTA o MARIA COSTA DE GUTIERREZ. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre entrante a las diez horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero señor Eulogio Z. Díaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc Fortunato Dei Cas, por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes inmuebles propiedad de esta sucesión y de la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, con la base de las dos terceras partes del aforo que respectivamente se determina: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 527, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad de Florida, la que según plano del agrimensor Carlos María González, de veintitrés de Mayo último, tiene una superficie de trescientos tres metros cincuenta y nueve decímetros y se deslinda así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble que se deslinda en segundo término; veintisiete metros setenta centímetros también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo; e igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli. Aforo: siete mil pesos. 2.o Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 528, contigua a la anteriormente deslindada, la que según el referido plano del agrimensor González, tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sur, sobre calle 25 de Mayo; igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli; diez metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con la finca deslindada en primer término; e igual extensión al Oeste, lindando con terreno del citado José María Vignoli. Aforo: dos mil seiscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 35510, ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano levantado en Julio de mil novecientos treinta y tres por el ingeniero Wáshington Zorrilla y el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, tiene una superficie de dos mil metros cuadrados hasta el eje de la calle y se deslinda así: cincuenta metros en la línea Sudeste hasta el eje de la calle, confinando en dicha línea, cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de María G. de Barrere y en ocho metros sesenta y ocho centímetros desde esa divisoria hasta el eje de la calle denominada Real; cuarenta metros al Sudoeste sobre la citada calle Real; cincuenta metros al Noroeste, de los que linda en cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de Ovidio García y ocho metros sesenta y ocho centímetros, desde esta divisoria hasta el eje de la calle Real; y cuarenta metros al Nordeste, lindando con terrenos del citado Ovidio García. Aforo: un mil doscientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, dividida en trece lotes, empadronados con los números 80129, 129985, 129986, 129987, 129988, 129989, 129990, 129991, 129992, 129993, 129994, 129995 y 129996, que según plano del agrimensor Luis Caselli, de Mayo de mil novecientos veintiséis, tiene una superficie global de cinco mil trescientos setenta y siete metros cincuenta decímetros y linda: al Nordeste, la calle Pedro Trápani; al Sudeste, con terrenos de la señora Garibot y de N. Fernández; al Sudoeste, la calle Igualdad; y al Noroeste, con terreno de R. E. Faig. Base de venta, igual al aforo: nueve mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los trece solares formados del inmueble deslindado en cuarto término han sido prometidos en venta a plazos a diversos promitentes compradores que han abonado parte del precio. El mismo inmueble está afectado con primera hipoteca a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Se vende, por consiguiente, en este remate judicial, el dominio del inmueble referido con el gravamen hipotecario que lo afecta y con las promesas de compraventa a plazos que sobre el mismo pesan y que el adquirente deberá cumplir a sus respectivos vencimientos. El precio total del importe de la venta en el remate a efectuarse, corresponderá íntegramente a las sucesiones enajenantes y del mismo sólo se deducirá el saldo de la deuda hipotecaria a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, al treinta y uno de Marzo último, la que según liquidación de dicho Banco ascendía a tres mil ciento seis pesos con quince centésimos. Las cuotas que las sucesiones enajenantes hayan percibido a cuenta de los solares prometidos en venta hasta el treinta y uno de Marzo próximo pasado no serán reintegradas al comprador. B) Los títulos del inmueble deslindado en cuarto término se hallan depositados en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, de la ciudad de Montevideo, donde pueden ser

examinados por los interesados, el Banco referido pondrá a disposición de los mismos una liquidación de la hipoteca a su favor hasta el 31 de Marzo último y un detalle completo hasta la misma fecha, de los solares prometidos en venta, con determinación del nombre del promitente comprador, padrón y superficie de cada solar, precio de venta, cuotas pagadas y saldo deudor. Un estado análogo existe en el expediente a disposición de los interesados en examinarlo. C) Los títulos y planos de los inmuebles deslindados en primero, segundo y tercer término, se encuentran glosados a los expedientes sucesorios mencionados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen. D) Los inmuebles situados en esta ciudad de Florida, deslindados en primero y segundo término, están actualmente arrendados sin plazo determinado. E) Pertenecen a los promisarios compradores del inmueble deslindado en cuarto término, los edificios y demás mejoras que éstos hubieren hecho en los respectivos solares prometidos en venta. F) Será de cargo del respectivo comprador, todo lo que se adeudare hasta el día del remate, por concepto de pavimentos, veredas, cordones, arrimos e intereses de esas deudas, respecto de los inmuebles rematados. Si para otorgar la escritura de dominio las sucesiones tuvieren que abonar alguna suma por tal concepto ésta deberá serle reintegrada por el comprador, no siendo imputable al precio de la compraventa. G) Serán asimismo de cargo del respectivo comprador, todos los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva de compraventa, certificados de los registros públicos e impuestos que gravan toda enajenación. H) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$120.00 Nov.12-9386-v.nov.20.
Nov.30-9386-v.dic.7.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 26 del corriente a las quince horas y en su local, ubicado en el cruce de las calles Independencia y Cagancha, de esta ciudad, el martillero Tomás G. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, un tractor "Deering" de 10'20 caballos de fuerza, número 140003 con herramientas y pontones y un arado "Little Genius" número 8, de tres rejas y de 12 cuchillas circulares de 18, y tres rejas de repuesto y llaves. Se previene: A) Que el remate se hará dinero de contado: y B), que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Noviembre 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.00 Nov.12-9387-v.nov.23.

JUAN SOUTO
REMATE JUDICIAL

Casita en el camino Mendoza número 266 casi esquina avenida de Las Instrucciones. El jueves 26 de Noviembre a las 16 horas en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Mourin de Beurdite contra SANTIAGO A. GREZZI, ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92301, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sudoeste, al camino Mendoza próximo a la avenida de Las Instrucciones: trece metros sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar 15: treinta y siete metros cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar 2 de los señores Guerra y Alfonzo, y cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste., limitando con el solar 4 del señor Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, siempre que el adquirente no lo fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$35.00 Nov.11-9347-v.nov.26.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANA CASABELLA DE FASOLA" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 3.666.67, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Magallanes números 1769 y 1771 (antes 73), 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de 1908, y compuesto de 409 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes (números 1769 y 1771); 10 metros 40 centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar 4 del mismo plano: 38 metros 64 centímetros en el Norte, confinando con el solar número 6 del mismo plano, y 39 metros 04 centímetros al Sud, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con el número 56; 2.o El mismo día a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 4.333.33, se venderá en un solo lote los solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 4A en el mismo plano que el anterior y empadronados con el número 00051 compuestos: el número 4 de 278 metros 25 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle La Paz número 1573 (antes 63): 8 metros 60 centímetros en el fondo al Norte, lindando con los solares números 4A y 5 del mismo plano: 32 metros 37 centímetros al Este, lindando con José Croce, 32 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; y el solar 4A está compuesto de 48 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 08 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 4 y 3 del mismo plano: 3 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 10 metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 10 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con igual número que el anterior: 3.o El mismo día a la hora 17, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.066.66, se venderá otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1907, compuesto de 330 metros 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Massini número 3364 (antes Artigas número 89): 30 metros 98 centímetros al Este lindando con Francisco Buffa; igual extensión al Oeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, y 10 metros 83 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3 del mismo plano. Este solar está empadronado con el número 31.339; 4.o El día 30 de Noviembre a las 18 horas, en la puerta del Juzgado se venderá con la base de $ 10.000.00 un crédito hipotecario de $ 15.000.00 que como saldo de precio quedaron adeudando a la causante de esta sucesión los señores Juan y José Fierro, en la venta hecha a su favor de las fincas sitas en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio números 1811 y 1813, garantizado con primera hipoteca sobre los mismos bienes vendidos y que según escritura autorizada por el escribano Eduardo Vero el 19 de Setiembre de 1928 se compone de 300 metros 5 decímetros teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la avenida 18 de Julio por donde sus puertas de entrada están señaladas actualmente con los números 1811 y 1813 (antes 724 y 726), por 35 metros 70 centímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con doña María Bertrand de Piera por el Oeste, con doña Felicia Bertrand de San Juan, y por el Norte, con Inocencio Reyna y don Eliseo Pirobano. Se previene 1o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los bienes están libres de todo gravamen, que nada se adeuda por pavimento, colector, veredas ni medianerías de los mismos; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.00 Nov.11-9356-v nov.27.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A" y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6: al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste en 2676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros, lindando: al Nordeste en 600 metros, camino por medio con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste en 2613 metros, con la 14: al Sudoeste el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16: y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú y al Oeste en 782 metros 10 centímetros con la 14 Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste con la 15: al Sudoeste, arroyo Itacumbú y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9419 metros, con 330 metros al Nordeste camino por medio, con la fracción 13: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste con la 16: al Sudoeste el arroyo Itacumbú y al Nordeste, el río Uruguay La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hec-

táreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste, con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 22.7 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, por la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A": 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A": al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5) $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7) $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 12 parte, 14 y 15), $ 7.450.60; 5.a propiedad (números 16 y 17) $ 5.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23) $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los expedientes caratulados "GARESE (JOSE DOMINGO o JOSE). Sucesión y "GARESE DE URIOSTE (MARIA VIOLETA) y URIOSTE (JOSE P.), como curador especial de los menores Raquel, Cora y José Alberto Pifleyro Garese y del incapaz Garese (Ricardo). Venia" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana número novecientos setenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital con un área, según plano del ingeniero José Hambías de Olivar de diecisiete de Mayo de mil novecientos once, de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslinda en la siguiente forma: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a calle 18 de Julio; cincuenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con Francisco García; once metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, con Jacinto Ferreira, y cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, con propiedad que fué de la Estación Cordón de Tranvías a la Unión y a Maroñas. Según títulos, esta fracción mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cincuenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Norte. La base de venta de este inmueble es de veinticuatro mil pesos. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la manzana doscientos veintinueve de la nueva ciudad de esta Capital, designados con los números seis y siete de dicha manzana y que, por ser contiguos comprenden en conjunto un área de seiscientos noventa y ocho metros y cincuenta decímetros que se deslinda así: veintidós metros de frente al Este sobre la calle Magallanes entre, as de Durazno e Isla de Flores, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda en parte con Barros y en parte con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte y Sur linda con la misma Sociedad Progreso Oriental. La base de venta de este inmueble es el aforo para la contribución inmobiliaria sea la suma de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay pero se venderá libre de dicho gravamen; 4.o Que los títulos del bien identificado en el apartado 1.o se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 278 serie 30) y los del deslindado en el apartado segundo, y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$69.00 Nov.10-9311-v.nov.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle José E. Ellauri número 768, por disposición del DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 268 serie "X" a cargo de Juan Miller, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica de la Institución, el martillero don Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil novecientos pesos ($ 19.900.00), un terreno y mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, constituído por dos fracciones contiguas empadronadas con el número 31904; constan en conjunto de una superficie de setecientos noventa y seis metros, teniendo diecinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle José E. Ellauri número setecientos sesenta y ocho; cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Norte por donde linda con terreno de la misma manzana y de Felicia Rosa de Otermín; cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud con los solares números 3 y 6 y quince metros cuarenta centímetros al Este, con el número 7. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca es: saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay pesos *24 283 25 en efectivo, $ 5 492 14*; F) Que en el acto de la escrituración de la venta se cancelará la hipoteca que se ejecuta ofreciendo el Banco al comprador un nuevo préstamo hipotecario por la suma de quince mil trescientos pesos ($ 15 300 00) en títulos hipotecarios; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.19-9305-v.nov.19.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de LUIS B. FERNANDEZ" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año, a las dieciséis horas, se va a dar comienzo a la venta en remate judicial y por precio al mejor postor, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, en el paraje "Barrio Bonilla" proximidades de esta ciudad, local ocupado por el comercio del causante Luis B. Fernández, de todas las mercaderías, útiles y demás bienes muebles inventariados, en los autos mencionados: un carro un petizo y los derechos a un terreno y sus mejoras, en el "Barrio Colón" de la firma Alonso Hermanos y Cía. cuyo terreno tiene una extensión de trescientos cincuenta metros, lindando por el Norte, calle pública; al Este, con Gil González, por el Oeste, Leoncio Sabe; y por el Sud, con la avenida General Artigas, el que estaba prometido en venta al causante Luis B. Fernández, quien había abonado a la firma vendedora la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se previene: Que la venta será al contado, que han sido habilitados los días feriados y horas inhábiles que sean necesarias hasta la terminación del remate; y que los antecedentes judiciales se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$33.00 Nov.9-9245-v.nov.25

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor José Ma. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra MANUELA DOLDAN DE AÑON. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil y Actuario ad hoc designado, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos ($ 1.000.00) del solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37109, compuesto aproximadamente de una superficie de 221 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Lucas Piriz; 25 metros 77 centímetros al Sudeste, que por formar esquina son de frente a la calle Leandro Gómez; 8 metros 59 centímetros al Nordeste confinando con Gaudencio Gandino, y 25 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con don Vicente Berta, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos (carpeta número 29177), que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado avenida Garibaldi 1818. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Pablo Isetta, Actuario Ad hoc.

Informes: Cerrito 505

$31.90 Nov.7-9215-v.nov 21.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor José Ma. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad padrón número 34093. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil y Actuario ad hoc designado a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos ($ 600.00), del solar de terreno y mejoras que contiene situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34090 compuesto aproximadamente de una superficie de 147 metros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tiburcio Gómez; 20 metros al Norte, que por for-

mar esquina, son de frente a la calle Francisco Bauzá; 7 metros 34 centímetros al Este, confinando con A. M. Deumfide, y 20 metros al Sur, lindando con más terreno de la misma manzana, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos (carpeta número 1759), que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Pablo Ilzatta, Actuario Ad hoc.
Informes: Cerrito 506.
$33.80 Nov.7-9216-v.nov.21.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES LANDONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador designado, señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, situado en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, designado con el número seis de la letra D en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de un área de doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Caball número cuarenta (hoy número dos mil seiscientos veintiocho, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número cinco, y treinta y un metros tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número siete. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 120, serie "Z"). Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere dicha consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca vigente, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.793.33.
(Cuenta corriente) Nov.10-9308-v.nov.25.

JOAQUIN C. SANCHEZ
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

El día 30 de Noviembre en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, calle Massini número 3371 (Pocitos), venderé en remate público, por ejecución de hipoteca, sin base, al mejor postor y en un solo lote, una hermosa fracción de terreno compuesta de un área superficial de 1163 metros 10 decímetros cuadrados, con la edificación y demás mejoras que contiene y de conformidad con lo que establece el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Moreno contra EDUARDO GOMEZ HAEDO y BLANCA MADALENA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31.342, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1928, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros catorce decímetros con las siguientes líneas linderos: catorce metros 86 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Mazzini; catorce metros 59 centímetros al Noreste, con Pedro Gelós; treinta y dos metros 21 centímetros al Nordoeste, con Mario Berro, y por el Sudeste, treinta y dos metros 20 centímetros, lindando con el solar tres del expresado plano; B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, empadronados con el número 31.343, señalados con los números 2 y 3 en el ya mencionado plano y de una superficie, respectivamente, de quinientos veintiún metros 64 decímetros, y de ciento setenta y siete metros 32 decímetros, que se deslindan así: El solar número dos, dieciséis metros siete centímetros de frente al Sudoeste, con la calle Mazzini; dieciséis metros 33 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, y al Sudeste, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y el solar número tres, dieciséis metros 42 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos: dieciséis metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con Antonio Piaggio; diez metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con Vicente Fernández, y al Nordeste, lindando con el solar Gelós, una línea de cinco metros 12 centímetros al extremo de la cual hay un martillo saliente de catorce centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera de cinco metros 78 centímetros. Según el citado plano, las fracciones dos y tres abarcan una superficie de seiscientos noventa y ocho metros 96 decímetros y según título de setecientos tres metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$38.00 Nov.7-9260-v.nov.30.

JOAQUIN C SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON PESQUERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Joaquín C. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble y sus mejoras: Un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Costa de Pando, empadronado con el número mil ochocientos noventa y dos, compuesto de un área de setenta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros, según plano suscrito en Febrero de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos D. Furriol, y cuyos linderos son: por el Norte, propiedad del doctor Arnoldo Berta; al Este, el arroyo Pando; al Sur propiedad de José Machado, y al Oeste, la de Juan Figari y una pequeña parte al Nordeste, lindando con la carretera al Tala. Los deslindes del inmueble referido, según escritura de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos diez, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, eran los siguientes: por el Norte, Pedro Bernadet y sucesión Vamine; por el Sur, el Coronel Francisco Montero; por el Este, el arroyo Pando, y por el Oeste, Juan S. Figari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse las informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento a don Enrique de Souza, con contrato que vence el 25 de Marzo de 1940. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 13.900.00.
(Cuenta corriente) Nov.6-9170-v.nov.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú) ,el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mawad. Ejecución de hipoteca", el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 47 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Princivale, de Julio de 1903, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste, por ser esquina, la calle Industria, y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.
Más informes: Piedras 318.
$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Regio solar: calle Joaquín Requena número 1275.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN BAUTISTA IRISARRI", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 10.666.66, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus anexos, empadronado con el número 22.345, compuesto, según plano del agrimensor Juan Mier, de 10 de Diciembre de 1911, de 1.103 metros 48 decímetros, lindando: al Este, en 18 metros 78 centímetros con la calle Joaquín Requena, distante 43 metros 16 centímetros de la esquina Chaná; al Sur, en 57 metros 95 centímetros, con Presa, Acuña y Cía.; al Oeste, en 20 metros 83 centímetros, con Francisco Cullo y Miguel Migues, y al Norte, tiene cinco líneas: una que parte del frente sobre Joaquín Requena, mide 30 metros 14 centímetros, lindando con Eustaquio Herrera y otra propiedad del causante: al final de esta línea otra hacia el Norte, de 4 metros 90 centímetros, lindando con otra propiedad del causante: al final de esta línea, otra hacia el Oeste, de 17 metros 63 centímetros, y terminada ésta otra hacia el Norte, de un metro 75 centímetros, lindando en ambas con Francisco Botta, y finalizada esta línea, otra hacia el Oeste, de 10 metros 28 centímetros, por donde linda con E. Laster. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Nov.6-9194-v.nov.21.

ANIBAL AMORIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, comisionado a sus efectos por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, doctor Julio Viana, se hace saber al público que en los autos caratulados "Hipotecario del Uruguay Banco con sucesión de doña ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", por auto de fecha 23 de Mayo de 1936 se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus me-

joras situado en la manzana número cien de la planta urbana de la villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ochocientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros y cuyos linderos son: nueve metros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó entre las de Ejido y Reconquista, por quince metros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad del señor Remigio González y por el Sur y Este, con las de Felipe Silvera. Dicho remate se efectuará al mejor postor, sin base, por el martillero señor Aníbal Amorin, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc señor Armando Pérez Luaces, en el lugar del inmueble el día veintidós de Noviembre del corriente año, de las catorce a las catorce y treinta horas habiéndose habilitado el feriado. Se previene al público: 1.o Que esta ejecución se promueve en virtud del gravamen que afecta dicho inmueble por valor de quinientos pesos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en títulos hipotecarios serie "28", a treinta años, en cuotas trimestrales, por lo que esta Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco ejecutante o del rematador previamente al remate; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y, en caso contrario, se prescindirá de ella; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y del compromiso y venta serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeudase por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas respecto del inmueble y los gastos que su cobro originen; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y los demás antecedentes en este Juzgado de la segunda sección del Departamento de Maldonado. — San Carlos, Octubre 19 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 596.99.

(Cuenta corriente) Nov.5-9128-v.nov.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TEOFILO RAUL SALDAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las quince horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, Puntas del Manga y Puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de Las Instrucciones y de Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros, doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida, y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte, por la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz; y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco; y por el Sur, confina con los terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 6.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 477, 3.er piso.

$39.00 Nov 4-9107-v.nov.20.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ Concurso voluntario", el día 26 de Noviembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5914 y con un área, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 17 de Agosto de 1917, de ciento diez hectáreas y nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, calle de 17 metros que lo separa de campo que fué de Eulogia Laureiro de Cabrera (hoy de Suc. Pilar Prego de Fernández) y con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este y Noreste, con la misma Eulogia Míguez de Laureiro y la vía del ferrocarril; al Oeste, línea recta que separa de Eulogia Laureiro de Cabrera y al Sur y Sureste, con esta misma señora y la vía del ferrocarril. Segundo: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección segunda de Florida, próximo a la Estación Reboledo, empadronada con el número 1097, señalada con el número ' en el plano del agrimensor P. Porfilio, de Diciembre de 1919, con un área de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: 96 metros al Norte y 173 metros 60 centímetros al Noroeste, por ambos lados con Pedro Etchegaray; 1667 metros 60 centímetros al Noreste, con Javier Prego, y al final de esta línea, otra que corre al Noreste, con 192 metros 60 centímetros, también con Javier Prego; 441 metros 10 centímetros al Noreste con sucesión de Juan María Prego; 1.828 metros 70 centímetros al Sureste, con Javier Prego, y al Oeste, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central, con las fracciones 5 y 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a las mismas son de cuenta de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos de los inmuebles en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas correspondientes, respectivamente, a las hipotecas rurales número 126 serie 25, y número 96 en efectivo. Se hace constar que de la fracción referida en segundo término hay que deducir un área de tres hectáreas, 9.316 metros y 67 decímetros cuadrados que han sido vendidas a la Empresa del F. Carril Central — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

88.00 Oct.28-8845-v.nov.21.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea hasta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coitinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró; Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado; al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coitinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los *títulos de la propiedad* se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de LUIS y RAUL MACHIN, el día 24 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69228, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1919 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186, y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el pago del pavimento y cordón que se adeude por el inmueble a subastarse, así como la comisión de remate, gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30 00 Nov.6-9199 v.nov.23.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 5.o turno

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatia contra PABLO BARTABURU Y OTROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A), y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos metros veinticuatro metros, que lindan al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá; y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Nov.4-9110-v.nov.30.

GERONIMO G. MENDEZ

REMATE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Rematará el día 2 de Diciembre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Stranch y Compañía contra JOSE GARCIA MONTES Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Gerónimo G. Méndez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles *situados en la ciudad de* San José: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga que es parte del solar número cinco de la manzana 16, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, no-

venta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Oeste, con la calle Sarandí, en once metros cincuenta centímetros; al Este, igual longitud con doña Dominga Arroqui; al Norte, en veintiún metros 30 centímetros con don Manuel García (hijo), o sea la fracción que se describirá, y al Sur, la misma extensión con los señores Olgiati, Geribon y Compañía; B) Otra fracción de terreno contigua a la precedentemente deslindada con sus edificios y demás mejoras que le correspondan sin reserva alguna, que forma parte de dicho solar la expresada manzana cuartel señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, lindando al Norte, en veintiún metros 30 centímetros, con don Manuel Egusquiza, y sucesiones de don Juan Arroqui y doña María Arriet; al Sur, en igual medida con el terreno anterior al Oeste, en doce metros 10 centímetros con frente a la calle Sarandí, y al Este, igual longitud con el lote número siete. Se hace constar: que el inmueble descripto en la letra A ha sido tasado en la suma de mil setecientos pesos y el descripto en la letra B ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más detalles al rematador: Yí 1816.
$68 00 Nov.11-9341-v.dic.3.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Casa esquina y un huerto en Trinidad. Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ciarlo Luis con PASCUAL VICTOR GIOSCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes situados en Trinidad, Capital de Flores: 1.o El huerto número treinta y cuatro, compuesto de tres hectáreas dos mil ciento ochenta y un metros seis mil ciento dieciséis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Presidente Berro; por el Este, calle por medio, con el huerto treinta y tres; por el Sud, la calle Dieciocho de Julio, y por el Oeste, la calle José Pedro Varela, con la que forma esquina; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que al presente contengan compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Modesta Barragán, confinando por el Norte con la sucesión de don Miguel Jaime y por el Sud con la calle Inés Durán, con la que forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituras, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso) — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Sonza, Actuario.
Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.
$48.00 Nov.16-9560-v.dic.8.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Flora Muiña García contra MANUEL ALVAREZ PERDOMO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil designado al efecto y del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, jurisdicción de Maroñas, señalado con el número cuarenta en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre veinte de mil novecientos seis y compuesto de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Fonseca entre la de Gerónimo Piccioli y el camino Corrales, por cincuenta metros de fondo hacia el Noroeste, lindando por este viento con el fondo del solar seis; por el Noreste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio acreedor, en cuyo caso serán cargados a la ejecución e incluídos en la respectiva planilla de costas; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida ‐ de Octubre número 4158, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$34.50 Nov 11-9351-v.nov.27.

JOSE S. ANSORENA
Receptoría de Aduana de Bella Unión

EDICTO — Por resolución del Receptor interino de la Aduana de Artigas don Antonio G. Ayala, dictada en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio dos Santos con FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA Y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera" se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo a la hora 10 y en el local de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, el martillero que suscribe procederá a vender en remate público con las bases que más adelante se establecen, las mercaderías y una embarcación que en seguida se detallan: 115 sacos azúcar, fraccionados en 20 lotes de 5 sacos y 5 lotes de 3 sacos; valor oficial $ 0.10 el kilo; 6 sacos arroz, fraccionados en 2 lotes de 3 sacos; valor oficial, $ 0.09 el kilo; 6 kilos, 18 paquetes cigarrillos brasileños, valor $ 2.50 el kilo; 6 kilos lienzo, valor $ 0.50 el kilo; 3 1|2 kilos lienzo mezcla, valor $ 0 70 el kilo; 7 metros cuadrados género seda artificial, valor todo $ 1.19; 7 1|2 kilos listado, valor $ 0.70 el kilo; 1 kilo muselina, valor $ 2.20; 1 kilo género de algodón para vestido, valor $ 2.50; y una embarcación de madera de loro de las siguientes dimensiones: eslora metros 12.50; manga, metros 2.50; puntal, metros 1.00. Valor estimativo: $ 150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los valores oficiales establecidos. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo con los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal de remate será de cargo del comprador así como los gastos de remoción, retiro, etc., del local de venta. 4.o Los compradores dispondrán de un plazo de 24 horas para el retiro de las mercaderías; y 5.o Que los compradores de cigarrillos deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. — Bella Unión, Octubre 29 de 1936. — José S. Ansorena, martillero.
(Cuenta corriente) Nov.4-9103-v.nov.20.

FRANCISCO RON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "FLORA DAVILA DE ACUÑA. Sucesión. Artículo 211. Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, paraje denominado "Cuchilla de las Flores", compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, ubicado en la manzana número ciento noventa y nueve, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus lados, lindando al Norte, la calle Oribe; al Este, la calle Río Negro; al Sud, con don Luis Acuña; y al Oeste, con doña Carmen Correa. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta menor a los dos tercios de la tasación, o sean doscientos pesos; y 3.o Que el terreno se remata libre de mejoras, en virtud de que las que existen actualmente, con algunos árboles frutales y cercos de tejido, no pertenecen a la mencionada sucesión. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.2-9009-v.nov.18.

MARCELINO PINTADO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Ciriaco Yturburo contra ADRIAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre venidero a las diez horas en el lugar de su ubicación (Pueblo Frayle Muerto), por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: tres terrenos contiguos y los edificios sobre ellos construídos, empadronados con los números 6, 7 y 8 y que constan en total de una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, cuyos límites son; por el Norte, la calle Burgos; por el Este, los terrenos uno y tres, propiedad de Florencio Ferraro; por el Sur, el terreno número 9; y al Oeste, el camino de acceso a los corrales de embarque. Se hace constar que la venta será al contado; que el título de propiedad se encuentra depositado en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Frayle Muerto, Octubre 22 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.
$17.60 Nov.12-9394-v.nov.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FORTUNATO GENES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1042, solar 2, manzana 54, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Carmelo; Noreste, con Irineo Cuculic, y Noroeste, con Islia Otero Roca y calle Perú. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9588-v.dic.4.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra G. ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1135 B, que es segundo medio del solar 4, manzana 87, cuartel Oeste, compuesto de novecientos veintidós metros y linda: Suroeste, calle Fray Bentos; Sureste, con resto de la manzana; Noroeste, con Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo, y Noreste, con José A. Fontana. Valor de tasación: $ 80.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9585-v.dic.4.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PAULA M. DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 12 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa padrón 1100, solar 3, manzana 74, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Noreste, calle Ultramar; Noroeste,

calle Perú; Sureste y Suroeste, con el resto de la manzana. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9589-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor opstor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1035, solar 3, manzana 52, cuartel Oeste, y compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al Noreste, calle Amazonas; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, solar número 4, de Francisco Morales. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9582-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra GERONIMO PORTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público. al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 345, solar 1, manzana 33, cuartel Este, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, calle Ituzaingó; Noroeste, con Castro Hermanos; Suroeste, con Ramiro Zaldúa, y Surestee, calle Bravo. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gstión Fiscal) Nov.18-9586-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES Cobro de impuesto inmobiliario", se hace público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón númeero 1036, solar 4, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, solar 3, de Francisco Morales; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, calle Carmelo. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos: que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de ols interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9587-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra JULIO y GUALBERTO ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, podrón número 1024, solar 4, manzana 48, cuartel Oeste, compuesto de 1845 meetros cuadrados y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María F. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9583-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 280, solar 4, manzana 16, cuartel Este, compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Suroeste, sucesión de Juan A. Bó y Suroeste, calle General Laguna. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituracin son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9584-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VICTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes y año, en el vestíbulo de este Juzgado, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los derechos que en común y proindiviso con el ejecutante, corresponden a los menores Francisco de Asís, Lucio Víctor, Juan, Petronila y María Pura Maldonado, en el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sud, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles; y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$30.00 Nov.13-9424-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavallepa, doctor Juan Carlos Imhof, recaída en los autos caratulados Oscar Umpiérrez contra JULIO M. AISPURO Ejecución de hipoteca", se hace conocer que el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, en acto presidido por el suscrito Juez asistido en forma legal, a vender en almoneda públicamente y al mejor postor los derechos que inmediatamente se describirán: El derecho de dominio correspondiente a una novena parte de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, padrón número 2422, compuesta de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Marcos A. del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, con propiedad de esta misma señora; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos A. del Puerto, y al Oeste, con propiedad de esta última persona. Se previene: A) Que en el momento de serle aceptada su propuesta, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos respectivos y demás antecedentes se hallan a disposición del público en la oficina de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Minas, Noviembre 10 de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.
$27.00 Nov.17-9550-v.dic.3.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos rotulados "CLARA MARIA BIDART DE CURUCHET Y OTRO. Solicitan venta en pública subasta del inmueble empadronado con el número 1428" se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien, al mejor postor y con la base del aforo que tiene establecido para el cálculo del impuesto inmobiliario que es de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00), según planilla de contribución inmobiliaria número 59044, correspondiente al año 1936, agregada a los referidos autos: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Paysandú en la manzana número 207 y empadronada con el número 1428 que tiene una superficie de 1255 metros y 6560 centímetros cuadrados y limita por el Norte, con la propiedad de don Julián de las Cuevas o sus sucesores en una extensión de 36 mts. 73 cents.; al Sud, sobre la calle Uruguay, en 36 mts. 84 cents.; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 34 mts. 50 cents.; y por el Oeste, con doña María Larrosa o quien sus derechos hubiere, en 33 mts. 77 cents. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que serán de cuenta del comprador el saldo de la deuda de pavimento, cordón y vereda desde el día de la adquisición, lo mismo que los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 31 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.50 Nov.5-9146-v.nov.21.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en autos "GOMILA JUAN y GOMILA DE ANDRADA JUANA MARINA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 1.800.00, de la finca de la avenida 18 de Julio señalada con los números 1320 y 1324, de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene y el terreno en que está construída, solar número 5 de la manzana 33, empadronado con el número doscientos noventa y seis, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; al Noroeste, con el solar dos, y al Sudeste, con el solar 6. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$26.00 Nov.18-9601-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elena Díaz y Jaime contra PEDRO MARTIRENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectareas,

cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros que linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o De las 10 horas y 1|4 a las 10 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía, y por otro, camino vecinal al paso de Castillos, y por otro, camino a "La Horqueta". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Noviembre 4 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$69.40 Nov.11-9326-v.dic.2.

PEDRO E MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MANUEL ROQUE MENTEGUIAGA", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 37, empadronada con el número 941, compuesta, según título, de 14 metros 914 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, por 15 metros 462 milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Norte, con Avellanal y Compañía, y por el Sur, con Miguel y Josefa Semper; 2.o Otra fracción de terreno y las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 991, compuesta, según título, de 686 metros 9028 milímetros cuadrados y, según mensura de acuerdo con el plano del agrimensor José P. Mezza, de Abril de 1935, tiene 687 metros 8640 centímetros cuadrados, lindando: al Sud, calle José Pedro Varela; al Norte, Cayetano Almada (hoy sucesión Juan Picción); al Este, Augusto A. Berisso y sucesión Manuel Roque Menteguiaga, y al Oeste, Antonia Lamas (hoy Zulma Garrasino de Bortagaray); y 3.o Otro terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, señalado en el plano de mensura y división del agrimensor José P. Mezza, de Marzo de 1935, con el número 4, empadronado con el número 4192, compuesto, según el referido plano, de 288 metros, 98 decímetros 50 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Luis Bocchia; al Sud, calle José P. Varela; al Este, Tulio H. Rattin, y al Oeste, fracción número 3 del plano citado, propiedad de la sucesión Menteguiaga, teniéndose como base para la venta del bien descripto en el número 1, la suma de $ 3.700.00; para el número 2, $ 1.460.00, y para el número 3, $ 1.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$51.50 Nov.17-9562-v.dic.3.

JOSE ANTONIO MAGLIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites, y dimensiones: al Norte, 24 metros, 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión que enseguida se describirá; al Sur, 29 metros, 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados, y 2.o) Otra fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y sección que la anterior, y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte 29 metros 15 centímetros con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros, 18 centímetros con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 15 metros 28 centímetros sobre avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9.093 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el inmueble señalado con el número 1 la suma de $ 1.553.32 y para el número 2 la de $ 900.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.11-9343-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JUAN JOSE CORREA DA CAMARA. Intestado", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado con el número 76 en el croquis hecho por el martillero Carlos Siemens, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre calle 6 de Abril, por 48 metros 80 centímetros de fondo al Norte, con el solar número 32, de Joaquín de Souza Acevedo; Este, solar número 77, de Pedro Burck; Oeste, con el número 75 de Miguel Gonzaga, teniendo una superficie total de 585 metros 60 centímetros, teniéndose como base para su venta la suma de $ 70.00, a que asciende los 2|3 de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9064-v.nov.19.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de LUIS PETROSINO, se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la 1.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 33 hectáreas 2046 metros 40 d. c., empadronada con el número 3359 tasada a $ 50.00 la hectárea. 2.o Una fracción de terreno que comprende las chacras 11 y 12, contiguas, del grupo 7, del plano topográfico de la primera fracción del ejido comprensivas en conjunto de 44 hectáreas 2666 metros 30 d. c., empadronada también con el número 3359, tasada a $ 50 la hectárea. 3.o Un terreno de chacra o sean 22 hectáreas 1374 metros, señalada con el número 22 con un martillo de terreno que corresponde a la chacra 21 contigua, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3358, tasado a razón de $ 45 la hectárea. 4.o La finca situada en la calle Yí número 341 de esta ciudad y terreno de 484 mts.2, sobre el que está construída, inventariada con el número 5 a fojas 34. 5.o La fracción A, del plano del agrimensor H. Castelli, de Noviembre del corriente año, de un área superficial de 2794 metros 34 decímetros, o sea un terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana 51, del 4.o cuartel de esta ciudad, con frentes a las calles Vidal y Rivera. 6.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra B, en el plano referido, de un área de 750 metros 25 d. c., que forma parte del mismo cuartel y manzana que el anterior, que linda con la calle Vidal. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas y que los demás bienes se venderán al mejor postor y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.

$45.00 Nov.12-9378-v.nov.28.

RUTILIO SIERRA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, hace saber al público que por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Farrel Jaime contra VIÑAS HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos", se procederá a la venta en remate público, el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, en la casa de comercio de Viñas Hnos., situada en este pueblo, asistido del martillero don Rutilio Sierra, de las siguientes mercaderías y útiles: "una caja de hierro; 25 ponchos; 56 metros género; 12 ídem; 8 ídem; 14 ídem; 36 sweters; 10 sobretodos; 5 ídem; 3 trajes; una docena de gorras; una docena sombreros; 37 metros franela; 74 ídem; 27 ídem; 4 docenas sombreros; 5 docenas camisas; una estantería de 15 metros por 8 y 5 metros de alto, de pino de tea y vidrieras correspondientes; 2 mostradores de la misma madera y una mesa escritorio. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación. — Rodríguez, Octubre 30 de 1936. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-9379-v.nov.23.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Piegurina Vivas, dictada en autos "ELIA SIENRA SIENRA DE PINTOS. Sucesión" se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una once ava parte de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 95, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 368 hectáreas y 928 centiáreas. Dicha fracción de campo se halla en común y proindivisa con campos pertenecientes a los herederos de Carlos Enrique y Héctor Sienra. Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no supere la base de $ 44.7091 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los interesados que así lo deseen pueden concurrir al estudio del doctor Aníbal S. Casas, en esta ciudad, mientras dure el término de la publicación, a examinar o hacer examinar los títulos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.3-9057-v.nov.19.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Piegurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y OTROS. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Washington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández, de Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano, tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones números 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos; fracción número

2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 del mismo plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil ochocientos pesos; fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$45.00 Nov.14-9483-v.dic.1.o.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Eduardo Ferraz Posada contra ALVARO SILVA FERNANDEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de dos solares de terreno sitos en el pueblo "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera empadronados con el número 193, tasados en mil doscientos pesos, y la tercera parte de una fracción de campo sita en Lunarejo, tercera sección de Rivera, compuesta en total de 204 hectáreas 1545 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 2830, 2331 y 2832, tasada en mil novecientos cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto 163, de la ciudad de Tacuarembó, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$30.00 Nov.18-9600-v.dic.4.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad de Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande, 5.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronado con el número 493, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgüez, de Diciembre de 1928, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros cuyos límites son: al Norte: Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro, César Marcelino Alfaro; Sur, María Ramona Alfaro de Gayoso, y al Oeste el arroyo Avestruz. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma como garantía (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923). — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

33.00 Nov.17-9552-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que el comercio en el ramo de vidriería y cuadrería de la calle Rivera número 2142, de esta ciudad, está vendido al señor Juan Prodanoff. Los acreedores deben comparecer dentro del plazo legal a la citada dirección. — George Stancoff.

$5.00 Nov.9-9240-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público que he prometido vender a una sociedad anónima en formación para la explotación de productos lácteos, la fábrica de quesos y manteca y criadero de cerdos que tengo establecido en la Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), denominada "La Industrial Cosmopolita". — Rosario, Octubre 30 de 1936. — H. Esteban Fulca.

$5.00 Nov.3-9075-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con lo establecido en la ley de 14 de Diciembre de 1935 y el convenio celebrado con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, las empresas Cooperativa de Lecherías, S. A. y Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., deberán transferir a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche todo el activo industrial de aquéllas, que será pagado en cuotas mensuales de cuarenta mil pesos. El pasivo será de cargo de las empresas expropiadas y será pagado de acuerdo con los convenios celebrados con los acreedores, prorrateando el monto de la cuota mensual. Están comprendidos también en los activos a expropiarse, entre otros, los de las empresas que entran en liquidación: Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., Lechería Central Cooperativa San José, S. A., Lecherías y Cafés Sudamericanos, S. A. y Lecherías Unidas, S. A. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores que no hayan registrado sus créditos lo efectúen en la calle Magallanes número 1871. — Los Directorios.

$9.00 Oct.31-8937-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 29 de Octubre último autorizó el escribano Héctor A. Viana, se disolvió parcialmente la sociedad "VANRELL y COMPAÑIA", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 488, con respecto al socio don José Roca, que dejó de pertenecer a la misma, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado, a los efectos que correspondan.

$5.00 Nov.5-9125-v.nov.24.

CENTRO DE DEFENSA DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE LECHE

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo la asamblea general extraordinaria convocada conforme al estatuto, acordado la disolución de este Centro se emplaza a todos los que se consideren acreedores del mismo a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el local de la calle Sierra 2213, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1936. — José Amado, Presidente. — Manuel Fernández, Secretario.

$4.50 Nov.9-9263-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a SIMON TEPLISKY el negocio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a que presenten sus comprobantes en la calle Azalbar 1244. Y a los efectos de la ley pertinente se hacen las presentes publicaciones por el plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Sarlle y Compañía. — Simón Teplisky.

$5.00 Nov.7-9212-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del señor Juan B. Tancredi, calle Arenal Grande 2231, he contratado vender al señor JUAN BERMUDEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Aníbal Cheda. — Juan Bermúdez.

$5.00 Nov.11-9324-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor SATURNINO SALERO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Garibaldi número 2055, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la oficina del balanceador. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Guichon. — Saturnino Salero.

$5.00 Nov.6-9199-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Ramón Arijón y Manuel Vázquez con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Varela. — Ramón Arijón. — Manuel Vázquez.

$5.00 Nov.6-9200 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña Catalina Gasparich prometió vender a don ESTEBAN ZACOCH su comercio de carpintería situado en esta ciudad, calle Roque Graceras números 820 y 822. Citamos a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a Sarandí número 445, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Catalina Gasparich. — Esteban Zakoch.

$5.00 Nov.6-9195-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle José Catalá número 2356, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la propia casa. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Manuel Estévez.

$5.00 Nov.10-9310 v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN H. CARLI y JOSE Ma. CARLI la casa de comercio que en el ramo de almacén, café y billar tenemos establecida en esta plaza, calle número 5544 del camino Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro del término legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Francisco A. Patetta — Modesto Martínez.

$5.00 Nov.6-9163-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Garpar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don SALOMON MAZAL el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Uruguay número 1601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Alfredo y Manuel Menéndez. — Salomón Mazal.

$6.00 Nov.6-9164-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón "VAZQUEZ, ABELENDA y COMPAÑIA" para la explotación del ramo panadería. El señor Manuel Vázquez se hará cargo del activo y pasivo de la panadería "Del Mortero", sita en Lavalleja 1651, y los señores José Abelenda, Valeriano Casal y Tomás Fernández se harán cargo del activo y pasivo referente a la panadería "Continental y Filipinas", sita en Gaboto número 1659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1936. — Tomás Fernández. — Manuel Vázquez. — José Abelenda. — Valeriano Casal.

$5.00 Nov.6-9178-v.nov.25.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano José P. Fernández Biaño hemos prometido vender a don RAUL CAMAÑO ROSA el café y bar sito en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten los justificativos de sus créditos en nuestro comercio del mismo ramo sito en Sarandí 487, donde les serán satisfechos oportunamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Castro y Falcioni.

$5.00 Nov.16-9526-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 11 del corriente mes he prometido vender al señor PANTALEON ARROYO el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente número 1961. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en l: calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — José Barro.

$5.00 Nov.16-9513-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores URBANO RODRIGUEZ, ANTONIO BALDOMIR y GONZALO FAJO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Villa Nueva" tenemos establecido en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Fernández y Compañía.

$5.00 Nov.16-9510-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ODELLA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecida en Canelón Chico, 4a sección del Departamento de Canelones Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Canelón Chico, Noviembre 11 de 1936.. — Julio Hauret.

$5.00 Nov.16-9512-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "SRAEL y CANIAS" en el ramo de ropería en la calle Colón 1277, de esta ciudad, quedándose con el activo y pasivo el socio Samuel Canias, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Colón 1277, de esta ciudad — Montevideo,............ de 1936.

$5.00 Nov.16-9511-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el cinco del corriente mes autorizó el escribano José Durán y Vidal, se declaró disuelta el treinta de Junio último, la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de "Liprandi, De Boni y Scholberg" de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad que se constituye con la misma razón social entre los señores Carlos Liprandi, Emilia Roetti de De Boni, sus hijos Antonio, Enrique, María Esther, Eduardo y Elena De Boni, Héctor Liprandi, María Scholberg y Guillermo Presno, para continuar los mismos negocios de armería, bazar, cuchillería, quincallería y otros, en la calle Sarandí número seiscientos ochenta y tres, según escritura otorgada en la citada fecha ante el propio escribano Durán y Vidal. — Montevideo, Noviembre de 1936

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería, giraba bajo la razón social "Torres y Villar", en la villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, quedando a cargo de ella el señor ANTONIO TORRES, y en consecuencia, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo que acuerda la ley. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Rosa, Noviembre 1.o de 1936. — Antonio Villar. — Antonio Torres.

$5.00 Nov.14-9464-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ERNESTO BRIOZZO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 4350, esquina Reyes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del plazo legal en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Conrado García.

$5.00 Nov.16-9518-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se declaró disuelta la sociedad "SALVO y COMPAÑIA", propietaria del comercio de tienda y sastrería establecido en la casa 3847|9 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, a contar del 30 de Setiembre de 1935, cuyo activo y pasivo quedó desde esa fecha de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Abelardo Gori Salvo, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Salvo y Compañía. — Catalina Salvo (viuda de Amadeo Salvo). — Abelardo Gori Salvo.

$5.00 Nov.16-9524-v.dic.5.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

El Directorio y Comisión Liquidadora de esta Sociedad, designado por la asamblea realizada el 11 de Mayo de 1935 y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su liquidación; por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1935, cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo para la asamblea que se realizará en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, calle Río Branco 665, el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, para resolver definitivamente la forma de liquidación, previniendo que se adoptará resolución con el número de accionistas que concurra. —— Melo, Noviembre 8 de 1936. — Julián Murguía, Presidente. — Antonio Gianola, Secretario.

$12.50 Nov.10-9328-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la razón social "Peragallo y Methol" establecidos en esta plaza con el ramo de cereales y frutos del país, en la avenida General Flores número 2096, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peragallo, dejando de formar parte de la misma el señor Alberto Methol. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes creditorios dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha a los efectos ordenados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio de la casa calle Pampas número 2139. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Alberto Methol. — Héctor Peragallo.

$5.00 Nov.13-9331-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON ROMA, el comercio de mi propiedad denominado "Bar Pedemonte número 5", instalado en la calle Buenos Aires número 653 de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493, 1.er piso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan G. Alonso.

$5.00 Nov.14-9501-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 9 del corriente mes y ante el escribano don Jorge N. Castro se ha disuelto la sociedad "Canto y Godino", que explotaba en esta plaza el comercio denominado "Los Perramus" calle Andes 1400 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo de la expresada sociedad y dueño absoluto del mencionado negocio el socio CARLOS CANTO. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Carlos Godino. — Carlos Canto.

$5.00 Nov.14-9460-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don SERAFIN RIAL, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Arco. — Magdaleno Ortiz.

$5.00 Nov.14-9502-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el contrato existente entre las sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos e Italiana de Socorros Mutuos y el químico farmacéutico señor Enrique Kramer, éste ha resuelto separarse, en el próximo mes de Diciembre, de la razón social E. Kramer y Cía., que gira en el ramo de farmacia y cuyo establecimiento "La Mutualista", se encuentra en esta ciudad, calle Brasil número 3216. En consecuencia, la referida razón social desaparecerá haciéndose cargo del activo y pasivo de la farmacia "La Mutualista", los socios comanditarios sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, las que han convenido asociarse con el químico farmacéutico Sr. José Ypharraguerre, por lo que la firma E. Kramer y Cía., será sustituída por la de José Ypharraguerre y Cía., en el giro de la farmacia "La Mutualista". Esta publicación se hace a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — Enrique Kramer. — Por la Sociedad Cosmopolita: Aurelio Lozano Monfort, Presidente. — Juan Z. Etchart, Secretario. — Por la Sociedad Italiana: Domingo Dinelli, Presidente. — Emilio Graciani, Secretario.

$8.00 Nov.9-9295-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "COSTAS y HERMIDA", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 18 de Julio número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Costas y desligándose de la misma el señor Urbano Hermida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.

$5.00 Nov.10-9303-v.nov.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Miguel Dionisio Pascual Dipolito, Armando Señorans y Domingo Camaño, únicos integrantes de la sociedad "DIPOLITO y COMPAÑIA" en el ramo de panadería y anexos, con asiento en Piedras Blancas, de este Departamento, calle Dunant número 4150, prometieron disolver dicha entidad. De ella se separará el señor Dipolito, continuando la explotación del negocio con la razón social "Señorans y Camaño", los otros dos socios, quienes tomarán a su favor el activo y quedarán obligados a cubrir el pasivo Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Miguel Dipolito. — Armando Señorans — Domingo Camaño.

$5.00 Nov.11-9332-v.nov.30.

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco, con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. Gonzáles, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran al 30 o|o del capital social. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Pedro Risso. — Ramón P. González.

$13.50 Nov.16-9544-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3322 y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presente en dicha casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani.

$5.00 Nov.11-9348-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), hemos disuelto la sociedad BERES HERMANOS, propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Beres y constituyéndose otra entre los señores Eliseo Beres y Angel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — Angel Rodríguez.

$5.00 Nov.13-9352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 ,ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en esta villa bajo la firma de MIGUEL Y LESFALA (FILADELFO) ACHE Y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo, el socio de la misma, señor Saíd Ache. — Lascano, Setiembre 30 de 1936. — Miguel Ache. — Lesfala Ache. — Saíd Ache.

$5.00 Nov.13-9353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la farmacia de mi propiedad que bajo la denominación de "Farmacia la Estrella" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina formada por las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1936. — Dictino Martínez.

$5.00 Nov.13-9363-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Diamantino Méndez, inscrita en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doña EMILIA MARCO DE COLOMBINO, con la debida autorización judicial, declaró emancipado a su hijo Elías Colombino, de 19 años, quedando habilitado para ejercer el comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Emilia Marco de Colombino. — Elías Colombino.

$5.00 Nov.13-9401-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Facal, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cipriano Miró número dos mil quinientos dos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho negocio. — Montevideo Noviembre 10 de 1936. — Nicolás María Canto. $5.00 Nov.13-9423-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores RAIMUNDO CASTIÑEIRAS y ROBERTO NESTI el ómnibus empadronado con el número L. 292 y que lleva el número 18 de la Organización Nacional de Autobuses. Los créditos deben notificarse en la escribanía del señor Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Heber Pereyra. $5.00 Nov.13-9441-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de diversos instrumentos autorizados con esta fecha por el escribano don Orlando Firpo, ha quedado extinguida la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de mudanzas, transportes y depósitos de muebles, bajo la razón social A. GOYENA e HIJOS, formándose otra, para continuar los negocios de aquélla, actuar en el mismo ramo y girar bajo idéntica firma. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — A. Goyena e Hijos.

$5.00 Nov.13-9438-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ELBIA ROBAINA, el negocio de fábrica de carteras y casa de modas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Río Negro número 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del *término legal con los justificativos* de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alejandro Sttater.

$5.00 Nov.13-9457-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ignacio García y Luis Bernasconi, han vendido al señor Hipólito Peirano, el comercio que aquéllos poseían en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía) Montevideo, en el ramo de recreo y despacho de bebidas, con frente a la avenida Simón Martínez número 209. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Ignacio García. — Luis Bernasconi. — Hipólito Peirano. $5.00 Nov.2-9032-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender mi negocio de cantina que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2036, al señor Edmundo Gómez Fassi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1936. — Angel A. Pizano.

$5.00 Nov.2-9008-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan José Gómez ha prometido vender a don Victorino José Martínez, el giro comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está establecido en esta ciudad calle Canelones números 995 y 999 esquina Julio Herrera y Obes número 1201. Los que se consideren acreedores o interesados, podrán ocurrir al número 1106 de la citada calle Canelones, todo a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Juan José Gómez. — Victorino José Martínez

$5.00 Nov.2-9028-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha otorgado ante la escribano Blanca Amelia Pose un compromiso de sociedad comercial entre los señores JOSE FLIKER y MARCOS UN cuyo objeto será la explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. Por la presente publicación se hace un llamado a los acreedores particulares de ambos componentes de la futura sociedad para que se presenten en el local de la calle Miguelete 2094 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Marcos Un. — José Fliker.

$5.00 Nov.2-9043-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANTONIO DE LEON la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la avenida 8 de Octubre número 4054, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Santiago Agazzi (hijo) — Antonio de León.

$5.00 Nov.2-9048-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Octubre 29 de 1936, se ha resuelto que el señor RICARDO ALGIBAY compra a Matilde Mayan de Franco y a Ramón González Vidal el comercio "Restaurant Piemontés" que gira en esta plaza, en Burgues 2749 (bis) A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis) dentro de treinta días. — M. M. de Franco — R. G. Vidal. — R. Algibay.

$5.00 Nov.2-9041-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pablo Antonio Tipoldi, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta plaza, calle Maipú 2002, los que se consiedren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, 31 de Octubre de 1936. — Julián Miguel Alamo.

$5.00 Nov.2-9006-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos acordado disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, bazar y anexos, bajo la razón social de "Cuadrado y Teijeiro" gira en esta plaza, calle doctor Evaristo G. Ciganda esquina Treinta y Tres, *haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho* comercio el socio José A. Teijeiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 21 de 1936. — José A. Teijeiro.

$5.00 Nov.2-9016-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor MARTIN OHANIAN para continuar la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351 esquina Arroyo Granda, de esta ciudad, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Dumanian y Chanian". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace a presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Dumanian. — Martín Chanian.

$5.00 Nov.6-9179-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor LAZAR SZARF el negocio de mi propiedad en los ramos de librería y revistas marítimas denominado "Puerto y Aduana", sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Alfredo Soler. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alfredo Soler. — Lazar Szarf.

$5.00 Nov.6-917?-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a don MARCELINO ANGEL MIGLIANI la farmacia sita en Orinoco 4934 (Malvín), que giraba bajo el nombre de Margarita Riera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que se presenten a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Antonio Riera. — Marcelino Angel Migliani.

$5.00 Nov.6-9174-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente declaro al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor JUAN ORCIRO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el camino Carrasco número 4735, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en el término de veinte días en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Nicolás Guerrero. — Juan Orciro.

$5.00 Nov.6-9173-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de casa de electricidad tenemos instalada en sociedad en la calle Rivera número 214, bajo la razón social "RAIMONDA y LOPEZ GARCIA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta Zabala 1318 durante el término legal. — Montevideo Octubre 26 de 1936. — Gernimo López García. — Juan Raimonda.

$5.00 Nov.6-9186 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don MANUEL ABELLEIRA (hijo) se comprometió vender y escriturar al señor SERAFIN TOME libre de activo y pasivo hasta el treinta — uno de este mes y año la casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 8209 llamándose a sus acreedores para que se presenten a dicho negocio con sus créditos y a sus efectos — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Manuel Abelleira (hijo). — Serafín Tomé

$5.00 Nov.5-9123 v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN PEDRO FERRARO el comercio de joyería y relojería que tengo establecido en General Flores 2821. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Juan Bernardo Liman.

$5.00 Nov.4-911?-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores TOMAS RUIZ y MAXIMO GUERRA mi negocio de almacén y despacho de bebidas de la calle Mercedes 1456, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Valeriano López.

$5.00 Nov.4-9099-v.nov.23.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Nov.18-9598-v.nov.28.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en "Casa Blanca".

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Nov.18-9599-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Guerra número 5770, parada del 54, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN O. AMORELLI y quedando desligado desde la fecha el socio don ALFREDO CAGNONE. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Juan P. Amorelli. — Alfredo Cagnone.

$5.00 Nov 3-9090-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles en esta ciudad, calle Miguel Barreiro número 2999, esquina Payán, haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma el socio GARABED EMERZAIAN y quedando desligado completamente el socio Artin Elmasian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Garabed Emerzaian. — Artin Elmasian.

$5.00 Nov 7-9129-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido en venta al señor UBALDO IARDINO, el activo del giro comercial que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "La Alegría" teníamos establecida en esta Capital, en la finca número 3786 de la calle Apóstoles, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con los comprobantes respectivos en la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Avelino Alonso Fernández. — Manuel Alonso Couso.

$5.00 Oct.31-8976-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, hemos resuelto comprometernos a otorgar también privadamente disolución de la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de BERNARDO MITNIK e HIJOS, propietaria de la casa de comercio tienda y ropería, calle 25 de Mayo número 749, desligándose de dicha sociedad don Roberto Mitnik y quedando con el activo y pasivo social don Bernardo Mitnik y don Arturo Mitnik. Los acreedores del aludido negocio podrán ocurrir ante el mismo a los efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Bernardo Mitnik e Hijos. — Bernardo Mitnik. — Arturo Mitnik. — Roberto Mitnik.

$5.00 Nov.13-9433-v.dic.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace constar que por escritura que el 3 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 47 al folio 194 del tomo 4.o, el 5 de Noviembre de 1936 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Denominación: "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo calle 25 de Mayo 395. Objeto: Representación de fábricas y casas comerciales, recibir mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar mercaderías u otros productos y, en general, toda clase de negocios lícitos. Capital: Cinco mil pesos, aportados así: Johann Habermann, $ 2.000.00; Eugen Kuncz, $ 2.000.00 y Guido Forsthuber, $ 1.000.00. Los tres nombrados son los únicos socios. Administración: Dos Gerentes obrando conjuntamente. Plazo: Indeterminado. Balances: Anuales. Utilidades: Reserva legal y el resto a distribuirse en proporción a los capitales. Asambleas: Anuales. Liquidación: Por los Gerentes. Administradores: Guido Forsthuber y José Achatzi, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936.

$12.00 Nov.11-932-v.nov.21.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balances correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — El Secretario.

$6.00 Nov.18-9615-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores GABRIEL y ABRAHAM DEYIRMENDJIAN mi negocio de almacén de la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Harutunian Hermanos.

$5.00 Nov.18-9575-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender mi casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel del Palacio" tengo establecida en la casa número 1342 de la calle Andes, de esta ciudad. Los que se crean con derecho a reclamar se servirán presentarse a la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421, con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936 — E. Lamarque.

$5.00 Nov.7-9237-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ el negocio de mi propiedad sito en la calle Misiones 1568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José Bta. Fernández.

$5.00 Nov.7-921-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores ATILIO FANTONI y JOSE FANTONI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 400, esquina Gobernador del Pino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Migliani y Compañía.

$5.00 Nov.2-9050-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don TORCUATO GONZALEZ el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1849, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Pazos.

$5.00 Nov.5-9148-v.nov.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz el 23 del corriente mes, se declaró parcialmente disuelta la sociedad "TRABUCATI y COMPAÑIA", tan sólo en lo que respecta a los causahabientes del socio fallecido don José E. Scandroglio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Héctor Trabucati, Marcos Taglioretti, Alberto Vitelli, Francisco Castellino y José Felipe Carve, los que por otra escritura otorgada también ante el indicado escribano en la propia fecha prorrogaron el plazo de la indicada sociedad hasta el 16 de Junio de 1939. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — H. Trabucati. — M. Taglioretti. — A. Vitelli. — F. Castellino. — José Felipe Carve.

$5.00 Oct.31-8977-v.nov.19.

PERMUTA DE CARNICERIAS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, nos hemos comprometido a permutarnos nuestros negocios de carnicería situados en esta ciudad: el de José M Alonso en la calle San Fructuoso número 1529, y el del señor Germán Schwartz en la calle Chamberlain número 1799, libres de activo y pasivo, llamando a nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos los depositen en la citada escribanía a sus efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — José M. Alonso — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.31-8993-v.nov.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 6, asunto 768|328, víveres Cantinas): Taranco y Compañía: 200 cajones aceite de maní, cajón de 20 cuartas latas con 36 kilos neto, según muestra y análisis número 421852, a $ 23.75 el cajón — C. I. P. A.: 8.000 kilos de arroz según muestra "Carolina", a $ 1.91 los 10 kilos. — A. B. Rocca: 16.000 kilos de arroz especial, según muestra número 1, a $ 1.53 los 10 kilos. — P. Mañé: 6.000 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra, paquetes de 500 gramos neto, a $ 1.83 la docena. — Wattinne Bussut y Compañía: 80.000 kilos de azúcar molida en sacos de 50 kilos, según muestra y análisis número 135172, a pesos 1.6375 los 10 kilos. — J. Pastorino y Compañía: 1.000 kilos café en tarros de 1 kilo neto, según muestra "El Chaná" número 55, a $ 1.05 el kilo. — Mateo Brunet y Compañía: 500 cajas de papel de fumar, según muestra "Jaramago Olla" de 70 librillos, a $ 1.10 cada una; 6.000 kilos de yerba de la nueva cosecha, en latas de 5 kilos, según muestra "Armiño" y análisis número 135352, a $ 1.45 cada una; 21.000 kilos de yerba marca "Armiño" a $ 2.60 los 10 kilos. — Morales y Compañía: 21.000 kilos de yerba mate marca "Guilerme" número 1, a $ 2.50 los 10 kilos. — J. P. Valverde y Compañía: 3.000 kilos de yerba marca "Titán" a $ 2.31 los 10 kilos (en carácter de prueba). — M. C. de Casabó: 500 cajas de papel de fumar, según muestra "Jaramago Olla", formato grande, de 70 librillos, a $ 1.10 cada una.

(Cuenta corriente) Nov.19-9645-v.nov.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1840

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 30 de Noviembre de 1936 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.19-9646-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de materiales y productos químicos para laboratorio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.19-9636-v.nov.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos bombas a pistón para mosto.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.19-9635-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 29018

Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHIC"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-9637-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4444

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tejidos compuestos de dos o más capas adheridas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9653-v.dic.12.

ACTA N.o 4445

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9654-v.dic.12.

ACTA N.o 4446

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9655-v.dc.12.

ACTA N.o 4441

Montevdeo, Noviembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, en representación de su señor hermano el ingeniero don Alejandro Magnani, de Broni, provincia de Pavia (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9638-v.dic.12.

ACTA N.o 4443

Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9639-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de pavimento de macadam en el camino de Paso de la Arena (continuación calle General Artigas), de conformidad con los exigencias y requisitos fijados en el expediente respectivo que lleva el número 17977.

Las propuestas, siempre que su número llegue al de tres, se abrirán en el Despacho de esta Intendencia el 4 de Diciembre próximo, a las 9 horas, de las cuaels se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Noviembre 18 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-9644-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CITACION

EDICTO — De acuerdo con lo decretado por el Ministerio de Defensa Nacional, en Setiembre 15 de 1936, y como lo establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase por el término *de ocho días, a contar desde la primera publicación*, a los sucesores a cualquier título de Juan Forteza y de Francisca Saldaña de Forteza, para que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a los efectos de expropiación decretada del inmueble empadronado con el número 5455, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, avenida Francisco Maciel; al Sur, avenida Paraguay; al Este, avenida General Viera, y al Oeste, la calle Grito de Asencio, con una superficie de diez hectáreas, dos mil quinientos veintiséis metros y nueve mil setenta y seis centímetros.

En dicho acto deberán presentarse los comprobantes y planilla de contribución inmobiliaria correspondientes. — Salto, Octubre 26 de 1936. — (Firmados): Argante A. Preve, Intendente Interino. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.00 Nov.19-9648-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CLAUSURA DE SERVIDUMBRE DE PASO

EDICTO—Por disposición de la Intendencia M. de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Juan José Fernández solicitando autorización para clausurar una servidumbre de paso en campos de su propiedad, ubicada en la séptima sección rural del Departamento, situada dentro de los límites siguientes: por al Norte, propiedades de Almerindo Alves Bonilla, Celina Alvez Bonilla, Antonio Cirilo Alvez, Albino do Carmo y sucesión de Leoncio do Carmo; por el Sur, el río Arapey; por el Este, Julio María Fernández, Feliciano Castro y Francisco Pereira Gómez, y por el Oeste, Eduardo Fernández.

Esa servidumbre de paso que se pretende clausurar es la que cruza por el campo de su propiedad como prolongación del paso de Muñoz, 6.a sección, pasando por la picada de las Boyas, sobre el Arapey, para empalmar con el camino Departamental de Salto a Rivera.

La oposición a la clausura proyectada deberá presentarse por escrito durante el término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Nov.19-9643-v.nov.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRA BRAGA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 638, y doña ELCIRA SANTA HARLEPPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4208-v.nov.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDMUNDO CASTILLO, de 45 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o), y doña MARIA IGNACIA PEREDA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereira 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4209-v.nov.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1359, y doña MARIA ESTHER BRIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4206-v.nov.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO FRONZUTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1417 (1.a sección), y doña ANA MARIA GOROSPE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.nov.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO GRECCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña IRMA BARCO RAVEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DELFINO FELIX DELGADO, de 29 años, soltero, obrero, español, domiciliado en Besares 62, y doña FLORENTINA SOTELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4210-v.nov.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña CONSUELO LISTON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.nov.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOROSITO, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 1737, y doña MARIA DOLORES SALADA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.nov.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 193 6a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRERAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Burdeos 606, y doña CLARA ACOSTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.nov.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SOSA BARRERA, de 38 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 945, y doña EMMA ISIDORA LOPEZ, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Chile 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4194-v.nov.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 1067, y doña MARIA ESTHER CHAPPE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4195-v.nov.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO CABRERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 153, y doña DELIA VICTORIA ORIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4196-v.nov.26.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SCHIMCHAK, de 26 años, soltero, viajante, rumano, domiciliado en Guaná 2084, y doña SCHEINA ROSA NOVOGRE-BELSKI, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.nov.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRESA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3421, y doña MARIA BLANCA PEREZ MRAK, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4205-v.nov.26.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ESTEBAN BRAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 921, y doña ELIDA BALESTRAZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES BERNABE ARRIOLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3676, y doña HERMILDA BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ALEJANDRO STOPELLI, de 45 años, soltero, calderero, argentino, domiciliado en Juan Arteaga 4190, y doña MARIA CELIA CAFFERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.nov.26.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SERVENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3465, y doña CARMEN INOCENCIA DELGADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4201-v.nov.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POMBO FREIRE, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Alarcón 1441 bis, y doña PILAR FERNANDEZ MENDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en R. Pastoriza 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.nov.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULIO ETCHEVERRY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 3564, y doña MARIA DE LAS NIEVES ROIBAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Leguisamón 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4200-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE VACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.19-9622-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apetura de la sucesión de don PEDRO BENIGNO CARRERE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.19-9623-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO ORELLANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9611-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO SAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9612-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o ROSARIA CAPUOZZOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días compa rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9613-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLEMENTE o CLEMENTE F. DUSSAC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9608-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA LAGOMARCINO o LAGOMARSINO DE RIVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9609-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO JOSE MENDOZA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-9652-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EUDOXIA AVELINO DE JORAJURIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-9615-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIM D'ALMEIDA RODRIGUES, citándose a la vez a los que se *consideren acreedores de la misma o interesados* en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.19-9624-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO PAIVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.19-9625-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Cdigo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA PASCUALA PEÑA DE TORIBIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov 19-9614-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LISANDRO SANTESTEVAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.19-9621-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION LAUZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.19-9617-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.19-9619-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA TESKE o TESQUI, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.19-9620-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA CORREA, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para *que comparezcan a deducirlo* dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 10 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.19-9618-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.19-9610-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apetrura judicial de la sucesión de don PANTALEON GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9627-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apetrura judicial de la sucesión de doña ESTEFANIA FAGIAN DE GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9628-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don CASIANO SEGUNDO RANERO o SEGUNDO E. RANERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-9629-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9630-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ZABALA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9631-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA SANCHO DE TOUS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9632-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra ARTURO E. ITURRIA, procediéndose de acuerdo con el Cdigo de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibi-

miento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Pablo Busquets; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Julio 25 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas). Nov.19-9647-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN FRANCISCO MARTINEZ y doña MARIA ROSA BASCIALLA o BASALA DE MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.19-9606-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA PORTO DE PEREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9649-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERAZZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9650-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NADER o NADER JOSE ANTONIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA BERNAOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.19-9626-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "CALIXTA PETRONA MAÑAY q AGUEDA MAÑAY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de nacimiento de Agueda Mañay, en cuanto ésta aparece como Juana Agueda Mañais en lugar de Agueda Mañay, que es el verdadero, y su padre y abuelo como Pedro Mañais y Martín Mañais en lugar de Pedro Mañay y Martín Mañay, respectivamente, que son los verdaderos; y 2.o De la partida de nacimiento de Calixta Petrona Mañay, en cuanto su apellido, así como el de su padre Pedro Mañay y su abuelo Martín Mañay, aparece como Mañé en lugar de Mañay, que es el verdadero apellido de las nombradas personas. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1936 — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Nov.19-9633-v.dic.5.

MOISES F. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ HERMANOS. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que más adelante se establecerán, los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Salinas", 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, mil setecientos cuarenta y nueve metros, que hubo por herencia el fallido Ramón González, según cuenta particionaria que obra agregada a los autos sucesorios de doña Juana Bertalmio, el que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número siete del plano "A", levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número seis del mismo plano; por el Sur, con Antonio Etchegoyen y sucesión Pedro G. Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio, con terreno del Estado. Este bien será vendido al mejor postor. Las seis séptimas partes de una fraccin de campo de pastoreo ubicada en "Maestre Campo", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros, indivisa de una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalada con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste, Eustaquio Mateos. Esta fracción se sacará a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que con respecto a la fracción descripta en segundo término no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Nov.19-9640-v.dic.5.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon. Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales con JOSE SCHMID. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay esquina Asamblea, local de la "Panadería Alemana", se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: un motor "Marelli" número 407-426, 4 1|4 H. P., con sus transmisiones y poleas, tasado en $ 130.00; una amasadora "Siam", número 9626, tasada en $ 500.00; tres bateas de madera, a $ 4.00 c|u., $ 12.00; un tacho para carbón en mal estado, tasado en $ 1.00; una balanza, plato para 10 kilos, con mucho uso, tasada en $ 3.00; dos caballetes de madera tasados en $ 1.50 c|u., $ 3.00; un lote de moldes de lata compuesto de 50 piezas, tasado en $ 10.00; cuatro palas para hornear muy usadas, tasadas en $ 2.00 c|u., $ 8.00; dos jardineras de 2 ruedas c|u. para reparto, con mucho uso, tasadas en $ 30.00 c|u., $ 60.00; un caballo tordillo de tiro, $ 25.00; una mesa madera y otra mesa tabla de cajón, avaluadas en conjunto en $ 3.00; una rinconera completamente vieja, tasada en $ 1.00; un cajón mercadería, sin tapa, tasado en $ 1.00; un canasto viejo de mucho uso (roto), tasado en $ 0.30; una estantería de vidrio en mal estado, $ 5.00; una balanza "Toledo", mucho uso, tasada en $ 40.00; un cajón escritorio, en $ 1.00. — Paysandú, Noviembre 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Nov.19-9605-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la señora MARIA EMMA OJEDA y señor CESAR LIBERATO BOZZINI la casa de comercio que en el ramo de peinados tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1083 Los que se consideren acreedores, etc., del vendedor señor LELIO ANZEVINO FALCO, deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Lelio Anzevino. — María Emma Ojeda. — César L. Bozzini.

$5.00 Nov.19-9641-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL E. FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Rafael P. Velázquez. — Manuel E. Fernández.

$5.00 Nov.19-9642-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO PERRI el comercio que en el ramo de artículos para hombres y sastrería tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1923 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio del señor Roberto Perri, sita en la calle Rivera número 2097. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José De Simoni.

$5.00 Nov.19-9634-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don José María Rodríguez se comprometió vender al señor OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Democracia número 2436, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse ante el referido negocio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — José María Rodríguez. — Osías Wolf Safern.

$5.00 Nov.19-9607-v.dic.8.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTE PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas en el local de la calle Misiones número 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y aprobación; 2.o Gestión de la Comisión Liquidadora; 3.o Forma de liquidación del capital social; 4.o Solicitud de devolucin del impuesto de contribución inmobiliaria indebidamente percibido; 5.o Solicitud ante la Comisión de la Rambla Sud del tres por ciento sobre la cantidad adeudada después del vencimiento de la carta de adeudo hasta la fecha de su cancelacin.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

$11.40 Nov.19-9658-v.dic.7.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores D. Julio Guani, Presidente; D. Juan A. Mendez del Marco, D. Juan Aguirre y González, D. Mariano Pereira Núñez y D. Blás Vidal.

Noviembre 6 de 1936

Trámite administrativo. — Paysandú, Guillermo Kster. Cuenta. Paysandú, Antonio de la Paz, cuenta. Paysandú, Certificados de Protocolo. Mazzoni Gutiérrez Guillermo F., solicitud. Dos pedidos de extradición. Tomkins Carlos W. con el Escribano Miguel A. Olivera Ubíos, denuncia. Puentes Juan Antonio, jubilación. Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 1er. turno de Salto. Oficina de Tasación de Costas de 1er. turno, Juzgado Letrado de la 1ra. Instancia de 2o. turno de Paysandú, gastos de oficina. Nemiroosky Israel, Título de Procurador. Escribano D. Ernesto Roland, solicitud. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rivera, formula una denuncia. Juan P. Fernández, Título de Procurador. Más Martinelli Juan C., Investidura de Escribano.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 12. Interlocutorias, 2.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 9.

Asuntos contenciosos. — Trámite. Pedro Hernández con Asamblea Representativa Departamental de Lavalleja. Sixto Arias con Alfredo Pérsico y otro.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 15. Telegramas, 6. Mensajes, 3. Cuadernos de Protocolos revisados, 9. Rubricados, 11. Legalizaciones de firmas de escribanos, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 89.

Visita de cárceles y causas. — Libertades concedidas bajo fianza o caución juratoria, 45. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Noviembre 9 de 1936

Trámite administrativo. — Martinez Jesús contra el Juez del 1er. Distrito de la 22a. sección de Montevideo, denuncia. Rodríguez Martina con el Juez de Paz de la 11a. sección de Canelones, denuncia. Secretaría de la Corporación, gastos de oficina. Tribunal de Apelaciones de 2o. turno, gastos de oficina. Ciasullo Aldo L., posesión de estrados. Establecimientos penitenciarios, concurrencia de defensores de oficio. San José. certificados de protocolos. Juez de Paz de la 17a. sección de la capital, exposición. Corte Electoral, cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la ley de Registro cívico nacional. Juez de Paz de la 12a. sección de Lavalleja, licencias. Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vives, prórroga de licencia por tres días.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 15. Interlocutorias, 4.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 30.

Asuntos contenciosos. — Trámite. María Fermina Imía de Camaño con Pedro Arigón y Teresa Porteiro de Arigón. F. Dix con Antonio Simone y otro. Arias Acevedo Alberto.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 128. Telegramas, 6. Mensajes. 4. Cuadernos de protocolos revisados, 15. Rubricados, 20. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 200.

Visita de cárceles y causas. — Libertades concedidas bajo fianza o caución juratoria, 43. Sobreseimientos, 9. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 1826. — En Montevideo a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Minsitros doctores D. Julio Guani, presidente; D. Juan A. Méndez del Marco, D. Juan Aguirre y González. D. Mariano Pereira Núñez y D. Blás Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1er. turno, Auxiliar 3o. a D. Eulogio Gadea, actual auxiliar 4o. y para este último cargo a D. Ruben Pin. Departamento de Montevideo: Jueces del 2o. distrito de la 11a. sección y del 3er. distrito de la 12a. sección a D. Romero Llano y D. Julio García Huertas, respectivamente.

Que se comuníque, anote y publique. Y lo firma la Suprema Corte de que certifico. Guani, Méndez del Marco, Aguirre y González, Pereira Núñez, Vidal. — Hamlet Reyes. Secretario.

Noviembre 11 de 1936

Trámite administrativo. — Presidencia de la República. Pedido de la Jefatura de Policía de Canelones. Rivera, Juez de Paz de la 5.a sección eleva cuentas por la práctica de diligencias sumariales. Canelones, gastos de oficina. Lavalleja, escribano don Indalecio Perdomo, revisación de su protocolo (año 1935). Flores, escribano don José A. Guerendiain, revisación de su protocolo (año 1935). Scarone Francisco A. con el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, queja. Puentes Juan Antonio, Briñón Juan Antonio, De Luca Prudencio don Castañero Julio, Alvez Juan V., jubilaciones. Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro, Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, licencias. Secretaría de la Corporación, cuentas. Más Martinelli Juan C., investidura de escribano. Pumarega Arias José, Alvarez Cina Héctor. títulos de procurador. Señor Juez del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. doctor Román Alvarez Cortés, cinco días de prórroga de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno don Luis R. López, un mes de licencia. Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, señor Lasala, concediósele seis días de prórroga de licencia. Juez Letrado de Menores, doctor Raúl Bastos, quince días de prórroga de licencia encargándose del despacho al Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, señor Winterhalter Piñeyrúa. dos días de licencia, encargándose del despacho a funcionario igual categoría de la 9.a sección. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, diez días de licencia encargándose a funcionario de igual categoría de 3.er turno. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. tres días de licencia, encargándose despacho a funcionario igual categoría de Colonia. Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dos días de licencia.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 9.

Asuntos contenciosos. Trámite.—Banco de la República y otros con la sucesión de José Avellanal. Miguel Thomasset con Emilio Pitot. Ildemaro Hernández. Aurora Amaro de Ancel con Juan J. Tutzó. Pedro Hernández y otro con la Asamblea Representativa Departamental de Lavalleja. García Pereira Silveiro con el Fisco. Tomás García de Zúñiga. Sucesión Tobías Mautone con Wenceslao Prieto. Burmester de Delger Elisa, sucesión.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 32; telegramas, 5; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 11; rubricados, 17; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75.

Visita de cárceles y causas. — Libertades bajo fianza o caución juratoria, 4; sobreseimientos, 2; libertades denegadas, 3.

Relación del Juzgado Letrado de Florida. — Libertades concedidas bajo fianza o caución juratoria, 1; sobreseimientos, 5; libertades denegadas, 11. — José M.a Peñeyro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno

Noviembre 5 de 1936

Sentencia recaída en la causa seguida, a Cosme Cóppola Picone, por el delito de homicidio.

Vista, en segunda instancia esta causa seguida de oficio, contra Cosme Cóppola Picone, por uxoricidio que viene a conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación que el señor defensor interpuso contra la sentencia definitiva de fs. 70, del Juez Letrado del Crimen de Primer Turno, que condena al encausado a siete años de penitenciaría. Dando por reproducida la relación de antecedentes que se formula en la sentencia recurrida y resultando además que el Defensor al expresar agravios reitera su pedido de mitigación de la pena en razón de las atenuantes que concurren así como de la edad del procesado y de la larga vida matrimonial desgraciada que soportó pacientemente hasta que una actitud despectiva de la esposa lo impulsó al crimen. Que el Fiscal defiende la sentencia que aplica una pena benigna atendiendo a los aspectos del drama pasional, motivo de la causa. Que vista la causa nuevamente en juicio público en esta instancia, el jurado pronunció el precedente veredicto. Considerando que el pronunciamiento del jurado pone a cargo del procesado un homicidio simple en la persona de su esposa. castigada por los artículos 317 y 318 del Código Penal de 1889 aplicable al caso por ser en esa parte más benigno que el vigente en su Artículo 311. Que para graduar la pena deben tenerse en cuenta circunstancias agravantes como la del No. 6 del artículo 19 y atenuantes previstas en los artículos 18 No. 7, 9 y 331 No. 1 del mismo Código anterior que permiten en buen cómputo fijar la pena de siete años de penitenciaría, como lo hace la sentencia recurrida y lo reclama el señor Fiscal. Que esa pena así determinada parece una sanción justa, pues contempla al delincuente ocasional de avanzada edad que obra dominado por intensa pasión

sin desatender la gravedad excepcional del delito en la persona de la compañera de tantos años, madre de numerosos hijos y la intensa alarma social que el crimen ha despertado. Por todo ello y con las demás disposiciones legales que se invocan en la acusación de Fs. 527 y en la sentencia recurrida. Se confirma. Ejecutoriada, publíquese y devuélvase. — Carve Urioste, Cibils Larravide, Lago.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

A cargo de los señores Ministros doctores Melitón Romero, Román Alvarez Cortés y Oscar Ferrando y Olaondo.

Día 4 de Noviembre de 1936

Trámite — Pérez Juan Pablo con Américo Pedragosa Sierra y otros. Techera Marcias y otros. Posse José M. y otros. Arias Acevedo Alberto. Pérez Ramona con Salustiano González. Maciel Alida con Hermenegildo Martínez. Mongold Mateo. Fajardo Joaquín Diego. Albruzzini Carlos. Marcolfa María D. con Carolina Piegas. Municipio de Montevideo con Clotilde Badaxagar y otras. Ramos Silva. Souto Pedro y otros, sucesión. Arrechea Guillermo. Meletti Julio Quintín con María D. Nogueira. Morales Celestino con Eleuteria P. Romero. Guimerá y Alonso. Román Bonifacia con José P. Ravella. Stroble Santiago. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno a cargo del doctor Garicoits.

Día 6 de Noviembre de 1936

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Pedro C. Lausa. Municipio de Montevideo con Pedro C. Laus.

Trámite. — Olivera y Sellera con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Instituto de Jubilaciones del Urugay con Pedro Castro. Administración Nacional del Perto con Viuda e hijos de Carlos Vallaro. Instituto de Jubilaciones del Uruguay con Sara P. de la Porta. Pedro Bon con Caja de Jubilaciones Civiles. Máximo Maeso con Estado (2 providencias). Rosa A. Rivas de Vivo con Fisco. Fisco con Elías Gabriel. Fisco con José Semeria y Sociedad San Vicente Paúl. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros (dos providencias). Fisco con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Oficina Nacional de Trabajo con Saint Hnos. Municipio de Montevideo con Enrique Basso (4 providencias). Municipio de Montevideo con Sucesión Trevino Municipio de Montevideo con Santiago Solimano. Municipio de Montevideo con Amelia S. de Lapenne. Municipio de Montevideo con Sebastián Ramírez. Municipio de Montevideo con Santiago Pereira. Municipio de Montevideo con Juan Peirolou. Municipio de Montevideo con Ana Levrero de Topolanski. Municipio de Montevideo con Andrés Arcos. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo con Luis Panaro. Municipio de Montevideo con José María López Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 43.887. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo con Pedro Nolasco. Municipio de Montevideo Sara Moratorio Rivera. Municipio de Montevideo con Carmen Di Luca. Municipio de Montevideo con Enrique Mochó. Municipio de Montevideo con Valeria Stche. Municipio de Montevideo con José Alvarez. Municipio de Montevideo con Aurora y Sara García. Municipio de Montevideo con José Guerrero. Municipio de Montevideo con Marta Groba. Micipio de Montevideo con Homero Vidal Arriaga. Municipio de Montevideo con Anibal Horacio. Municipio de Montevideo con Sara Moratorio de Rivera. Municipio de Montevideo con Catalina Bordenave. Municipio de Montevideo con Juan Martínez. Municipio de Montevideo con Magdalena Orsi. Municipio de Montevideo con Vicente Sesere. Municipio de Montevideo con Carlos González. Municipio de Montevideo con Sucesión de Gerardo Sebi. Municipio de Montevideo con Aurelio Greco. Municipio de Montevideo con Banco Hipotecario del Uruguay. Municipio de Montevideo con Antonio Charino Ravenna. Municipio de Montevideo con Rosario Caprio. Municipio de Montevideo con Pilar Brito. Municipio de Montevideo con Virgilio Sam-ognaro. Municipio de Montevideo con Humberto Roglide. Municipio de Montevideo con Francisco Ricardo Fariña. Clorinda Magone de Pinvano con Estado. Fisco con Américo Bazzano y Dorner y Bernitt. Fisco con Crocker y Cía. Fisco con Juan G. Palazzo. Fisco con Delfino Hnos. Fisco con Barkigian y Cía. Fisco con R. Machado. 2 providencias Administrativas. 2 Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Oficio de la Dirección de Crédito Público. — Leonardo Sollier, Actuario.

Noviembre 9 de 1936

Interlocutoria. — Municipio de Montevideo con Luis Gómez.

Trámite. — Municipio de Montevideo con María Fígoli y otros. Municipio de Montevideo con Juan Martínez. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con César Farrall y otros. Municipio de Montevideo con Luis Gómez. Fisco con Leopoldo Vatteone. Municipio de Montevideo con Dolores G. de Larriera. Municipio de Montevideo con Elías Colombino. Municipio de Montevideo con Juan Martínez. Municipio de Montevideo con José Forteza. Municipio de Montevideo con José P. Bruzzone. Municipio de Montevideo con José P. Bruzzone. Municipio de Montevideo con José P. Bruzzone. Ema Migone con Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos. Municipio de Montevideo con Coralio Sánchez Cabrera. Municipio de Montevideo con Alberto Martínez Lauz. Caja de Jubilaciones de la I. C. S. Públicos con Gaspar y Cía. Dirección G. de I. Directos con Angel Angeloni. Cuatro providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Día 3 de Noviembre de 1936.

Trámite — L. Tort Oribe contra E. Cubillos Véléz de Close, cobro de pesos. Sucesión Gaspar Alonso Codero. P. Burgueño de Usabiaga y otros contra J. L. González. Modesta Fernández, Auxiliatoria de pobreza contra sucesión Faustino Rodríguez. P. Burgueño de Usabiaga contra J. L. González. A. M. Giudice de Astore contra A. Astore. Divorcio. Sucesión Francisco Collazo. Sucesión Fermín A. Noveri. Ambrosio G. Gatti. Quiebra. Sucesión José Iparraguirre. Paulina Mosconi. Filiac. natural. A. Amaro de Ancel contra Tutzo. S. S. Nardecchia contra Kechichian. Ejecución. Sucesión Rosa Reduffo de Dogliotti. Sucesión Juan Altein. Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra Sucesión Parodi. Isabel I. Satut. Rectificación. Antonio Castro Rodríguez contra J. Pedrouzo. Ramón Mora Magariños contra A. Pato Fernández. Juan J. Pacor contra M. Torrado de Villagran. Banco de Cobranzas contra R. Calvi. Sucesión S. de Torres de Romeu Burgues. E. Martins contra Casal Varela. West. India Oil Cy. contra D. Juan. Sucesión Antonio Antúñez. Banco de Crédito contra J. H. Pintaluba. María Suárez de Pazos contra Cía. Inmobiliaria de Montevideo. Banco Hipotecario contra Paciello. C. Iyarza de Fernández contra Martínez de Larrea. Isabel Fernández contra Vissoso. García Conde contra Ferrocarril. Exequiel Fereira contra sucesión Saldún. Banco de Crédito contra Pintaluba. Pedro Muiño y Cís. Amegeiras y Cía. Dirección Impuestos Directos con M. A. Romero. María Elena Flires. Julio Alanis. Secundino González, Auxiliatoria. Ambrosio Gatti. Fernández contra Visoso. L. Hughes contra Irureta Dubois. Nogueira contra Mousques. H. Doldán Auxiliatoria. Conc. Barreiro y Orteaga. Sucesión Juan J. Busso. Banco Italiano contra Mujica. Pena contra González. Blanco contra Pérez Mourelle. Banco de Crédito contra Stasiak. Sucesión G. Alonso Cordero. Verdier con Verdier.

Definitivas. — M. L. Sastria de Pitaluga, venta. Sucesión, Lorenzo Dacal. Sucesión, Martín Chapital. Sucesión, Euf. Seoane de Tocavent. Sucesión, Julián P. Suárez. Sucesión, Ag. Lucía Fernández. Sucesión. E. Tudduri de Sapeta. Abayaba Hernández.

Interlocutorias. — Sucesión, Roque Picherno. Rosalio B. Larroque. Sucesión José Ferrari Revello. — Patricio A. Fereira, Actuario.

Noviembre 7 de 1936

Trámite. — C. Cappi contra Gómez Abascal. J. Lazich con Ollakoff. Alfredo Galmarini. Sucesión Martina Iduate de Indabehere. Sucesión, Manuel Sosa. Sucesión, María G. Magliano de Cataldo. Claudio Sánchez. Sucesión, Julia Laudo de Dulcini. E. Bravio con Manuel Insua. M. Bassaisteguy con Tildemann. Julio J. Martirene Medina. J. Brivio con A. Varela. Sucesión. A. Legrand de Cren. Concepción Deambrosi de Pessano. Sucesión, Jorge C. Ibarra. Banco Hipotecario con ;. Galli. Sucesión, C. Saura de González. Sucesión, L. Bordenave de Beltrán. Sucesión, B. Perrone de Drayo. C. M. Dávila con sucesión Medeiros. Josefa A. Comini. H. Ferrando. auxiliatoria. Fco. Piva, incidente. N. Machado Sanz con Alonso Cabrera. Sucesión, Vespelli con Postiglioni. G Rodríguez con Rojas. A. Toribio González. A. Custodia Díaz. Banco Hipotecario con Cristini. Sucesión, Inocente Tanoyra. Fco. Ferrari con Millan y Vázquez. F. Heguerte con sucesión Dorrego. Banco de Crédito con sucesión Musso. Conc., Pedro I. Balcón. Amelia Castro. Banco Hipotecario con Giuena de Blanco. Banco de Crédito con García de Otero. Machado Sanz con Alonso Cabrera. Sucesión Oscar L. Ottonello. J. Beloqui de Couture con Couture. Ismael Martínez, José García Conde con Ferrocarril. Sucesión, Antonio Cresci. Sucesión, Alejandro Victorica. Sucesión. Hilario Gilbetti. Adan Marotta. Banco de Crédito con Santinelli.

Definitivas — Sucesión, Astengo. Sucesión. Agustín Parodi, incidente. Sucesión, Buenaventura Caviglia, incidente. Sucesión, Blanca Bellini de Caviglia. Banco de Londres con Juan Verdier. C. Cerriotto con Francisco M. Tomba. Cristóbal Oreggia.

Día 10 de Noviembre de 1936

Trámite — Sucesión Sara Félix Peña. F. Barbosa de Rodríguez con P. Rodríguez. R. Croci con J. F. Yardino y otro. Sucesión Catalina Fariña de Durán. Testamentaría Fco. Dorrego. Banco de Crédito con Fco. M. Vallarino. M. E. Doval con P. Vila. Sucesión Roque Fiore o Fiori. Sucesión Tomás A. Arrillaga. A. Mazza de Lemole con G. Lemole. P. Burgueño de Usabiaga con J. L. González. M. E. Nasif de Naser. Banco de Crédito con A. Castagna. Testamentaría B. Clavell de Menéndez. Carlos Silva y otros. Sucesión J. Lavalleja de Nin. Sucesión A. Di Carlo. Kessler y Cía. Ltda. con Solari y Candeau. R. R. Muchenik y D. Grunmann. Sucesión Pedro Santi. Sucesión Albérico Perna. Sucesión Pascasai Pereira de Fernández. Su-

cesión Braulio Pérez. Sucesión José Bruno.

Interlocutorias — M. García Rodríguez con Elena García Díaz de Biere y otros. M. T. Sbárbaro de Muracciolo y otros con A. J. Rosas.

Definitivas — Sucesión Juan Pita García. Sucesión Nicolás Finamore. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 11 de Noviembre de 1936

Trámite — Sucesión Francisco Ilaria. M. J. Santos de Romero con R. A. Romero. Sucesión Juan B. Tabassi. Exhorto en Autos sucesión Severo A. Obregón. M. I. Corrales con J. R. Lloret. J. Nin y Silva con Sucesión V. I. Arizaga. T. Soto Longo con C. Blanco. José G. Beheran J. B. Fernández con I. Bauzada de Fernández. O. Alfonso con Ig. y H. R. Alfonso. Honorio Píriz. J. Torazzi con F. Irureta Dubois. Sucesión Juana F. Pracias. Concurso Severino Martínez. Sucesión V. Mainente de Romano. P. Pagaldoy con V. y R. Vignoli. J. V. Fernández con I. Bauzada de Fernández. Banco Popular del Uruguay con Francisca Ferre de Rivas y otros. R. A. Peralta con M. Guadalupe Menéndez. Sucesión Fernando Mauriño y otra. Sucesión Ana Perrone de Birriel. Sucesión Antonio R. Carvallido. Sucesión Julián Lombardo. Sucesión Rosa Escobal de Johnson. Testamentaría Bernardo Larroque. Angel Deus Prados. P. Burgueño de Usabiaga con J. L. González. Sucesión Alberto M. González. Carmen Ojero de Deltorchio. Sucesión Lorenzo Toscano. Sucesión Andrés A. Sosa. J. Lago con F. López. M. C. Bartolotta con J. Muniz. Sucesión Arturo Furest. C. Caballero con J. E. Lamelo. Sucesión E. Seoane de Tocavent. J. A. E. Buzo con N. González. Antonio Cappis. Sucesión Josefa Martínez de De Marco (dos providencias). F. E. González con C. Lamboglia. Banco de Crédito con Lens. Sucesión Elodia Páez de Rivero.

Interlocutorias — Arnaldo L. Croce y otro con Bolón Hnos. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa. Banco de Crédito con M. Lens. J. F. Castillo y Cía. con Galimberti y Cía. y otro.

Definitivas — M. E. Agrasar Lorenzo con Sucesión E. Langdon Urtubey. Sucesión Francisca Roca de Puig. Víctor Grucci. Testamentaría C. Moraña de Fernández. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 12 de Noviembre de 1936

Trámite — Sucesión Rufino Rivas. Sucesión Sábado Valletta. Sucesión Estela Salerno de del Prato. Banco Popular del Uruguay con A. C. Rolando. Sucesión Enrique A. Laviña. Sucesión Pedro Staricco. Sucesión Juan Mora. Sucesión Isabel Brown de Crovetto. Sucesión María Baldi de Anselmi. Sucesión Juan Llopart. Larghero y Cía. con Fco Canale. Sucesión José Nocetti Bosio. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con J. A. Bermúdez Miñarro. Sucesión Sara G. Orell de Arcosa. Sucesión Fco. Rodríguez y otra. Sucesión Margarita T. Fernández. Campos Fynn con E. Prado. J. Burgueño con J. L. González. Sucesión Joffre Gauna. Sucesión Hilario Cabrera. Guena Hermanos. Aura S. Melgar de Piñeiro Casas. Sucesión Aurora Píriz. Sucesión Gerónimo Almera. Vilá o Villá. Francisca Cantero. Sucesión Juan J. Busso. Sucesión M. V. Meneses de Baptista. Sucesión Juan José Busso. Dolores Castro de Chans. Guena Hermanos. Carmelo López Lorenzo. F. Clavell con H. Ferrando. María C. Silveira de Chaine Núñez. Sucesión Antonia Almandoz. *Sucesión Miguel Rucci. Luisa* Biaturi. Natividad Benítez. Dolores Ramella. Sucesión Evaristo Bugna. Antonio Carlos Adamoli y otros. Héctor Doldán. Emeterio Machado. F. Milles de Fernández y otros, sucesión. Banco de Cobranzas con A. Deus Prades.

Interlocutorias — Sucesión Enriqueta Baldrian de Castiglioni. Sucesión Fernando A. Ara Carrió. D. y E. Correa y otros con sucesión Filomena Correa de Tabárez.

Definitivas — Sucesión María A. Vita de Pascale. Sucesión Bartolomé Garibotti. Testamentaría Elvira Reyes. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno

Noviembre 9 de 1936

Trámite. — Chasagne Luis, sucesión. Russo Jacobo, testamentaría. García Capurro Daniel con Escondeur Tomás. Beiro Juan con sucesión Mouso Juan Bautista. López de Valerio Carmen, sucesión. Nogués de Albisetti Isabel con Ferro Francisco. Corralejo Teodoro con Van Haaren Jacobo. Paisall de Rivero, sucesión. Casas Araújo con Rossy Elidio. Diz Jesús, sucesión. Gargiulo Pablo, sucesión. Obiague Juan y otros, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay con Goria Grodara Bartolomé. Aguilar de Britos Carmen, sucesión. Giuliani de Ibarra, testamentaría. Abondanza Federico, sucesión. Ghemi Alejandro con Albino Trenchi. González de Sholf con Antero Sholdf. Scioscia Miguel, sucesión. Carascioli Francisco. Bonifacino de Croce Catalina, testamentaría. Pérez Juan con Jorge Josefa. Sabat Alejandro con Cerviño Gloria. Exhorto número 2720 del Juzgado de Hacienda de 2.o turno. Carrara Francisco con Vechi Martín. (dos providencias). Figuerido Lois Carmen. Pereyra Blanco Lorenza con sucesión Sotrace Carlos. Conti Juan con Salvador Nardechia. Carrió Martorell. Barabatti de Zunino Angela, sucesión. Oficio Suprema Corte número 5633. Oficio Suprema Corte número 5591. García de Gómez Angal con Arturo Manuel Gómez. Oficio número 5845 del Juzgado Civil de 6.o turno. Gainza José Ramón. Gold de Kopeik José, incapacidad. Germán de Vali Catalina con Sociedad Comercial de Montevideo. Zino de Mora Isabel. Constantino Ruibal con Vicente Vellón. Buero Juan Antonio con Benvenuto Vicente.

Interlocutorias. — Clavarino de Chape Emilia, incapacidad. Guerrero Francisco, sucesión. Yaben de Genaro, incapacidad. Cánepa de Morales Fermina, sucesión.

Definitivas. — Perera Hernández de Spósito Sanata, venia. La Caja Obrera con sucesión José Brandón. Santo de Nari Serafina, sucesión.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. turno

Noviembre 4 de 1936

Trámites no reservados. — Scorza de Deagostino María, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay contra Emilio Eugster Zauzz, posesión. Banco de Crédito con Cristóbal Acosta, ejecución. Orozco Justo M. con Justo José Orozco Amimentos, incidente sobre exoneración de pensión. Botet Mercedes con Pedro Díaz Oshanan, divorcio unilateral. Viacava Anita con Faustino Federico Armada, divorcio. Pérez Blanca con Silvio Plonetti, divorcio unilateral. Banco Hipotecario del Uruguay con Encarnación Roibal de Clavares. Banco Hipotecario del Uruguay con Inés María Ferreyra, posesión. Lacassy de Marsicano María con Francisco Marsicano, divorcio unilateral. Piccardo Raúl F. con Inés Peyre Herrera, divorcio. Viglietti Pedro, incapacidad. Vignoli Castellano Amalia con Adolfo Armellino, incidente litis. expensas. Vignole Castellano Amalia con Adolfo Armellino, divorcio. Saetone de Casullo Natalia Silfide Norma Diner y otros rect. de part. Grecco José, sucesión. Ordoñez de Abascal Fernarda, intestada. Grecco Olga E., posesión notoria, Gasparri Hermanos, matrícula de comerciantes. Compañía General de Obras Públicas con el padrón número 28356. Moressi Pablo con Pedro Marquesse, daños y perjuicios. Hermide Domínguez Manuel y Clara Esmerode, sucesiones y tutela. Parodi de Barreiro Ana, sucesión. Ioung de Larronde Vera con Arturo Larrondo Separación de bienes. Rodríguez Ovidio, quiebra, calificación. Bonnet Alberto Ernesto, sucesión. Compañía General de Obras Públicas con el padrón número 88043. Plegas Da Cunha Virginia con Mario Kroeff, divorcio unilateral. Rizzo Joaquín, incapacidad. Sosa Escalada Juan con Juana Benavente, divorcio. Prida Celestino, sucesión. Carrique Pose Ramón con sucesión Guillermo Carrique, investigación de paternidad. — Luis Alberto Vidal, Escribano Público.

Día 5 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado — Freire Mercedes P. contra Domingo Buglioli, divorcio. Rodríguez Petrana Pascuala, sucesión. Fernández Velga Pedro contra Orfilia García, divorcio. Couso Manuel, sucesión. Garrido Petrona contra Pascual Héctor Churri, divorcio. Pintos Palacio de Medina María contra Zacarías Medina, divorcio. Banchero María contra Juan Gilberto Almada, divorcio. Chirimelli Carmen contra Francisco Ramos Troncoso, divorcio. Garcés Antonio M. y María Sara Varela, divorcio M. C. Servetto Antonio Bartolomé, incapacidad. Urtubey Laura contra Germán Cogorno, divorcio. Alvarez Gregorio, inscripción. Fernández Santiago contra Ramona González, divorcio. Fernández Manuel contra Angela Josefa Domínguez, divorcio. Fernández Barbieri Rubén contra Julia Dirube Massini, divorcio. Bonnet Pouyanne Héctor contra Julio E. Bonnet, ejecución de hipoteca. Rey Pedro, incapacidad. González Lino Alberto, inscripción. Banco Francés Supervielle y Compañía contra Miguel Sánchez, rescisión de contrato. Deluchi Arturo, sucesión. Ceravolo Aída, inscripción. Marín Gladys Palmira, inscripción. Márquez Trinidad Francisco, comprobación de edad. Diego María Amanda, inscripción. De Lucía Vicente, inscripción. Eguiazabal de Lema Elida contra Juan Carlos Lema, alimentos. F. E. O. N., su Interventor da cuenta. Travertino Manuel y Rosario Pombo, inscripción. Cabrera Gumersinda contra Pedro Suárez Pérez, divorcio, por sola voluntad. Banco de Crédito contra Juan Valassi, ejecución de hipoteca. Porteiro María Celia, inscripción. Alvarado Silvestre y Josefa Rodríguez, divorcio M. C. Sotelo de Pinto Celia contra Olmo Pinto, divorcio. Marega Juan contra Juan Miguel Varela, alimentos. Rosso Venturiña Julio César, información. Carrique Pose Ramón contra la sucesión Guillermo Carrique, Gómez Labacá Juan contra Francisco Clavera Pendo, indemnización. Bonnet Alberto Ernesto, sucesión. Silveyra Trinidad contra Nilo Ferreyra. Piva Francisco contra Emilio Dorci, exhorto 296 del Tribunal de Apelaciones. Martina Fausta A. contra Carlos Mazzuchi, incidente por costas. Trecca de Gregorio Carmen contra Enrique Lustrino, denuncia. Kimbaum y Cía. Mauricio contra el padrón número 25631. Marrone de Cucurello Juana contra Antonio Cucurello, divorcio. Manta Hermanos Francisco Cirillo y G. Guarilla, concurso de la F. E. O. N. Andreoni Luis, sucesión (15 providencias). Barbaria María contra Alberto Rebagliatti, divorcio. Banco de Crédito contra Juan Valassi, ejecución de hipoteca. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Domínguez. Sigrand Nelly contra Renato E. Pino, divorcio. Bergolo Alberto, rema-

tador. Dinardo Felicia, artículo 113. Magariños Sara contra Martín Lloveras, divorcio. Perillo María contra Pedro González, divorcio. Cunietti María contra Mariano Vieytes, divorcio. Sociedad Comercial de Montevideo contra Club Atlético Peñarol. Ferrés Tomás contra Rufino Medina. Mirurgia S. A. contra Guillermo Oschmig, daños y perjuicios. Navarrete Lila contra Jesús García. Casabó Ramón contra Herman Meyer, medidas preparatorias.

Interlocutorias — Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Domínguez. Wayss y Freytag S. A. contra sucesión de Carlos Caren. Martínez de Fontanilla María contra Alberto Fontanilla. Gelicich Juan Inocencio contra Amabilia Tellechea. Cortiti de Laltar Adela, sucesión.

Definitivas — Olariaga Julio contra Ramona del Carmen Suárez. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Noviembre 6 de 1936

Trámite no reservado. — Reymundi de Leman María y otros contra Juan M. Verdier, exhorto Juzgado. Flagg de Jones Luisa con Arturo Jones, divorcio. Fernández Juana con Máximo Sraclio Corbalán, divorcio. Kerskovits Ida con Paulo Kianoxsky, divorcio. Blás Alfredo Santiago, matrícula de comerciante. Macció Ferrando Catalina, incapacidad. Klmbaum y Cía Mauricio con el padrón número 26365. López María con Alberto Casteñeiras, divorcio. Acosta María Magdalena contra Raimundo G. Resquin, divorcio, incidente sobre costas. Sanz lOga con Carlos H. Aguiar, divorcio, incidente sobre costas. Matheu Juan Carlos, sucesión. Barreiro Raúl, inscripción. Weisz Samuel con Savio y Sóñora, daños y perjuicios. Fernández Tomás con Carmen Díaz, auxiliatoria. Lizarraga Bertha Ester con Alberto Yenssen, divorcio. Crespo Juan, sucesión. De Alava Basilio, matrícula. Villanueva Olga con Carlos Cunietti, divorcio. Ravecca Ambrosio, sucesión, incidente, títulos. Zunino Egidio con José Valle, exhorto Juzgado de San José. Prieto Inés con José Salord, divorcio. La asfaltadora uruguaya con el padrón número 22356.

Interlocutorias. — Rodríguez de Carballo Severiana con la Empresa del Ferrocarril. Zanzi Luis Alberto con Francisco Casabó. Banco Hipotecario del Uruguay con Carmen Buxareo. Banco Hipotecario del Uruguay con Ciriaco Acosta. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio J. Farinha. Fuentes de Olveyra Cayetana, sucesión. Miguel Amanda con José M. Benaprés.

Definitivas. — Cáceres de Vila Silvia, inscripción. Citterio María Cecilia con Héctor Tálice, divorcio unilateral. N. N. inscripción. N. N. inscripción. Gómez de Torres María por sus hijos, venia. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Noviembre 7 de 1936

Trámite no reservado. — Navas Sosa Arturo, inscripción. Castro José Eliseo, información. Núñez María J. con Felipe Benvenuto, divorcio inc. Insua Orfilia con Norberto C. Marengo, divorcio inc. Vázquez Ledesma Beatriz con José Justino Pérez, divorcio. Percovich Carlos M. con Lusitano Domínguez y Flora Tutzo C., honorarios. Mainero Eduardo y otros exhorto civil 7o. turno 2271. Ricco García. Alfredo Julián, exhorto Juzgado Correccional 1o. No. 6146. Ordoqui Pedro con Julia Luz de Ordoqui, divorcio. Delgaray de Carrique María y R. Carrique Pose con Silvestre García. Tonelli José con Benito y Alberto F. Dagnino, rec. de firma. Martiarena Cipriana con Gregorio López, divorcio. De la Cruz Erundin Juana, inscripción. Smeigel Juliana con Luis Ten oever, divorcio. Ayla Valerio Silvestre Máximo, prescripción. Stevens Jansen y Dielli, matrícula. Rodríguez Leonor con Santiago Careano. Domínguez Andrés con Manuel González. Amaral Daisy con Silvyo Vieira Cohello, conversión al divorcio. Pardal José con Elvira Cupola, divorcio. De Espada Jorge con Victoria Bottini, auxiliatoria. Rama José sucesión. Verde de Brizuela María Ester con Luis Brizuela Castro, medidas. Banco de Crédito con Sabado Cucaro Ejec. de Hipt. Riva Zuchelli Carrio con el padrón número 72810.

Interlocutorias. — Reyes o Pérez Gutiérrez Eugenio. Tutzo Flora con Lusitano Domínguez, cobro de pensión. Domínguez Lusitano con Flora Tutzo Perención de Instancia.

Definitivas. — Cazan Dionisio, sucesión. Campanella Santiago o José Santiago Américo. sucesión. Techera Desiderio, inscripción. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Noviembre 9 de 1936

Trámite no reservado. — Broch Luis contra María Botta, divorcio. Churri Watt Héctor con Petrona Garrido, auxiliatoria. Andreoni Luis, sucesión. Aguerre de Echeverry Graciana contra Martín Echeverry, divorcio. Arizaga Francisco contra Vicente Cirigliano Hnos, daños y perjuición. Grijalvo Alda con Hilario E. Insiburo, divorcio. Mora de Lettieri Aurelia con Carmelo Lettieri, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Jesús J. Trías y Trías, posesión. Pereyra Frisolina con Tolentino Rodríguez, divorcio. Medaglia Josefina con Juan Larrea, divorcio. Mansour Hana Esteban con Piere Camel Hessni, divorcio Inc. La Asfaltadora Uruguaya con el padrón número 15537, C. de pesos. González Juan S. con Julia Cadilla, divorcio. Méndez Victoria R. contra Luis Pinho, divorcio. Magnani Enrique y Arturo con Gerardo Olivet Ros, C. de pesos. Montero de Eastman María con Edmundo Eastman, divorcio. Vizcay Jacinta con Eusebio A. Baña, divorcio. Silveyra Trinidad con Nilo Fereyra, divorcio S. V. Fisco con Aurelio Szabó, exhorto Juzgado Nacional de Hacienda y C. Administrativa. Alvarado Silvestre y Josefa Rodríguez, divorcio M. C. Risso de Capurro María Magdalena, sucesión. Rocco F. S. con Francisco Bello, cobro de pesos. Castro José Mónico con María Luisa Peña, divorcio. Sanjiao de Muiño María con José Muiño, pensión alimenticia. Seoane Josefa con Catalino Carabajal, divorcio y auxiliatoria. Rampoldi Pedro con Antonio Ramos, Ejec. de pesos. Barros Almerindo con Salvato García, exhorto 898 Juzgado Letrado de Cerro Largo. Blanco de Piaggio Generosa con Juan Tutzo, Juzgado Civil tercer turno. Radio Leopoldo, sucesión. Larramendy Juan Domingo, sucesión. Lugaro Carlos, sucesión, testamentaria. R. Lehnnan y Cía con Tomás Bunkosky y otro.

Interlocutorias. — Brunn Solger Ernesto, incapacidad (dos providencias). Rama José, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay con María Nievesde Campal y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis A. y L. Aristegui. Banco Hipotecario del Uruguay con Elvia Isabel Robaina. Ponti Alberto con sucesión Juan Lagisquet, C. de honorarios. Banco Hipotecario del Uruguay con Rosa Carreño de Galves y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Alves Ferreyra. Banco Hipotecario del Uruguay con Hughes Eduardo. Banco Hipotecario del Uruguay con Almanzor Hernández. Banco Hipotecario del Uruguay con Justina M. Labraga de Boliolo y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Masaud Osta. — Alberto Puig Vidal, Escribano Público.

Día 10 de Noviembre de 1936

Trámite — Cabrera Zoilo contra Carlota S. de Pedesta, C. de contrato. Srabl Narcisa contra César Vidarte. Alimentos), dos providencias. Bonnet Alberto Ernesto sucesión. Defon Juan contra Marian Traversa, auxiliatoria. Larghero Lorenzo contra Luis Larghero, reconocimiento de firma. Del Pino Victoria, auxiliatoria. Mota de Steche Cecilia contra Delfino Esteche, divorcio. De Etefno Irene contra Francisco Guerrero, divorcio. Rumi de Comiñi Josefina, sucesión. Pérez Walter Luis, inscripción. Chiarello Valentina contra Francisco Hernández, divorcio. Pérez María Clotilde, inscripción. Artecona de Sarro María E., venia para hipotecar. Pascale Antonio contra Isolina M. de Domínguez, daños y perjuicios. Espiga Ituzarry Juan Carlos, solicita la nulidad de matrimonio "in extremis". Oficio N.o 5590 de la Suprema Corte de Justicia. Curbelo Juan Carlos con Amanda Sbárbaro, auxiliatoria de pobreza. Roncoroni de di Concilio Josefina con Armando di Concilio, divorcio unilateral. Vera Tellamón Julia con Néstor Comas, divorcio. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Enrique P. Bernasconi ejecución de hipoteca. Scaramelli de Revello Julia, inscripción de su hija Clara. Rebollo de Sierra María Luisa, venia para hipotecar. Andreoni Luis, sucesión (dos providencias). Bukonski Tomás con Juan Bukonski, cobro de pesos. Gencarelli Enrique, Prescripción. Arizaga Vicente E. con Angel Marconi, intimación. Russo Bruno Francisco, justificación de edad y auxiliatoria. Arrillaga Francisco Casiano, inscripción de su defunción. La Rama Ramona con Américo Folletti, divorcio. La Cruz de Migliarini Angela con Domingo Migliarini, medidas de seguridad y divorcio (nueve providencias). El tutor de las menores Blanca M. y otras, venia para vender, exhorto N.o 2899 del Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro. Fisco con sucesión de Eugenia Seoane de Tocaven, medidas preparatorias. Exhorto N.o 2721 del Juzgado L. de Hacienda de 2.o turno. Battagliese Pedro por sus menores hijos Antonio y otro y Angel Antonio y María A y Antonio Battagliese, auxiliatoria y rectificación de partida. Fisco con María Elena Soria de Velazco, cobro ejecutivo de pesos, exhorto N.o 1772 del Juzgado L. de Hacienda de 1.er turno. Angole Rafael con Francisco Estrázulas Folle, medidas preparatorias, exhorto N.o 1779 del Juzgado de Paz de la 2.a sección. Scatolini Ana con Luis Striglio, divorcio, exhorto N.o 672 del Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones. Pisterna Rosa con Francisco Cavallotto, divorcio. Olivera María Celia por su hijo Eduardo Olivera, sobre posesión notoria del estado civil. Porta Hilda Ema con Juan Pedro Martínez (hijo), divorcio. Exhorto N.o 5632 de la Suprema Corte de Justicia. Bariiari Orestes Félix, incapacidad. Tosi Leopoldo J. con propiedad N.o 79282, cobro de pesos. Barreira Roberto H. con Síndico de la quiebra Fassari y Daneri, reivindicación (dos providencias). Banco de Crédito contra Sábado Cucaro, ejecución de hipoteca.

Interlocutorias — Bruno de Albano María. La Asfaltadora Uruguaya contra María V. Colombo. Brandes Eugenia contra Máximo Herbora. Riviezzi Melania Lira contra Juan R. Moretti, alimentos. Alemán de Lezica Lelia contra Fernando Lezica, divorcio. Botet Mercedes contra Pedro Díaz O'Shanan, divorcio unilateral. Paiva Trinidad, información. Castiñeira Bartolomé, sucesión. Sobrido Manuel, quiebra. Lizarraga Berta contra Alberto Jensen. Ariano Antonio, quiebra. Kelly Arturo contra sucesión José Rama, ejecu-

ción. Stifne Valente José, incapacidad. Rivero Olinda contra Elías Olivera, exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó. Mantegaza y Castiglione contra María Martínez Lema, exhorto Civil 3.o.

Definitiva — Sosa Raúl contra María Adela Moreau, divorcio. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Día 11 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado—Nicoloff Doncho y Masrinoff Illa, matrícula. Perrod Enrique, sucesión. Fernández Aída, inscripción. Riva Zuchelli Carrió contra el padrón número 50953. Olivo Juan contra Santiago Anato, ejecución de hipoteca. Regueira Jose, sucesión. Bonasso de Pissano Emilia, sucesión testamentaría. Lennon Margarita, sucesión testamentaría. Ricci o Risso Angel, sucesión. Iáñez Brun Felipa contra Joaquín Lacambra, divorcio. Prato César, incapacidad. Guillén Cosme contra Miguel Azadián, daños y perjuicios. Vera Mario contra Ema Blanco, divorcio. Matheu María Ester, guarda del menor. Vigorito Salvador contra Julia Rapat, rescisión de contrato. Franz de Piria María Emilia, testamentaría. Serrato Juan contra Carlos Portesani, daños y perjuicios. Sandobal Juan René, inscripción. Redondo de Rubio Inocencia, auxiliatoria y posesión notoria. Blanco Ema con Mario Vera, divorcio unilateral. Magariños Sara Isabel con Martín Lloveras, divorcio unilateral. Freire Celmira con Cristóbal Caraballo, divorcio unilateral. Sexto Francisco, denuncia de don Ricardo Giraldoni, incapacidad. Fernández José María con María Ester Botana, divorcio. Tutzo Juan J. con Aurora Amaro de Ancel, cobro de pesos. Luna Rosa, inscripción. Risso Lindolfo con Rosaura F. Príscal de Risso, auxiliatoria de pobreza. R. de Mangino Felicia con Ernesto Albornio, cobro de pesos. Castro de Alonso Julia, sucesión. Gadea María Valentina, posesión notoria del estado civil y auxiliatoria. Suberbie Amabelia con Julio A. Lapuente, divorcio unilateral Bellini de Poittevin Adela, sucesión. Núñez Goncálvez Cristina y otros con Eduino Sanz y Justo Leal, reivindicación. Exhorto número 3346 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú. Schinca Luis, sucesión. Exhorto número 5896 del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Risso de Capurro María Magdalena, sucesión. Fernández Raro José contra José Gascue, cobro de pesos. Mouroy de Roux Antonia, por sus hijos menores, venia. Lingori Rosa con Carlos Martínez, div, inc. situación del hijo. Méndez José, inscripción. Banco de Crédito con Juan Valassio, ejecución de hipoteca. Vázquez Rosa con Eliseo Andrade, pensión alimenticia. Bianco con Tutzo. ejecución de hipoteca,. exhorto. Bayne Carlos Walter con Catalina Blythman, divorcio. Riva Zuchelli Carrió y Cía. con María Bravo de Pérez Vila y otro, cobro de pesos. Silva Juan Pedro, inscripción. Piccardo Raúl con Inés Peyre Herrera, inscripción, cobro de pensión. Martegani Cayetano, sucesión. Inc. Nombramiento de administrador común. Domínguez José Marcelino, deduce tercería de dominio en los autos Carro José contra Carlos Vacotti, cobro de pesos.

Interlocutorias — Méndez José, inscripción. Lingori Ros contra Carlos Martínez. Mourcy de Roux Antonia. venia. Nicoli Antonio contra Julia Buscriazo. Rodríguez Peláez Mayo contra María E. Cel. Piñeyro Eduardo contra Ana Marzano. Urban Umberto, tercería en autos Banco de Crédito con C. M. Lemonier. Dotto Miguel, quiebra. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 4 de Noviembre de 1936

Trámite — Aguilar Elisa con Agustín Morón. Negri María Eva Celina con Julio Domingo Figueroa. Píriz Angela C. con Eduardo Viera. Beigbeder Bernardo, testamentaría. Piria Francisco, testamentaría. Banco Hipotecario con Tomás Rodríguez. Arraiza de Goñi María y otra, sucesiones. Grondona Juan con Federico Gromberg. Lusiardo Mario A. con Miguel Denegri. Llaguno Juan, sucesión. Cabo Santa María Limitada Sociedad. Bemaor de Mazal Victoria con Roberto Mazal. Dotto Cándido, sucesión. Smith Celia. Orellano Nicasio, sucesión. Masone de Rovegno Cecilia, sucesión. Campanela de Criado Angela L. Cruz de Hernández Dominga. Gerpe Luis. Tibone Constante, sucesión. Barberena Fernando, sucesión. Golubchin Julio Stesa con Lázaro Cholenzic. García Lois Manuel con Pedro Serafín Fazzio. Goldfeld Pedro. Germán Isaac. García José G. con Tomasa M. Repetto. Gil José y otros. Ingver Max con Salomán Neuman. Aonzo de Carrasco Antonia, sucesión. López Polonia. López Gilberto. Lapchik Raúl. Lamarque Amadeo con José Greppi. Ipucha Juan con Joaquín Hirsch. Fonseca Froilán y otra, sucesiones. Irigoyen de Sambucetti Irma, sucesión. Banco Hipotecario con Zacarías Izaguirre. Banco Hipotecario con Federico Víctor Vedia. Banco Hipotecario con Arturo Meneses Milhas. Horrocks de Montero Violeta con José P. Montero Gutiérrez. Ghan Juan, sucesiones. Frávega de Welker Sara, sucesión. Banco Hipotecario con Francisco Secco Ellauri. Banco Hipotecario con Rogelio Corbal. Idem idem. Areco Enrique, sucesión. Banco Hipotecario con Eustaquio Billagra. Banco Hipotecario con Santiago Romero. Credit Foncier de l'Uruguay con Evaristo A. González. Argeris Ricardo con Arturo Ferreira. Banco Hipotecario con Eduardo Magliano. Banco de la República con Manuel V. García, Bermúdez Murias José. Seitune Arturo y otros con Stero Díaz. Mantovani Lorenzo, sucesión. Banco Hipotecario con Guillermo Ñohn. Piccardo de Mari Francisca. Winterhalter Huberto, sucesión. Montelongo Eulogio, sucesión. Banco Hipotecario con Adelaida Correa de Araújo López. Combes Luciano con Enriqueta Melanie Lammes. Acuña Josefina, sucesión. Piria Francisco, testamentaría, incidente sobre interventor definitivo. Resenite Pascual Mariano con José G. Copello. Arizaga de Boado Carlos y otros, con los sucesores de Carlos Iglesias.Cifani Graña Alfonso. Barrot Juan, sucesión. Brage Vázquez Manuel, sucesión. Gil Maroto de Matezans Venancia. Colina Gomeza Víctor. Lauz Eugenio. Depósitos Judiciales. Rosello Julio. con Aliseris Figueroa y Cía. Banco Hipotecario, con Jorge Alberto Seguez. Mendez Celedonia, sucesión.

Interlocutorias — Piñera Manuel, sucesión. Urta de Urta y Rocca Constancia. Gómez de Barrios Desideria, sucesión. Gambardello Juan Francisco, sucesión. Umpierrez Hipólito y otra.Alonso de Rodríguez Josefa, sucesión. — C. Walter Balleta, Actuario.

Noviembre 5 de 1936

Trámite. — López Elisa contra Lorenzo García. Rossi Elisabeth con Rafael De Carlo. Petein Ema con Reinoldo Golf. Pérez Manuel M., testamentaría. Vázquez Firpo María del Carmen, sucesión. Juanicotena Alejandro P. y Cía. Médici de *Campanella María G. Medina* Petrona. Torres de Alvarez Rosalía, sucesión. Banco Hipotecario con Ricardo González. Banco Hipotecario con Domingo San Martín. Puig Menéndez y Cía. Banco Hipotecario con Juana Trigo García. Canavelo José con Víctor Elhordoy. Calcagno Francisco con Jerónimo Vaccaro. Pampín Francisco, sucesión. Ramos Maffia de Mañé María E. con Jorge Mañé. Helguera Francisco B. con Misael Melgar. Catoni de Conza María E. con Raúl Conza. Ganzo Angel. Miguez Andemar y otra. Lombardi Daniel con José Pedragosa. De Luca de Montero Eulalia. taso Saturnino M. Maduro Esmeralda. García de Michelena Angela con la firma Hijos de Carlos Mir. Piaggio Carlos Hoy, sucesión con. Antonio E. Delfino Rodríguez. Dodero Nicolás con Carlos Amaro. Colombo Santiago, sucesión. Laguinge Juan y otra, sucesión. Selecio Gregorio, sucesión. Senillosa Pastora M. B. con Antonio Francisco Ramognino. Sociedad Anónima Ind. Uruguaya Carmeta con Carlos Cigliutti. Vitelio de Botta María, sucesión. Carrara Francisco con Carlos Borghi. Silva Hipólito, sucesión. Corbo José Ramón. Dematteis José Lorenzo. Silva José María con la Asociación Española de Socorros Mutuos. Baptista Bartolo Ramón. Banco de Cobranzas L. y Anticipos con Emilio Roig Mendez Luis con la sucesión Francisco Piria. Losada y Liñan Eloisa. Bragulat de Canadell Jacinta con José Canadell Batlle. Banco Hipotecario con Adelaida Correa de Araujo López. Oficio 2938 del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Canelones. Fraga de Blanco María, sucesión. Astiz de Olaso Juana, sucesión. Reguscí Elvira con Julio H. Morasca. Ricci Fernández Raymundo con Juan Peirano. Tarrio Lista Camilo, sucesión. Rebollo de Sciarra María L. con Antonio Rebollo. Muñoz Mario Antonio, sucesión. Urruty Etchepare Luis con Basilio Moles. Frangella Alfonso con la sucesión Estefanía Vega de Barrera. Ruiz Alejandro con José Liquornik. Idem., idem. Esrázula Folle Enrique, sucesión. Peratto de Campanella Angela, sucesión. Zacagnino Leonardo, sucesión. Amoroso Pascual, sucesión. Carrasco Otis Isaac, sucesión. De Ravera María Augusta, sucesión. Martínez Olascoaga José, sucesión. Banco Hipotecario con Jacobo Rudavov. Mocho de Peri Mariana, sucesión. Bordenave Francisco, sucesión. Pradelles de Castro Juan, testamentaria, incidente sobre honorarios. Banco Mercantil del Río de la Plata con Rento Turchetti. García Silverio con Antonio María Casati. Escudero Pedro René, sucesión. Banco Italiano del Uruguay con la sucesión Ernesto Piñeyrúa.

Interlocutorias. — Barrios de Alvarez Rosa, testamentaria. Magliocca Andrés, sucesión. Piria Francisco, testamentaria. Barreto de Rivero Julia, testamentaria. Festa Iris Inés con Antonio R. Peluffo. Vilaverde de Sala Juana, sucesión.

Hay una providencia reservada. — C. Walter Balleta, Actuario.

Noviembre 6 de 1936

Trámite. — Baradas Celestino, sucesión. Golay Clara J. con Baptista Ruggiero. Silvera Nilsa Dora. Gari de Yancovich Luisa. Barneche Martín, sucesión. Rodríguez Godoy de Carusso María. sucesión. Elías Alejandro. Damián de Sienra Dolores Petrona. De Brum Rodolfo, sucesión. Nella José con María L. Riciutto de Nella Varela. Sierra Silvio Simón, sucesión. Prego Fernando César. sucesión. Gabitosi Aquiles. Curbelo Tito Venus con Esther Rigotti. Araujo Serafino. Vilarino Leandro. Rosas Carmen. Conte Justiniano. Bonfiglio Carlos. sucesión. Machado Antonio. Bosca Juan, sucesión. Falco Juan, sucesión. Azcoytia de Azcoytia Martina, testamentaria. Céspedes de Marza Herminda, sucesión. Olivera Luis. Caballero María Luisa. Cabrera de Montenegro Elida. Esteves de Rodríguez Haydée E. Vilaro Rubio de Boix María T. Núñez Julio A. Trueba

Juan Pedro, test. Capurro Aguirre Enrique con Olga Quintela. Banco Hipotecario con Orosman H. García. Pino Gil, sucesión. Martorell Fulgrsff Diego con María A. Montero Lafone. Club Nacional de Football con la Sociedad Uruguaya de Espectáculos Públicos. Bertamoni de Gironi Adela. Aguilar Abel E.. sucesión. Miranda de Rodríguez Justa, sucesión. Banco Hipotecario con Manuel Mortínez. Olbeira Angélica. Banco Hipotecario con José Machuca Díaz José. Banco Hipotecario con Davi Witman (hijo). Banco Hipotecario con Enrique L. Hermín. Salvato de Luvisio Catalina. sucesión. Violante Luis. Da Silveira Filomena con Dionisio S. de Silveira. Schinca Roette de Peyrolan Célica. García Juana con Juan Zunino. Haro Manuel, sucesión. Velazco de Ferres Cladera con Lorenzo Torrez Cladera. Dos Santos Cándio, sucesión. Carbone Rumilde con Pablo Nari. Singer José con José Liquornik. Obelisgus Dionisio con Mariana Boninc. Correa de Lequérica Silvina con la sucesión Policarpo Correa. Mazzara de Restuccia Dominga y otra, sucesión. Cabrera Pilar, sucesión. Hotel Central con sucesión Carlos Plotero. Banco Hipotecario. Zunin Cayetano con la sucesión Juan J. Zunín. Ferrea Andrés E., sucesión. Hernández de Varela Angela con Roque Varela. Muiña Amanda con Pedro Martín. Varela Pedro. Pérez María con Luis Chiessa. Invernizzi José, sucesión. Faraone Angela M., sucesión. Olariaga Plácido con Casimiro Casas. Prestes Francisco, sucesión. Alonso Luciano. test. inc. Fontas Luisa. Braceras Osvaldo con Tapie y Cía. Capri Vicente con Ladislao Rubio. Vidal Gregorio. Banco Hipotecario con Teléfora Terra de Rotulo. Campistegui Juan con José M. Valerio. García de Iglesias Ceferina con Ramón Iglesias. Fuentes María S. con Gumersindo Ferreiro. Calvo Pedro con María D. Regueira. Pessano de Bonfiglio María con Miguel José Vila. Banco de la República O. del Uruguay con Florencio Martínez Rodríguez. Franz de Piria María nilia testamentaria. Heves Raquel con Luis D. Bettaro. Senillosa Pastora M. B. con Antonio F. Ramognino. Cosio Pedro con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Yafigliola Juan A., sucesión. Etchechury José A. con María J. Viñole. Larrain Modesto con Juan J. Tutzo. Pérez de Darriulat Gregoria, sucesión. Trianón Miguel A. con la sucesión María E. Franz de Piria Turturiello Constante con la sucesión María E. Franz de Piria. Blanc Emelina, testamentaria. García Casariego José, sucesión. Deagustini Alfredo L., testamentaria.

Interlocutorias. — Franca Mascarenhas Juan B Galan Gil Ella. Carovillano Miguel y otro, sucesión. Moreno Joaquín, sucesión. Ferrez Andrés, sucesión. Crenha de Andreoletti Teresa, sucesión. Aremendia de Armendaris Petra.

Definitivas. — Halfón de Sassini Raquel y otra. sucesión. Crespi Carlos con Ema Muñoz de Piera. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 7 de Noviembre de 1936

Trámite — Florio José, sucesión. Davala de Passarino Emilia, sucesión. Russich Loureiro Elena, sucesión. Tastás Noguez Adolfo contra Nicolás de Souza Leal Rodríguez. Tarces de Schneiderman Raquel contra Rafael Dubinzki. Garra de Otero Dorotea, sucesión. Silva Manuel, sucesión. Elías de Audi Mariana contra Said Ache. Fasnello José, sucesión. Díaz González Vicente, sucesión. Idem ídem pieza por separado. Franz de Piria María Emilia, testamentaría. Pieza sobre nulidad de matrimonio. Brignone Juan Bautista, sucesión. Panzi María Josefina y otra, sucesiones. Rossi Narcida Nazarena contra Miguel Loffredo. Thevenín de Buela María A. contra Pedro Bonasso. Banco de Crédito contra Benigno Rodríguez. Banco Hipotecario contra Amalia Alliegues de Caruso. Bragulat de Canadell Jacinta contra José Canadell Batlle, pieza por separado. Rodríguez Catalina y otra contra la sucesión Lucas Rosas. Fontela de Gatto María Antonia y otra sucesiones. Corsi Conrado Manuel contra Santiago Peña. Da Rosa Laureano y otra, sucesiones. Cunioli Angel, sucesión. González Patricio, sucesión. Laralde Tomás, sucesión, pieza por separado. Ledesma de Píriz Beatriz, sucesión. Felippone Vicente, testamentaría. Fernández Josefina, sucesión. Facal de Rama Carolina contra Manuel Rama. Luminasi Luisa contra Rosa Coloretti. Hernández Antonia Zolaida contra Nicolino Tipoldi. Hernández Genoveva contra Francisco Rosas. Banco Hipotecario contra Angela Ballestrino de Cabrera. Martínez de Tognochi Antonia. Lagpaul Johan contra Federico Reichart. Banco Hipotecario contra Genaro Laudisio. De Garay María. Sáenz Badel César. Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero. Moya José María. Berrie de Reyes Olivoria. Green Carlos contra Beatrice Mary Nunn. Cubiló de Rodríguez Josefa, sucesión. Martinelli de Ronzoni Luisa contra Emilio J. Neffa. Comesaña Adolfo Omar contra R. Carli y Compañía. Banco de la República contra Félix G. Fernández. Lekha Antonia Vladimira contra Luis René. Francisco Vorovicka. Núñez Juan Tomás, sucesión. Cabrera de Silva Máxima, sucesión. Linares de Murial María, testamentaría. Idem ídem, pieza por separado. Ise de Jaluf Zulema, sucesión. Píriz María Donata contra Domingo Bauveta. Gusso Fávrega de Valentiner contra Hugo Valentiner. Fariña de González María. Valente de Piovano Guillermino. Massironi de Casta Margarita. Molea Mauricio y otra, sucesiones.

Interlocutorias—Zeronián Guemes contra Minia Checheian. Pessano de Bonfiglio María contra Manuel J. Vila. Díaz Dolores. Ortiz Máximo, sucesión. Laiolo de Paladino María Teresa, sucesión. Rabellino Francisco, sucesión.

Definitivas — Viscarret Antonio y otras sucesiones. Morales Carlos Agustín, sucesión. Isala de Arrospide Haydée. Douz Hortensia. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 9 de Noviembre de 1936

Trámite — Carreño Elsa Elda contra Lisímaco Arrieta. Piria Francisco, testamentaría, incidente sobre interventor definitivo. Brunet Mateo y Compañía contra Juan Volpini. Borra Margarita contra Antonio Abella. Brunet y Compañía Mateo contra Pastorini Urioste Hermanos y Compañía. Cabrera de López Gregoria. Arbelo de Marengo Bernardina. Risso de Mariño Carolina, sucesión. Viera Juan A., sucesión. Wallace Gumersindo contra María E. Irigoyen. Borsellino Gaspar contra América C. Cibils. Cánepa de Perdomo Ana. Bresesti de Sierra Ernestina. Sainz Pedro, sucesión. Avelleyra de Puig Carmen. Kliche Sofía María contra Pedro Alfredo Duhart. Chacon de Manaro Salomé, sucesión. Pereira Homero Máximo. Campanelá de Criado Angela L. Gerpe Luis por sus hijos menores. Barriso de Lindman Ermelinda. Garelli Marcelo. Rodríguez Gregorio. Ottonello de Oliveri Ramona I., sucesión. Junqueira Franquelin. Martínez Gabriel. Palermo de Masino Palma, testamentaría. Díaz Requeijo Roberto contra Pedro Ordas Latas. Costa Bartolo. Fenoglio de Laserra Clotilde, sucesión. Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina. Imerzo Pascual y otra, sucesiones. Rey Rodolfo contra la sucesión Carlos P. Dissaux. León de Fortunato Gregoria J. contra Genaro Fortunato. Bottini Pedro G. Hipólito, sucesión. Chiaromonti Nicolás, sucesión. Russo Juan contra Constantino Landeira Suárez. Busso Juan B. contra Atilio Luccisano. Arezo Caraciolo contra Atilio Luccisano. Indurain de Perera Sofía y otro, queja. Costa Nicolás, sucesión. Noceto Vicente contra José María Rivas Sánchez. Eustachio Lorenzo, sucesión. Aparicio de Borto Margarita contra Pablo Botto. Justo Francisco contra Luis Introini. Pratto Santiago. Alvarez de Viramontes Alejandrina, sucesión. Alvarez Ismael contra la Casa de Galicia. Souto Maior de Grosso Judith, sucesión. Luján Nemesio, sucesión. Banco Hipotecario contra Antonio Laurino. Díaz Díaz Benigno y otra, sucesiones. López de Penza Enriqueta contra Emilio Penza. Eguiluz Pablo, sucesión. Moreira de Casas Juana, testamentaría. Nuttes Gregorio, sucesión. Brao de Carimar María, sucesión. Banco Hipotecario contra José R. Tubino. Lorenzini Luis, sucesión. Louse Pon Pedro, sucesión. Ferrosmalt S. A. Expediente personal de la oficina. Marquillo Carlos, sucesión. Club Nacional de Football contra la Sociedad Uruguaya de Espectáculos Públicos. Sarrille Palacios Guillermo contra Rodríguez y Compañía. Martínez Iracema contra Liborio Fleit. Oddone de Desideri Juana, sucesión. Silva José María contra la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. Gialquello de Rosa María, sucesión. Techera de García Adoración, sucesión. Suárez Jesús, sucesión. Banco de Crédito contra Josefina Artola de Lasa. Banco de Cobranzas contra Reynaldo Arraga Francia. Movimiento administrativo. Banco Hipotecario contra Leopoldo Mancini. Torres de la Llosa Fernando contra Manuel Amado. Machado de Gelmi Juana contra Carlos Gelmi. Rodríguez Ricardo, sucesión. Banco de la República contra Leonor Heurtley de González Moreno. Franz de Piria María Emilia, testamentaría. Greppi José Roberto, sucesión. Franz de Piria María Emilia, testamentaría, incidente sobre designación de Contador e ingeniero agrónomo. Belloni Agustín contra la sucesión Estefanía Vega de Barrera.

Interlocutoria — Vilardebó de Sala Juana, sucesión, pieza por separado.

Definitivas — Colombo Herosa de Sarak Leonor, testamentaría. Carámbula Aurelio contra Luis A. Montedónico. Banco de Cobranzas contra Esther Moratorio de Cardozo. García José G. contra Romeo Pelloni. Campanella Carlos, la sucesión, contra Bernardina Freitas. — C. Walter Balleta, Actuario.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio. sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente) se cuenta como 9 palabras. con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.